



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### **SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En Ogíjares a veintinueve de noviembre de dos mil trece, siendo las 20:30 HORAS, en el salón de Plenos, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a con asistencia del secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- **DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO.**
- **DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
- **RAMÓN FRANCISCO FERNANDEZ BEDMAR**
- **DOÑA DOLORES MATEO GARCIA**
- **DON LUIS ALBERTO SAN JOSÉ ULZURRUM DE ASANZA**
- **DON RODRIGO GONZALEZ GALVEZ**
- **DOÑA MARIA JESUS DEL PINO VICTORIA**
- **DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLIVAR MARTIN**
- **DON EDUARDO PEREZ FERNÁNDEZ**
- **DON MANUEL MUÑOZ VINUESA**
- **DON JOSE RAMÓN ROLDAN PLATA**
- **DOÑA MARÍA BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA.**
- **DON RAUL SEGURA MEGÍAS**
- **DON MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES ROMERO DE LA CRUZ**
- **DON ALFONSO BARRANCO TIRADO**

**Ausente con excusa:**

- **DON ESTEFANO POLO SEGURA**

Declarada abierta la sesión pública, por la Presidencia, se procede de acuerdo con el orden del día de la convocatoria.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE 26 DE SEPTIEMBRE Y 25 DE OCTUBRE DE 2013.**

Se procede a realizar las rectificaciones al acta del Pleno de 26 de septiembre de 2013.

La portavoz de PSOE dijo que quería hacer referencia a un panfleto que se entregó el 1 de noviembre, en el que se hace referencia al acta de 26 de septiembre, un acta que hoy se lleva a aprobación.

El Alcalde dijo que no debería empezar así el Pleno, pues no tiene nada que ver con el acta, y debería dejar ese asunto para ruegos y preguntas.

La portavoz del PSOE dijo que iban a pedir que se retirase el acta pues no se recogen las intervenciones íntegras de los grupos, porque al Alcalde no le conviene que se recojan las intervenciones del PSOE, por lo que dijo exigían su retirada y se llevase al siguiente Pleno.

El Alcalde dijo que se iba a retirar del orden del día y que se volvería a llevar, pero recogiendo las palabras del señor Fígares que se había retirado. Dijo que él en el Pleno pidió que constasen en acta las palabras del señor Fígares y después ha pedido que se retiren por indecorosas.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que no se refirió a esas palabras sino a párrafos íntegros del PSOE que no se han recogido.

El secretario dijo que habitualmente cuando un grupo quiere que conste íntegramente una intervención, cada grupo debe facilitar dicha intervención. De otro modo las intervenciones son refundidas por el secretario, y los intervinientes pueden expresar su desacuerdo mediante las oportunas rectificaciones.

La portavoz del PSOE dijo que pedía que se retirase el acta para que ellos pudiesen aportar sus intervenciones íntegramente.

El secretario dijo que las intervenciones se recogen sucintamente por el secretario, y que si las intervenciones se quiere que aparezcan íntegras deben facilitarse su redacción.

La portavoz del PSOE dijo que ellos pedían retirar el acta y presentar esas intervenciones íntegras para que sean aprobadas en el Pleno siguiente.

El Alcalde dijo que no se iba a retirar el acta.

La portavoz del PP dijo que no tenían alegaciones al acta, pero que veía que la portavoz del PSOE tiene razón al decir que no se recogen sus intervenciones, y también la tiene con el asunto del panfleto, pues este acta no está aprobada y se deben tener buenas formas y no sacar un panfleto desde el Ayuntamiento, con el dinero de los ciudadanos, siendo un panfleto político del grupo APPO.

El Alcalde dijo que iba a contestar a dicho asunto en ruegos y preguntas. Dijo que cuando se hizo el acta aparecía una frase indecorosa y que el señor secretario recogió, y que él al leerla dijo que resultaba indecorosa y prefería que no apareciera.

El edil Manuel Fernández Fígares dijo que pedía la palabra por alusiones pues parecía que en el pleno solo hablaba correctamente el señor Alcalde. Dijo que quieren corregir el acta, en momentos importantes que consideran que deben aparecer, y dijo que son muchos y se aprobaría el acta en el Pleno siguiente.

El Alcalde dijo que el acta nunca se ha retirado y no iba a hacerlo, y que cada grupo podía aportar lo que quisiera.

El portavoz de UPyD dijo que el señor secretario al comienzo de la legislatura transcribía el acta casi literalmente, y que a partir de un determinado momento comenzó a hacerse en la actual forma de transcripción, que hace que suelen aparecer determinados problemas cada vez que se aprueban las actas.

El Alcalde dijo que el secretario tiene obligación de hacer un resumen de lo que se dice y si hay errores se deben rectificar.

Se somete a votación el acta, siendo aprobado por doce votos a favor (5 PP, 4 APPO, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y cuatro en contra (PSOE).

El edil del PSOE dijo que en la página 20 se ha aprobado un acta en la que se dice que el PSOE ha votado en contra del asunto de los Patronatos, cuando votó a favor y como este,



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Dijo que en la página 28 no se sabe lo que se ha votado.  
Que en la página 23 hay una frase que hay que suprimir pues no se entiende el sentido.  
Que en la página 16 hay otra frase que tampoco se entiende.  
Y como estos numerosos errores que aparecen recogidos.

Se procede a realizar las rectificaciones al acta del Pleno de 25 de octubre de 2013.

No habiendo rectificaciones a la misma.

Se somete a votación el acta, siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

El portavoz de UPyD preguntó por las resoluciones 737 y 738 y dijo que si se trataba de los pagos a CESPAS.

El Alcalde dijo que así era.

Preguntó el portavoz de UPyD por la resolución 740 de pago a la Diputación de 5 mil euros.

El Alcalde dijo que se trata de un convenio para pagar fraccionadamente una deuda atrasada.

Continuó el portavoz de UPyD preguntando por la 742 de una suspensión de licencia.

El concejal de Urbanismo explicó que se trata de una obra que debe contar con la autorización de Cultura y que hasta que la misma no llegué se ha suspendido dicha licencia.

El portavoz de UPyD preguntó por la resolución 750 de pago del IRPF modelo 111, y si se trataba del mes de agosto.

Preguntó por la 768 y la 871 que hablan de algo que él ha comentado en reiteradas ocasiones. Se trata del pago de las nóminas en el que consta un informe de la interventora que explica que 30 trabajadores cobran vía complemento transitorio una mejora de su sueldo que no está respaldada más que por un decreto de Alcaldía y explica que dichas peculiaridades deben recogerse en una RPT. Por ello el portavoz de UPyD dijo que se hace imprescindible aprobar esta RPT y que no entiende porque esta dilación en aprobarla, cuando debería hacerse todos los años.

El Alcalde dijo que es muy complicado hacer una RPT y que han pasado varias Corporaciones y se está trabajando en ello y que la última se hizo estando él gobernando.

El portavoz de UPyD dijo que el que no exista una RPT hace que se esté en una ilegalidad.

Preguntó por la resolución 872, de pago a UCOP por una condena judicial. Y dijo que se deduce que se contrataron unas obras y al final cuestan más de 10 mil euros de intereses.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE preguntó por la resolución 798 de pago a estudio de arquitectura por 2.595 euros.

El Alcalde dijo que es el estudio encargado por el problema de la Biblioteca.

La portavoz del PSOE dijo que aún no se les ha facilitado copia de dicho estudio.

El Alcalde dijo que hoy se ha terminado y se les dará copia del mismo.

Preguntó la portavoz del PSOE por la resolución 786 de recogida de un animal muerto y preguntó por quién se le imputa el importe de este gasto.

El concejal de medio ambiente dijo que se trata de un poni atropellado cerca de la autovía y lo retiró el Ayuntamiento porque nadie se ha hecho cargo. Dijo que se ha identificado el chip que el poni tenía y que se ha hecho la pertinente denuncia para cargar dicho pago. Y explicó que para que se lleven el animal el Ayuntamiento debe hacer el pago, y lo que se espera ahora es recuperar dicho dinero.

La portavoz del PSOE preguntó por la resolución 854 de pago a Bufete de Abogados Barcelona. Y pidió que se les dijese el importe correspondiente y para que se les ha contratado.

El Alcalde dijo que ellos no han contratado a nadie. Y que deben ser costas procesales.

La portavoz del PP dijo que sobre la 872, de ejecución de sentencia de UCOP quiso saber si se ha pagado o hecho algún acuerdo de pago.

La interventora dijo que aparece en la propia resolución constaba dicho calendario. Un primer pago de 120 mil euros, otro de 100 mil euros antes de final de año, y otro de 40 mil a finales de marzo, y otro igual a finales de junio de 2014.

Dándose por enterados los concejales presentes.

### **PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

Se da conocimiento de la Declaración Institucional sobre el 25 de Noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Se da conocimiento de la Declaración siguiente:

En lo que va de año 43 mujeres (una de ellas menor de edad) han sido asesinadas en nuestro país por sus compañeros o ex compañeros sentimentales, 9 de ellas en Andalucía. Los asesinos han acabado también con la vida de 6 de sus hijos e hijas.

La violencia de género es una escandalosa realidad que, lejos de estar desapareciendo, cada día se extiende más y toma nuevas formas de hacer daño. Es el claro síntoma de que algo no está bien, de que algo no marcha. Es la evidencia diaria de nuestras contradicciones y una exigencia constante de que debemos aportar soluciones a los problemas que están en su origen y que se concretan en la supervivencia del machismo.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Los agresores, en su gran mayoría, no son hombres diferentes, especiales o enfermos. Son hombres comunes, ciudadanos corrientes, en muchos casos modélicos, amables, y reconocidos en el vecindario y, a menudo, respetuosos y cordiales en su trabajo. Son hombres que basan su seguridad personal en valores que representan el estereotipo tradicional masculino; el poder a través de la fortaleza física, la competitividad, la agresividad y un estatus de superioridad y privilegio con respecto a las mujeres. Son hombres que no están siendo capaces de reconvertirse hacia un tipo de relaciones igualitarias, basadas en el respeto mutuo y la libertad personal.

Las Diputaciones de Andalucía queremos este año 2013 llamar especialmente la atención sobre la incidencia que está teniendo también la violencia de género en los hijos e hijas menores de edad. Hace algunos años que se les viene considerando víctimas directas por la exposición a los episodios de violencia a los que están sometidas sus madres, pero ahora los asesinos les han colocado en el punto de mira de su agresión y está aumentando el número de niñas y niños asesinados.

Ante esta cruel realidad, queremos avivar la conciencia de cuantas personas son testigos o conocen situaciones de violencia de víctimas cercanas (familiares, amistades, vecinas y vecinos) para que compartan la responsabilidad de la denuncia. No podemos dejar a las mujeres solas, para que sean las únicas responsables de su propia protección y la de sus hijos e hijas. No podemos ser cómplices, con nuestro silencio o nuestra indiferencia, de los maltratadores.

Por todo ello los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Ogíjares te piden que te implique y participes en la defensa de las víctimas de la violencia machista: ¡DENUNCIA!

Dándose por enterados todos los concejales presentes.

### **PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

Se da conocimiento de la Declaración de Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

El portavoz de UPyD dijo que estaban de acuerdo con este punto y que el PSOE ya presentó una moción en este sentido.

El portavoz del PIHO dijo que estaba de acuerdo con este punto.

El portavoz de IULV dijo que apoyarían esta moción.

La portavoz del PSOE dijo que al equipo de gobierno debería avergonzarle presentar esta moción, pues el PSOE en 2011 presentó una moción que fue aprobada para que se llevaran a cabo una serie de arreglos y reformas para mejorar la accesibilidad de lo que no se ha hecho nada. Dijo que en este mismo Pleno se trae una ordenanza en la pretenden establecer una tasa para los aparcamientos de minusválidos, y dijo que sigan haciendo rotondas, y poniendo piedras de canto rodado en los alcorques, pero que no quiten las barreras arquitectónicas del acceso al Ramón y Cajal o los pasos elevados de la carretera de Granada. Dijo que votarían a favor del asunto.

El Alcalde dio las gracias por votar a favor, y que no se han enterado de que va este asunto. Dijo que se trata de una declaración hecha por la Junta de Andalucía. Dijo que a él se le



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ha llamado a una reunión y se les ha pedido que se lleve a Pleno. Dijo que se ha hecho lo que se ha podido. Y dijo que no les da ninguna vergüenza pues la Delegada de la Junta le ha dicho personalmente a él que lleve este asunto a Pleno.

La portavoz del PP dijo que se iban a unir a esta declaración. Y dijo que es si es cierto que hay que preguntar si se piensa hacer alguna cosa y no quedarse simplemente en esta Declaración.

El Concejal de Urbanismo dijo que se les va a pasar un informe del técnico de las actuaciones llevadas a cabo sobre aquella moción, que son unas 66 además de cosas que se han hecho aparte. Y se ha valorado en 35 mil euros el coste de terminar lo que falta.

La portavoz del PSOE preguntó si se iba a hacer el mismo caso a esta Declaración que a la moción de 2011.

El Alcalde dijo que si el concejal ha dicho que se han hecho 66 actuaciones, y si concretamente alguna no se ha hecho puede ser.

El concejal de Urbanismo dijo que hay algunas actuaciones muy costosas, como por ejemplo la ampliación de aceras. Y dijo que ha habido actuaciones en carretera de Granada, calle Cruces, calle Ibiza, etc.

La portavoz del PSOE dijo que se trata de priorizar y que se han hecho cosas que quizás no sean tan prioritarias, como la colocación de cantos rodados.

El concejal de Urbanismo dijo que se trata de alternar belleza y necesidades, y que solo se cuenta con el personal propio.

La concejal del PSOE dijo que solo pedía que se priorizasen esas actuaciones, dando preferencia a la accesibilidad sobre la belleza.

Se da conocimiento de la siguiente Declaración:

- I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.
- II. La "accesibilidad universal" se define por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).
  - Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
  - Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, **en el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO QUINTO.- DECLARACION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE APOYO A LA PLATAFORMA CREADA POR EL AMPA “OXIXARES” DEL IES BLAS INFANTE PARA INSTAR A LA AMPLIACIÓN A BACHILLERATO DE LOS ACTUALES ESTUDIOS SECUNDARIOS.**

Se da conocimiento de la Declaración de los Grupos Políticos Municipales de Apoyo a la Plataforma creada por el AMPA “OXIXARES” del IES Blas Infante para instar a la Ampliación a Bachillerato de los actuales Estudios Secundarios.

El portavoz de UPyD dijo que llamó la atención al señor Alcalde, de que a esta declaración, nadie ha comentado este asunto a UPyD. Dijo que el señor Alcalde, debería haberse preocupado a todos los grupos políticos.

El Alcalde dijo que fue un error y que la convocatoria la hace el AMPA.

El portavoz de UPyD dijo que a pesar de ello, su voto sería favorable.

El portavoz del PIHO dijo que disculpando el que a él tampoco lo había llamado, están de acuerdo con dicha declaración.

El portavoz de IULV dijo que iban a apoyar dicha declaración, aunque dijo que hay una frase que sobra, la de que hay municipios de menor entidad que si tienen Instituto, y dijo que sobra esa comparación. Y que todo lo que sea apoyar la extensión de los servicios públicos iban a apoyarla.

La portavoz del PSOE dijo que su grupo se iba a sumar al apoyo a dicha plataforma, pero dijo que ellos no solo pedirían que se amplíe a bachiller, sino que también piden que haya ciclos formativos. Dijo que uno de los pilares fundamentales de los socialistas, es la educación. Y que la Corporación anterior dejó a disposición de la consejería más de 15 mil metros para ampliar las instalaciones educativas.

La portavoz del PP dijo que reiteraba el apoyo de su grupo a esta petición de ampliación de la cobertura educativa, en el municipio. Y dijo a la portavoz del PSOE que eso que su grupo hizo durante la legislatura anterior, lo hizo con el apoyo del resto de grupos. Y dijo que ya se lleva un tiempo desde que se puso a disposición todo ese terreno, debería haberse hecho algo.

El Alcalde dijo que es cierto que se votó por unanimidad el poner a disposición de la Junta dichos terrenos.

#### **Se da conocimiento de la Declaración siguiente:**

En el Pleno de fecha 9 de Diciembre de 2010, se acordó **Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva** de una parcela municipal sita en el antiguo Sector I, “La Jutiliana”, suelo equipamental conforme al PGOU, calificado como bien de dominio público, (finca registral número 14.925), a favor de la Junta de Andalucía, con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria y bachillerato, (solar colindante al J.A.S. Blas Infante).

El alumnado potencial de Ogíjares justifica sobradamente la implantación de estos





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

estudios, más aún si se suman los alumnos procedentes de la vecina localidad de Gójar.

El establecimiento de los estudios de Bachillerato generaría importantes beneficios sociales, reduciría gastos familiares y aseguraría una coherencia en la formación de los alumnos puesto que desarrollarían en un mismo Centro sus estudios medios.

Otras poblaciones, con menor entidad que Ogíjares han visto satisfechas sus demandas de estudios de Bachillerato.

La Plataforma constituida por el AMPA "Oxixares" pretende canalizar esfuerzos provenientes de distintas instancias en pro del objetivo señalado. Esta Corporación se suma resueltamente a esos esfuerzos.

### **Por todo lo anterior el Ayuntamiento Pleno DECLARA**

EL APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OGÍJARES A LA INICIATIVA IMPULSADA POR LA PLATAFORMA DEL AMPA "OXÍXARES" DEL I.E.S. "BLAS INFANTE" PARA LA AMPLIACIÓN A BACHILLERATO DE LOS ACTUALES ESTUDIOS DE E.S.O.

Siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE 3º TRIMESTRE DE 2013.**

Se da conocimiento del Informe Trimestral de Morosidad de la Intervención Municipal correspondiente al 3º Trimestre de 2013.

El portavoz de UPyD dijo que se trae un informe detallado, que concluye con la afirmación de que no existe morosidad, con lo cual dijo que no tenía nada que decir.

El portavoz del PIHO dijo que no tenían nada que decir sobre dicho asunto.

El portavoz de IULV dijo que se están acostumbrando a estos informes con una gran cantidad de información y que parece que el Gobierno Central va a dejar a los Ayuntamientos para esto.

El portavoz del PSOE dijo que esta es una de las pocas oportunidades que se tienen para ver en que se va gastando el dinero de los presupuestos. Y dijo que les gustaría que se diese cuenta de algunas de las facturas reflejadas en dicho informe.

El Alcalde dijo que no iban a dar cuenta de ninguna factura.

El portavoz del PSOE dijo que no entendía entonces para que se lleva a pleno este asunto, y que les gustaría que se les diese cuenta de algunas facturas y que quería interpelar a la interventora.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que no puede interpelar a la interventora, que debe dirigirse a él. Dijo que la obligación que tienen es de dar cuenta de los resultados, no de las facturas y que si quieren ver las facturas, están todas en la intervención. Y que el lunes puede informarse de todas. Y dijo que no se va a entrar en el “rifirrafe” de hace dos meses.

El portavoz del PSOE dijo que él no tiene que ir a pedir explicaciones a la Interventora, sino que piden esa información al Alcalde. Dijo que no quieren dar cuenta a nadie y que lo que quieren es hacer lo que les da la gana. Dijo que la actitud del Alcalde es totalmente antidemocrática.

El Alcalde dijo que si que iba a dar cuenta, pero en el despacho de la Interventora.

El portavoz del PSOE dijo que el momento era el Pleno donde debería hacerse con luz y taquígrafo. Y que él iba a ir preguntando factura por factura.

El Alcalde preguntó al secretario si él tenía obligación de ir informando factura por factura, o solo de dar cuenta de los resultados.

El secretario dijo que cuando se trata de hacer un debate y reflejar la posición de un grupo al respecto de un asunto, es evidente que la intervención es libre. Dijo que cuando se trata de dar cuenta, se trata de actuaciones que ha realizado la Alcaldía, que ha dado conocimiento a otro ente, y la normativa que la propia Corporación debe tener conocimiento. Dijo que el contenido de la información que se da a otro ente, no es el contenido de las facturas, sino la relación de las facturas, los pagos y la situación en la que se encuentran dichas cuentas, pero que no se trata de dar cuenta de la procedencia de esas facturas. Dijo que todo eso era su punto de vista sin perjuicio de que otros opinen lo contrario, que se trata de dar cuenta y conocimiento del contenido. Y que si la Alcaldía considera que se haga de otra forma, es su criterio.

El portavoz del PSOE dijo que lo que ellos pedían es que se diera cuenta de en qué se gasta el dinero de los vecinos y que creen que si esto se informa a otra entidad, que mínimo que se enriquezca esa información a la propia Corporación.

El Alcalde dijo que si había concluido.

El portavoz del PSOE dijo que no.

El Alcalde dijo que no iba a dar cuenta de las facturas, y que si no había escuchado al secretario. Y dijo que iba a dar cuenta del resultado.

El portavoz del PSOE dijo que debe constar en acta que el Alcalde no iba a dar cuenta de las facturas.

El portavoz del PP dijo que en el punto tercero del informe se dice que se presenta para su debate y aprobación, por lo que reiteró la pregunta de si cabe debate en dicho asunto.

El secretario dijo que perfectamente se puede abrir un debate en el que se puede opinar dentro de un tiempo determinado, pero que el Alcalde y cualquier otro grupo disponen de esa misma libertad para exponer su opinión.

El portavoz del PP dijo que iba a hablar de una serie de facturas y si le quieren contestar le contestan. Dijo que en la página 9 aparece una factura de 2502 euros, para pintura de nuevos



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

aparcamientos en carretera Granada. Dijo que según se les había comentado, esto lo habían pagado los propietarios de los locales de la carretera. En la página 11, minuta de 3.035 euros, y no saben de qué es ese gasto. En la página 17, realización de un vuelo urbanístico, y dijo que tenía entendido, eso lo iba a pagar el PTS, y al Ayuntamiento le ha costado 1976 euros. Dijo que los contenedores de Loma Linda, entiende que los soterrados, se han gastado 1981 euros, en ellos, siendo además una obra tan reciente. Dijo que se gastan 2545 euros en un informe sobre las patologías de la biblioteca.

El portavoz de UPyD dijo que aparece en el documento que se someterá a Pleno para su exposición y debate. Y dijo que es cierto que eso aparece, pero que en su opinión lo que procede es estudiar estas facturas en las comisiones o posteriormente, pero lo que no procede es preguntar factura por factura en Pleno. Y dijo que es esa su opinión, y respeta la postura del resto de los grupos. Dijo que en el Pleno se podrá criticar lo que hay que criticar, pero si se entra en debatir factura por factura, se quedarán sin tiempo.

El Alcalde dijo que esto nunca se ha traído a Pleno porque nunca ha existido Plan de Ajuste, y que se trata de una cuestión novedosa en la que se pide a los Ayuntamientos una serie de informes para que se les vaya controlando. Y lo que se hace es dar cuenta del resultado, no de las facturas. Y dijo que el portavoz de UPyD tiene razón y que antes de los Plenos hay unas comisiones en las que se pueden ver estas facturas, y que después del Pleno también se pueden ver estas facturas, pero que hay grupos que lo que quieren es hacer un mitin delante de la gente y por eso duran los plenos lo que duran.

El portavoz del PIHO dijo que suscribía palabra por palabra lo dicho por el concejal de UPyD.

El portavoz de IULV dijo que a ellos les parece que esto se puede hacer de otra forma, y dijo que respetan las posturas de todos los partidos.

El portavoz del PSOE dijo que se dicen muchas cosas, pero se intenta decir en público lo que a los ciudadanos les importa, que es decir en que se gastan el dinero de los ciudadanos. Y que quieren que se haga público y que se puede preguntar en una comisión, pero que ellos, además quieren preguntar en público, para que se haga público, lo que aparece en este punto, que es, el que se da cuenta, públicamente de en qué se gasta esta Corporación el dinero de los ciudadanos. Y además consta en un acta, en que se gasta el dinero esta Corporación, en que serie de sandeces se gastan el dinero. Dijo que deberían hacer el favor de dar explicaciones públicas cuando se lo pidan los grupos de la Corporación, porque se lo están pidiendo los ciudadanos.

El portavoz del PP dijo que él no ha usado el tono mitinero, y que el que ha usado ese tono, y también lo ha hecho en los panfletos ha sido el alcalde. Dijo al señor Vinuesa, que él ha realizado todas las preguntas que ha querido en las resoluciones de alcaldía, y también podía haberlo hecho en las comisiones. Y ellos no han dicho nada. Dijo que ellos están en el mismo derecho de querer saber en que se gastan el dinero. Y dijo que el día de las comisiones ellos tienen la documentación un día de antelación.

El portavoz de UPyD dijo que cuando él habla de una resolución, es para comentar dicha resolución en el Pleno, pero previamente la ha visto y se ha preocupado en estudiarla. Dijo que la agudeza del PSOE es la de decir que el Alcalde no quiere dar explicaciones públicamente de esa información, aunque también podían haberse mirado las facturas, y aquí dar su opinión sobre ellas.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se da conocimiento del siguiente Informe:

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente **al tercer trimestre del año 2013**, para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, segundo establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En este informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local .

De hecho ya se ha remitido, cumpliendo con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, el pasado 14.10.13.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior emite el siguiente,

## INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago del Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo con la información obtenida del sistema de información contable (Sicalwin):

| Pagos realizados en el tercer trimestre de 2.013          | Período medio pago (PMP) (días) | Período medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre |               |                              |               |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|---------------|------------------------------|---------------|
|                                                           |                                 |                                           | Dentro período legal pago        |               | Fuera del período legal pago |               |
|                                                           |                                 |                                           | Nº de pagos                      | Importe total | Nº de pagos                  | Importe total |
| <b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>            | 888,11                          | 977,00                                    | 14                               | 67.098,51     | 106                          | 388.729,27    |
| <b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b> | 888,11                          | 977,00                                    | 14                               | 67.098,51     | 106                          | 388.729,27    |
| 20. Arrendamientos y canones                              | 1,00                            | 0,00                                      | 1                                | 289,67        | 1                            |               |
| 21 Reparación, Mantenimiento Y conservación               | 84,85                           | 38,16                                     | 3                                | 1.315,22      | 17                           | 5.925,97      |
| 22. Material, suministros y Otros                         | 904,30                          | 995,22                                    | 10                               | 65.493,62     | 87                           | 381.329,19    |
| 23. Indemnización por razón del servicio                  | 0,00                            | 0,00                                      | 0                                |               | 0                            |               |
| 24. Gasto de publicaciones                                | 0,00                            | 0,00                                      | 0                                |               | 0                            |               |
| 26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro   | 0,00                            | 0,00                                      | 0                                |               | 0                            |               |



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                           |        |        |    |           |     |            |
|-----------------------------------------------------------|--------|--------|----|-----------|-----|------------|
| 27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas        | 0,00   | 0,00   | 0  |           | 0   |            |
| 2. Sin desagregar                                         | 98,26  | 38,26  | 0  |           | 2   | 1.474,11   |
| Pendientes de aplicar a presupuesto                       | 0,00   | 0,00   | 0  |           | 0   |            |
| <b>Inversiones reales</b>                                 | 155,92 | 173,66 | 7  | 13.278,48 | 19  | 24.197,63  |
| Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)                      | 155,92 | 173,66 | 7  | 13.278,48 | 19  | 24.197,63  |
| Pendientes de aplicar a presupuesto                       | 0,00   | 0,00   | 0  |           | 0   |            |
| <b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b> | 192,00 | 132,00 | 0  |           | 1   | 754,59     |
| Aplicados a presupuesto                                   | 192,00 | 132,00 | 0  |           | 1   | 754,59     |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0,00   | 0,00   | 0  |           | 0   |            |
| <b>Sin desagregar</b>                                     | 81,46  | 59,68  | 2  | 539,00    | 3   | 490,00     |
| Aplicados a presupuesto                                   | 81,46  | 59,68  | 2  | 539,00    | 3   | 490,00     |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto                       | 0,00   | 0,00   | 0  |           | 0   |            |
| <b>TOTAL</b>                                              | 829,94 | 927,44 | 23 | 80.915,99 | 129 | 414.171,49 |

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 495.087,48€, según tabla adjunta:

| Justificante | Descripción                                                                                           | Importe Factura | Fecha Entrada | Fecha Vencimiento | Fecha Documento | Fecha Pago | Importe Pagado | Capítulo |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------------|-----------------|------------|----------------|----------|
| F/2009/154   | FACTURA Nº 09HI00251, CANON RECOGIDA R.S.U. MARZO 2009.                                               | 59.283,21       | 28/05/2009    | 27/07/2009        | 31/03/2009      | 10/09/2013 | 22.995,53      | 2        |
| F/2009/157   | FACTURA Nº 09HI00310, CANON RECOGIDA R.S.U. ABRIL 2009.                                               | 59.283,21       | 28/05/2009    | 27/07/2009        | 30/04/2009      | 10/09/2013 | 59.283,21      | 2        |
| F/2009/468   | FRA. Nº. 09HI00430, SERVICIO BARREDORA PROCESIÓN CORPUS                                               | 505,04          | 15/10/2009    | 14/12/2009        | 30/06/2009      | 10/09/2013 | 505,04         | 2        |
| F/2009/469   | FACTURA Nº 09HI00431, CANON RECOGIDA R.S.U. JUNIO 2009.                                               | 59.283,21       | 15/10/2009    | 14/12/2009        | 30/06/2009      | 10/09/2013 | 59.283,21      | 2        |
| F/2009/578   | FACTURA Nº 09HI00498, CANON RECOGIDA R.S.U. JULIO 2009.                                               | 59.283,21       | 04/12/2009    | 02/02/2010        | 31/07/2009      | 11/09/2013 | 59.283,21      | 2        |
| F/2009/602   | FACTURA Nº 09HI00679, CANON RECOGIDA R.S.U. OCTUBRE 2009.                                             | 59.283,21       | 10/12/2009    | 08/02/2010        | 31/10/2009      | 10/09/2013 | 59.283,21      | 2        |
| F/2010/848   | FRA. Nº. 10HI00282, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS SERVICIO BARREDORA DOMINGO 6 DE JUNIO (CORPUS) | 507,18          | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 22/06/2010      | 10/09/2013 | 507,18         | 2        |
| F/2011/776   | FRA. 10HI00545, CANON MENSUAL RECOGIDA R.S.U.                                                         | 6.130,54        | 30/12/2011    | 28/02/2012        | 30/11/2010      | 10/09/2013 | 6.130,54       | 2        |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            | NOVIEMBRE 2010                                                                                          |          |            |            |            |            |          |   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------|------------|----------|---|
| F/2012/17  | FACTURA Nº: A 17.- MENU CATERING DOMICILIO MENSUAL ENERO 2.012.-                                        | 2.170,80 | 06/02/2012 | 06/04/2012 | 31/01/2012 | 14/08/2013 | 2.130,80 | 2 |
| F/2012/120 | FACTURAS Nº: A 47. MENU CATERING DOMICILIO FEBRERO 2.012.-                                              | 1.765,80 | 21/03/2012 | 20/05/2012 | 29/02/2012 | 14/08/2013 | 1.765,80 | 2 |
| F/2012/203 | FACTURA Nº: A 76. MENU CATERING DOMICILIO MENSUAL MES MARZO 2012.-                                      | 1.873,80 | 08/05/2012 | 07/07/2012 | 31/03/2012 | 14/08/2013 | 1.873,80 | 2 |
| F/2012/278 | FACTURA Nº: GP07/1941. EDICTO REPARCELACION UE 3A.-                                                     | 218,08   | 12/04/2012 | 11/06/2012 | 30/09/2007 | 14/08/2013 | 218,08   | 2 |
| F/2012/312 | FACTURA Nº: 2012 - P - 93. REPAR - ION.-                                                                | 5.652,20 | 29/05/2012 | 28/07/2012 | 30/04/2012 | 14/08/2013 | 5.652,20 | 6 |
| F/2012/327 | FACTURA Nº: A99. MENU CATERING DOMICILIO MENSUAL, ABRIL 2012.-                                          | 1.857,60 | 30/05/2012 | 29/07/2012 | 30/04/2012 | 14/08/2013 | 1.857,60 | 2 |
| F/2012/496 | FACTURA Nº: B200783. RETIRADA DE RESIDUOS.-                                                             | 1.258,20 | 19/09/2012 | 18/11/2012 | 31/07/2012 | 14/08/2013 | 1.258,20 | 2 |
| F/2012/516 | FRA. Nº. GP12/1070, EDICTOS JUNIO 2012                                                                  | 354,00   | 19/09/2012 | 18/11/2012 | 30/06/2012 | 14/08/2013 | 354,00   | 2 |
| F/2012/523 | FACTURA Nº: B200916. ALQUILER CONTENEDORES, ENSERES, PRESTACION SERVICIO POR CADA RETIRADA DE ENSERES.- | 1.290,60 | 27/09/2012 | 26/11/2012 | 31/08/2012 | 14/08/2013 | 1.290,60 | 2 |
| F/2012/526 | FACTURA Nº: B200946. GESTION ENVASES Y ACEITE. SUMINISTRO DE ENVASES. TRANSPORTE RTP.-                  | 474,07   | 27/09/2012 | 26/11/2012 | 10/09/2012 | 14/08/2013 | 474,07   | 2 |
| F/2012/527 | FACTURA Nº: 143-12. ESCUELA DE VERANO OGÍJARES 2.012.-                                                  | 9.988,00 | 27/09/2012 | 26/11/2012 | 18/09/2012 | 30/09/2013 | 9.988,00 | 2 |
| F/2012/554 | FACTURA Nº: B200999. PUNTO LIMPIO, VARIOS SEPTIEMBRE 2.012.-                                            | 1.199,00 | 18/10/2012 | 17/12/2012 | 30/09/2012 | 14/08/2013 | 1.199,00 | 2 |
| F/2012/606 | FACTURA Nº: 2012-P-198. REPAR-ION.-                                                                     | 724,49   | 09/11/2012 | 08/01/2013 | 25/09/2012 | 14/08/2013 | 724,49   | 6 |
| F/2012/607 | FACTURA Nº: 2012-P-197. COMPRA DE TRAF-ION AMARILLA Y BLANCA.-                                          | 1.095,53 | 09/11/2012 | 08/01/2013 | 25/09/2012 | 14/08/2013 | 1.095,53 | 6 |
| F/2012/628 | FACTURA Nº: 1201541. COMPRA TAPA-MARCO HID ALUMBRADO.-                                                  | 308,55   | 13/11/2012 | 12/01/2013 | 31/10/2012 | 12/07/2013 | 308,55   | 6 |
| F/2012/642 | FACTURA Nº: FA 046410. TRATAMIENTO CONTROL DE PLAGAS MES DE OCTUBRE.-                                   | 574,75   | 13/11/2012 | 12/01/2013 | 25/10/2012 | 14/08/2013 | 574,75   | 2 |
| F/2012/647 | FACTURA Nº: B201140. PUNTO LIMPIO.-                                                                     | 1.281,50 | 26/11/2012 | 25/01/2013 | 31/10/2012 | 14/08/2013 | 1.281,50 | 2 |
| F/2012/655 | FACTURA Nº: GP12/1713. PUBLICACION EDICTOS Nº: 12/18765 Y 12/20510.-                                    | 435,60   | 26/11/2012 | 25/01/2013 | 31/10/2012 | 14/08/2013 | 435,60   | 2 |
| F/2012/656 | FACTURA Nº: GP12/1599. PUBLICACION ANUNCIO 12/15644 Y 12/17078.-                                        | 726,00   | 26/11/2012 | 25/01/2013 | 30/09/2012 | 14/08/2013 | 726,00   | 2 |
| F/2012/664 | FACTURA Nº: 120864/12. SEÑALES DE TRAFICO VARIAS, CONOS POLICIA LOCAL, PLACAS DE CALLE, ETC.-           | 4.891,04 | 12/12/2012 | 10/02/2013 | 26/11/2012 | 14/08/2013 | 4.891,04 | 2 |
| F/2012/671 | FACTURA Nº: FA 051687. TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS - NOVIEMBRE 2.012 -                            | 574,75   | 21/12/2012 | 19/02/2013 | 29/11/2012 | 14/08/2013 | 574,75   | 2 |
| F/2012/675 | FACTURA Nº: B201219. PUNTO LIMPIO.-                                                                     | 770,00   | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 30/11/2012 | 14/08/2013 | 770,00   | 2 |
| F/2012/691 | FACTURA Nº: 1555. PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS C/ AZAHARA - PFEA 2012 -                                 | 2.942,72 | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 31/10/2012 | 12/07/2013 | 2.942,72 | 6 |
| F/2012/692 | FACTURA Nº: 1565. PORTES Y                                                                              | 652,43   | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 30/11/2012 | 12/07/2013 | 652,43   | 6 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                                         |          |            |            |            |            |          |   |  |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------|------------|----------|---|--|
|            | TRABAJOS REALIZADOS C/<br>AZAHARA - PFEA 2012 -                                                                         |          |            |            |            |            |          |   |  |
| F/2012/712 | FRA. 120971/12, CARTELES<br>DE VINILO ADHESIVOS<br>ROTULADOS (300X400 Y<br>600X600)                                     | 580,80   | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 28/12/2012 | 14/08/2013 | 580,80   | 2 |  |
| F/2012/728 | FRA. Nº 2.012-P-233, REPAR-<br>ION (ASFALTO)                                                                            | 2.173,46 | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 30/10/2012 | 14/08/2013 | 2.173,46 | 6 |  |
| F/2012/772 | FRA. 1576, OBRA PFEA 2012,<br>C/ AZAHARA                                                                                | 689,70   | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 28/12/2012 | 12/07/2013 | 689,70   | 6 |  |
| F/2012/780 | FRA. FA 055473,<br>TRATAMIENTO CONTROL<br>PLAGAS                                                                        | 574,75   | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 28/12/2012 | 14/08/2013 | 574,75   | 2 |  |
| F/2012/781 | FRA. B201348, RETIRADA DE<br>CARTON Y ENSERES                                                                           | 1.116,50 | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 28/12/2012 | 14/08/2013 | 1.116,50 | 2 |  |
| F/2012/783 | FRA. 2001947111, BASE DE<br>DATOS DE ON.LINE<br>WESTLAW.ES                                                              | 3.337,76 | 01/12/2012 | 30/01/2013 | 01/12/2012 | 14/08/2013 | 3.337,76 | 2 |  |
| F/2012/799 | FRA. GP12/1894,<br>PUBLICACION EDICTO<br>APROBACION INICIAL E.D.<br>C/TITAN                                             | 145,20   | 28/12/2012 | 26/02/2013 | 30/11/2012 | 14/08/2013 | 145,20   | 2 |  |
| F/2013/11  | FRA. Nº 92008392,<br>PANTALONES                                                                                         | 970,00   | 14/02/2013 | 15/04/2013 | 10/01/2013 | 14/08/2013 | 970,00   | 2 |  |
| F/2013/24  | FRA. Nº J/112,<br>MANTENIMIENTO SISTEMA<br>DE SEGURIDAD PARQUE SAN<br>SEBASTIAN                                         | 150,09   | 15/02/2013 | 16/04/2013 | 23/01/2013 | 14/08/2013 | 150,09   | 2 |  |
| F/2013/25  | FRA. Nº J/194,<br>MANTENIMIENTO SISTEMA<br>DE SEGURIDAD NAVE DE<br>EMPLEO, POLIGONO<br>TECNOLÓGICO, C/ BURGOS           | 236,47   | 15/02/2013 | 16/04/2013 | 24/01/2013 | 14/08/2013 | 236,47   | 2 |  |
| F/2013/26  | PARTE PROPORCIONAL<br>CUOTA CORRESPONDIENTE A<br>CONEXIÓN CON CENTRAL<br>RECEPTORA DE ALARMAS DE<br>RECEPCIÓN           | 73,59    | 15/02/2013 | 16/04/2013 | 24/01/2013 | 14/08/2013 | 73,59    | 2 |  |
| F/2013/28  | FRA. Nº 000004588,<br>GASOLEO A                                                                                         | 2.797,18 | 15/02/2013 | 16/04/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 2.797,18 | 2 |  |
| F/2013/36  | FRA. Nº 130026/13,<br>BANDEROLAS, FLECHAS<br>PEGATINA, PLACAS<br>COMPLEMENTARIA                                         | 653,47   | 21/02/2013 | 22/04/2013 | 21/01/2013 | 14/08/2013 | 653,47   | 2 |  |
| F/2013/41  | FRA. Nº 130069/13, JUEGOS<br>BANDEROLAS, CARTEL<br>AFLECHADO, PEGATINA CON<br>TEXTO, SEÑALES CIRCULARES                 | 1.376,25 | 21/02/2013 | 22/04/2013 | 06/02/2013 | 14/08/2013 | 1.376,25 | 2 |  |
| F/2013/42  | FRA. Nº J/204, MANTENIMI.<br>SISTEMA DETECCIÓN DE<br>INCENDIOS PABELLÓN<br>DEPORTIVO PERIODO<br>23/03/2013 A 22/03/2013 | 838,51   | 22/02/2013 | 23/04/2013 | 25/01/2013 | 14/08/2013 | 838,51   | 2 |  |
| F/2013/55  | FRA. Nº J/244, REVISIÓN,<br>CARGA Y RETIMBRADO<br>EXTINTORES                                                            | 1.610,81 | 01/03/2013 | 30/04/2013 | 13/02/2013 | 14/08/2013 | 1.610,81 | 2 |  |
| F/2013/58  | FRA. Nº RC/13-0333. RECIBO<br>AÑO 2013                                                                                  | 754,59   | 08/03/2013 | 07/05/2013 | 12/02/2013 | 16/09/2013 | 754,59   | 4 |  |
| F/2013/61  | FRA. Nº J/289,<br>MANTENIMIENTO SISTEMA<br>SEGURIDAD POLICIA<br>LOCALM, 05/03/2013 A<br>04/03/2014                      | 158,44   | 08/03/2013 | 07/05/2013 | 21/02/2013 | 14/08/2013 | 158,44   | 2 |  |
| F/2013/62  | FRA. Nº J/299,<br>MANTENIMIENTO<br>VIDEOVIGILANCIA CIRCUITO<br>TELEVISION PABELLON<br>DEPORTIVO CUBIERTO                | 515,70   | 08/03/2013 | 07/05/2013 | 21/02/2013 | 14/08/2013 | 515,70   | 2 |  |
| F/2013/65  | FRA. Nº 000004753,<br>GASOLEO                                                                                           | 2.266,54 | 08/03/2013 | 07/05/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 2.266,54 | 2 |  |
| F/2013/72  | FRA. Nº. FA 007045,<br>TRATAMIENTO CONTRO DE                                                                            | 574,75   | 15/03/2013 | 25/03/2013 | 27/02/2013 | 14/08/2013 | 574,75   | 2 |  |





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                              |           |            |            |            |            |           |   |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|---|
|            | PLAGAS FEBRERO 2013                                                                                          |           |            |            |            |            |           |   |
| F/2013/92  | FRA. Nº 2013-10026170, CONTRATACION ADMVA. PRACTICA Y CONSULTOR, SUSCRIPCIÓN PERIODO 03-2013 A 02-2014       | 699,63    | 05/04/2013 | 04/06/2013 | 05/03/2013 | 14/08/2013 | 699,63    | 2 |
| F/2013/97  | FRA. Nº 3, SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MARZO 2013                                                             | 17.178,02 | 05/04/2013 | 04/06/2013 | 27/03/2013 | 18/07/2013 | 17.178,02 | 2 |
| F/2013/107 | FRA. Nº FA 004365, TRATAMIENTO DE CONTROL DE PLAGAS, ENERO                                                   | 574,75    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 574,75    | 2 |
| F/2013/110 | FRA. Nº 4587, GASOLEO A                                                                                      | 1.425,44  | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 1.425,44  | 2 |
| F/2013/118 | FRA. Nº. A13/109, ENTRADA RCD SUCIOS Y ENTRADA TIERRA                                                        | 194,70    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 16/09/2013 | 194,70    |   |
| F/2013/119 | FRA. Nº 4752, GASOLEO A, FEBRERO                                                                             | 1.553,66  | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 1.553,66  | 2 |
| F/2013/124 | FRA. Nº. 1300084, PRODUCTOS LIMPIEZA                                                                         | 198,85    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 28/01/2013 | 14/08/2013 | 198,85    | 2 |
| F/2013/126 | FRA. Nº. 1300085, PRODUCTOS LIMPIEZA                                                                         | 452,25    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 30/01/2013 | 14/08/2013 | 452,25    | 2 |
| F/2013/129 | FRA. Nº. 1578, OBRA NAVE ALMACEN                                                                             | 96,80     | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 96,80     | 6 |
| F/2013/130 | FRA. Nº 130103/13, ROLLO DE FLEJE, CAJA HEBILLAS.                                                            | 374,81    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 20/02/2013 | 14/08/2013 | 374,81    | 2 |
| F/2013/132 | FRA. Nº. 1580, OBRA PISOS VIGSOSA                                                                            | 193,60    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 193,60    | 6 |
| F/2013/133 | FRA. Nº 1300083, COMPRA PAPEL HIGIENICO, BOBINA SECAMANOS, ESTROPAJO, CUBO FREGONA, MANGO METÁLICO, CEPILLO. | 254,49    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 30/01/2013 | 14/08/2013 | 254,49    | 2 |
| F/2013/134 | FRA. Nº 1579, OBRA COLEGIO CALLE PARRAS                                                                      | 193,60    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 193,60    | 2 |
| F/2013/136 | FRA. Nº. 1581, OBRA CEMENTERIO                                                                               | 193,60    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 193,60    | 6 |
| F/2013/137 | FRA. Nº 1587, PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS, OBRA: NAVE ALMACEN                                               | 964,13    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 964,13    | 6 |
| F/2013/138 | FRA. Nº. 1582, OBRA PARQUE CRUCES                                                                            | 1.851,30  | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 31/01/2013 | 14/08/2013 | 1.851,30  | 6 |
| F/2013/139 | FRA. Nº 1588, PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS, OBRA: ROTONDA CTRA. DILAR                                        | 242,00    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 242,00    | 6 |
| F/2013/140 | FRA. Nº 1589, PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS, OBRA CAMPO DE FÚTBOL                                             | 193,60    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 193,60    | 6 |
| F/2013/142 | FRA. Nº A13/256, ENTRADA DE RCDS SUCIOS, ORIGEN: POLIDEPORTIVO, PUNTO LIMPIO                                 | 121,00    | 12/04/2013 | 11/06/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 121,00    |   |
| F/2013/146 | FRA. Nº. AH654463, MATERIAL ELÉCTRICO                                                                        | 1.225,54  | 18/04/2013 | 17/06/2013 | 30/03/2013 | 14/08/2013 | 1.225,54  | 6 |
| F/2013/149 | FRA. Nº. A13/395, RECOGIDA RCD SUCIOS                                                                        | 165,00    | 18/04/2013 | 17/06/2013 | 31/03/2013 | 16/09/2013 | 165,00    | 2 |
| F/2013/153 | FRA. Nº. COS/349, MANTENIMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS                                            | 838,51    | 18/04/2013 | 17/06/2013 | 01/04/2013 | 14/08/2013 | 838,51    | 2 |
| F/2013/154 | FRA. Nº. J/329, ALQUILER TERCER TRIMESTRE DEL SISTEMA VIDEOVIGILANCIA AYTO.                                  | 651,55    | 18/04/2013 | 17/06/2013 | 01/04/2013 | 14/08/2013 | 651,55    | 2 |
| F/2013/157 | FRA. Nº 022291, COMPRA MATERIAL ELÉCTRICO                                                                    | 2.661,98  | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 01/03/2013 | 16/09/2013 | 2.661,98  | 6 |
| F/2013/159 | FRA. Nº 1300522, COMPRA SILICONA, ELECTRODOS                                                                 | 330,89    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 330,89    | 2 |
| F/2013/160 | FRA. Nº 1300523, COMPRA BRIDA NYLON                                                                          | 128,80    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 128,80    | 2 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                    |           |            |            |            |            |           |   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|---|
| F/2013/162 | FRA. Nº. 1300644, ADHESIVO PIEDRA ROTONDA                                                          | 265,58    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 31/03/2013 | 14/08/2013 | 265,58    | 2 |
| F/2013/166 | FRA. Nº 1300521/ COMPRA CINTA BALIZAMIENTO, BROCCAS, FISCHER, BRIDA..                              | 344,81    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 344,81    | 2 |
| F/2013/167 | FRA. Nº 1300518, COMPRA MATERIAL DE LIMPIEZA                                                       | 124,93    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 124,93    | 2 |
| F/2013/169 | FRA. Nº 1300519, CASCO AVANTE, CHAQUETA LEÑADOR                                                    | 243,21    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 243,21    | 2 |
| F/2013/170 | FRA. Nº 1300516, BOLSA BASURA, BOBINA SECAMANOS                                                    | 236,46    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 236,46    | 2 |
| F/2013/171 | FRA. Nº 4970, GASOLEO A , MARZO 2013                                                               | 1.506,14  | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 31/03/2013 | 14/08/2013 | 1.506,14  | 2 |
| F/2013/173 | FRA. Nº 4971, GASOLEO A, MARZO 2013                                                                | 2.627,57  | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 31/03/2013 | 14/08/2013 | 2.627,57  | 2 |
| F/2013/174 | FRA. Nº V/001147/13, REPARACIÓN ASCENSOR BIBLIOTECA                                                | 235,95    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 19/02/2013 | 14/08/2013 | 235,95    | 2 |
| F/2013/176 | FRA. 130155/13, CARTELES Y SEÑALES DE TRAFICO Y ESPEJOS CONVEXOS                                   | 625,13    | 23/04/2013 | 22/06/2013 | 11/03/2013 | 14/08/2013 | 625,13    | 2 |
| F/2013/177 | FRA. 130216/13, CARTELES Y SEÑALES DE TRAFICO Y ESPEJOS CONVEXOS                                   | 1.047,61  | 23/04/2013 | 22/06/2013 | 09/04/2013 | 14/08/2013 | 1.047,61  | 2 |
| F/2013/179 | FRA. Nº AH645562, COMPRA MATERIAL ELÉCTRICO, PARQUE LAS CRUCES                                     | 439,71    | 25/04/2013 | 24/06/2013 | 30/03/2013 | 14/08/2013 | 439,71    | 6 |
| F/2013/180 | FRA. Nº 1300517, COMPRA VESTUARIO DE JARDINERÍA (BUZO DESECHABLE, MASCARILLA RESPIRATORIA..)       | 66,26     | 25/04/2013 | 24/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 66,26     | 2 |
| F/2013/181 | FRA. Nº 1300520, COMPRA GUANTES, ELECTRODO                                                         | 222,22    | 25/04/2013 | 24/06/2013 | 15/03/2013 | 14/08/2013 | 222,22    | 2 |
| F/2013/183 | FRA. Nº F-11736, RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS MARZO 2013                                       | 509,06    | 25/04/2013 | 24/06/2013 | 04/04/2013 | 14/08/2013 | 509,06    | 2 |
| F/2013/186 | FRA. Nº 68638, MANTENIMIENTO VIALIS 2013 (PROGRAMA SANCIÓN TRÁFICO)                                | 999,92    | 25/04/2013 | 24/06/2013 | 09/04/2013 | 14/08/2013 | 999,92    | 2 |
| F/2013/198 | FRA. Nº 5, HORAS REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO                   | 17.010,13 | 09/05/2013 | 08/07/2013 | 30/04/2013 | 06/08/2013 | 17.010,13 | 2 |
| F/2013/200 | FRA. Nº 078/13, PROGRAMA EDUC. AMBIENTAL Y VALORES . ENERO, FEBRERO Y MARZO 2013                   | 1.370,00  | 09/05/2013 | 08/07/2013 | 30/04/2013 | 14/08/2013 | 1.370,00  | 2 |
| F/2013/204 | FRA. Nº : 13006234, MATERIAL OFICINA                                                               | 47,12     | 17/05/2013 | 16/07/2013 | 09/05/2013 | 14/08/2013 | 47,12     | 2 |
| F/2013/205 | FRA. Nº: 13006253, MATERIAL OFICINA                                                                | 1.148,37  | 17/05/2013 | 16/07/2013 | 09/05/2013 | 14/08/2013 | 1.148,37  | 2 |
| F/2013/207 | FRA. Nº 8709050, MANTENIMIENTO ASCENSORES COLEGIO FRANCISCO AYALA, PERIODO: 01/05/13 A 31/05/2013. | 211,98    | 17/05/2013 | 16/07/2013 | 01/05/2013 | 14/08/2013 | 211,98    | 2 |
| F/2013/208 | FRA. Nº GP13/484, AYTO DE OGÍJARES EDICTO                                                          | 290,40    | 17/05/2013 | 16/07/2013 | 30/04/2013 | 14/08/2013 | 290,40    | 2 |
| F/2013/210 | FRA. Nº 000005257, GASOLEO A, MES DE ABRIL                                                         | 2.590,24  | 17/05/2013 | 16/07/2013 | 30/04/2013 | 14/08/2013 | 2.590,24  | 2 |
| F/2013/211 | FRA. Nº. 239079, MANTENIMIENTO ASCENSORES MAYO 2013, CENTRO ENSE. PRIM. VALDES LEAL.               | 151,30    | 17/05/2013 | 16/07/2013 | 01/05/2013 | 14/08/2013 | 151,30    | 2 |
| F/2013/217 | FRA. Nº A 130451, CUOTA                                                                            | 209,05    | 23/05/2013 | 22/07/2013 | 03/05/2013 | 14/08/2013 | 209,05    | 2 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                               |          |            |            |            |            |          |   |  |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------|------------|----------|---|--|
|            | RED TRUNKING MES DE ABRIL                                                                     |          |            |            |            |            |          |   |  |
| F/2013/218 | FRA. Nº F-11762, RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS/PELIGROSOS MES DE ABRIL                     | 509,06   | 23/05/2013 | 22/07/2013 | 06/05/2013 | 14/08/2013 | 509,06   | 2 |  |
| F/2013/223 | FRA. Nº 1300786, FLEXOMETRO ALFA, DISOLVENTE, CINTA PINTOR                                    | 65,79    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 30/04/2013 | 16/09/2013 | 65,79    | 2 |  |
| F/2013/224 | FRA. Nº 80, MANGUITOS, TAPON MACHO ROSCA.                                                     | 35,47    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 10/05/2013 | 14/08/2013 | 35,47    | 2 |  |
| F/2013/226 | FRA. Nº 13/A-1237, MATERIAL DE PINTURA OBRA PLAZA BAJA Y BANCO DE ALIMENTOS.                  | 499,05   | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 15/04/2013 | 16/09/2013 | 499,05   | 2 |  |
| F/2013/238 | FRA. Nº 1300736, COMPRA DE VESTUARIO Y PRODUCTOS DE JARDINERIA                                | 86,25    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 16/04/2013 | 14/08/2013 | 86,25    | 2 |  |
| F/2013/239 | FRA. Nº 1300738, MALLA BALIZAMIENTO NARANJA                                                   | 26,03    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 16/04/2013 | 16/09/2013 | 26,03    | 2 |  |
| F/2013/241 | FRA. Nº. 13/A-1055, REPARACIÓN FUENTE PLAZA ALTA                                              | 94,45    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013 | 16/09/2013 | 94,45    | 2 |  |
| F/2013/244 | FRA. Nº G5 /84180, COMPRA MATERIAL ELECTRICO                                                  | 653,40   | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 15/04/2013 | 16/09/2013 | 653,40   | 2 |  |
| F/2013/254 | FRA. Nº 1300787, COMPRA DE FUMIGADOR, CORTACESPED, CARCASA OBTURADOR (JARDINERIA)             | 1.896,29 | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 30/04/2013 | 16/09/2013 | 1.896,29 | 6 |  |
| F/2013/259 | FRA. Nº 1300788, COMPRA VESTUARIO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y UTILLAJE MANTENIMIENTO             | 1.251,89 | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 30/04/2013 | 16/09/2013 | 1.251,89 | 2 |  |
| F/2013/263 | FRA. Nº 29/FV13, MONITORES TALLERES MUNICIPALES AREAS DEL MAYOR MES DE MAYO                   | 3.172,62 | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 31/05/2013 | 14/08/2013 | 3.172,62 | 2 |  |
| F/2013/278 | FRA. Nº FIA130989, CARTERA PIEL, CREDENCIAL FOTO, PLACA CARTERA, HOMBREERAS, NUMERO DE PLACA. | 122,63   | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 23/05/2013 | 14/08/2013 | 122,63   | 2 |  |
| F/2013/294 | FRA. Nº 05, MANTENIMIENTO POZO DE SAN JOSE AÑO 2013                                           | 2.672,60 | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 14/06/2013 | 16/09/2013 | 2.672,60 | 2 |  |
| F/2013/306 | FRA. Nº A0014/13, SERVICIOS PRESTADOS PLAN DE IGUALDAD                                        | 70,00    | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/05/2013 | 16/09/2013 | 70,00    | 2 |  |
| F/2013/307 | FRA. Nº C 801327, SUPRISENT-IR, PRODUCTOS DE LIMPIEZA                                         | 117,61   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 19/04/2013 | 16/09/2013 | 117,61   | 2 |  |
| F/2013/310 | FRA. Nº 1300304, PAPEL HIG., AMONIACO, BOBINA SECAMANOS, RECAMBIO FREGONA...                  | 223,85   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 223,85   | 2 |  |
| F/2013/311 | FRA. Nº 1300300, GUANTES MOTOSIERRA                                                           | 85,64    | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 85,64    | 2 |  |
| F/2013/312 | FRA. Nº 1300302, BOLSAS DE BASURA COMUNIDAD                                                   | 252,50   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 252,50   | 2 |  |
| F/2013/313 | FRA. Nº 1300303, GUANTES NITRIL Y BOLSA DE BASURA                                             | 242,48   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 242,48   | 2 |  |
| F/2013/314 | FRA. Nº. VG13 000226, REPARACIÓN MAQUINARIA JARDINERÍA                                        | 32,59    | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 01/05/2013 | 14/08/2013 | 32,59    | 2 |  |
| F/2013/315 | FRA. Nº 1300301, REPARACION CADENA MOTOSIERRA                                                 | 121,00   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/02/2013 | 14/08/2013 | 121,00   | 2 |  |
| F/2013/316 | FRA. 13/249, CARTELES DE POLIPROPILENO BLANCO (PERROS)                                        | 233,53   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 28/06/2013 | 02/08/2013 | 233,53   | 2 |  |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                   |           |            |            |            |            |           |   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|---|
| F/2013/318 | FRA. Nº C 801349, COMPRA PINTURA VIAL AMARILLO, BLANCA                                            | 216,35    | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 22/05/2013 | 16/09/2013 | 216,35    | 2 |
| F/2013/319 | FRA. Nº 1300931, COMPRA CINTA PINTOR, CUTTER CON CUCHILLA INTERCAMBIABLE                          | 84,59     | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 15/05/2013 | 16/09/2013 | 84,59     | 2 |
| F/2013/320 | FRA. Nº 1300932, VENTOSA GOMA PARA SOLADORES                                                      | 43,56     | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 15/05/2013 | 16/09/2013 | 43,56     | 2 |
| F/2013/324 | FRA. Nº 1301031, VESTUARIO MANTENIMIENTO Y ARRANCADOR BATERIA                                     | 174,30    | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 174,30    |   |
| F/2013/325 | FRA. Nº C 801350, COMPRA PINTURA VIAL NEGRA                                                       | 319,44    | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 22/05/2013 | 16/09/2013 | 319,44    | 2 |
| F/2013/330 | FRA. Nº 1301119, CONOS REFLECTANTES                                                               | 235,95    | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 235,95    | 2 |
| F/2013/331 | FRA. Nº SM1609/1000723, SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAM. DE RSSU. JUNIO 2013 | 28.228,24 | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 30/06/2013 | 16/08/2013 | 28.228,24 | 2 |
| F/2013/335 | FRA. Nº C 801348, COMPRA PINTURA BLANCA, AMARILLA                                                 | 1.916,64  | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 22/05/2013 | 16/09/2013 | 1.916,64  | 2 |
| F/2013/342 | FRA. Nº.1300737, PRODUCTOS DE LIMPIEZA                                                            | 1.348,65  | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 16/04/2013 | 14/08/2013 | 1.348,65  | 2 |
| F/2013/343 | FRA. Nº. C 801347, AGUARRAS                                                                       | 217,07    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 21/05/2013 | 16/09/2013 | 217,07    | 2 |
| F/2013/345 | FRA. Nº. 1301030, PRODUCTOS DE LIMPIEZA                                                           | 650,98    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 650,98    | 2 |
| F/2013/347 | FRA. Nº FNL1307686, RENTING PLOTTER URBANISMO, PERIODO 01/07/2013 A 31/07/2013                    | 289,67    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 04/06/2013 | 05/07/2013 | 289,67    | 2 |
| F/2013/350 | FRA. Nº 353/13, COLOCACION CANALES PARA RECOGIDA DE AGUAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL                 | 993,17    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 993,17    | 2 |
| F/2013/351 | FRA. Nº 352/13, COLOCACION DE CANALES PARA RECOGIDA DE AGUA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL            | 659,45    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 659,45    | 2 |
| F/2013/362 | PLACA DESPEDIDA COMANDANTE BASE AEREA                                                             | 65,94     | 05/07/2013 | 03/09/2013 | 04/07/2013 | 12/07/2013 | 65,94     | 2 |
| F/2013/363 | FRA. 017-13, PARTE PROPORCIONAL PLAN SECTORIZACION SECTOR INDUSTRIAL DE OGÍJARES                  | 34.334,49 | 05/07/2013 | 03/09/2013 | 07/05/2013 | 15/07/2013 | 34.334,49 | 2 |
| F/2013/364 | FRA. Nº. A13/382, AGLOMERADO ASFÁLTICO                                                            | 553,50    | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 17/04/2013 | 14/08/2013 | 553,50    | 6 |
| F/2013/365 | FRA. Nº. A13/276, AGLOMERADO ASFÁLTICO                                                            | 553,50    | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 28/03/2013 | 14/08/2013 | 553,50    | 6 |
| F/2013/366 | FRA. Nº. A13/566, ENTRADA RCD'S DE PUNTO LIMPIO Y OTROS                                           | 276,10    | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 30/04/2013 | 16/09/2013 | 276,10    |   |
| F/2013/367 | FRA. Nº. 13/A-1466, MATERIAL VARIO PINTURA, BANCO DE ALIMENTOS Y PLAZA BAJA                       | 562,75    | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 30/04/2013 | 16/09/2013 | 562,75    | 6 |
| F/2013/368 | FRA. Nº 86, COMPRA UTILLAJE PARQUE LOS PATOS Y CALLE CRUCES                                       | 1.161,63  | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 24/05/2013 | 14/08/2013 | 1.161,63  | 2 |
| F/2013/385 | ADQUISICIÓN DE FURGONETA DE 2º MANO.                                                              | 5.786,50  | 01/08/2013 | 30/09/2013 | 05/07/2013 | 01/08/2013 | 5.786,50  | 6 |
| F/2013/386 | FRA. 2013154, PINTURA NUEVOS APARCAMIENTOS CTRA. DILAR                                            | 2.502,28  | 08/08/2013 | 07/10/2013 | 26/07/2013 | 16/09/2013 | 2.502,28  | 6 |
| F/2013/398 | FRA. A13/728, ESCOMBROS OBRA ERILLAS                                                              | 262,90    | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 262,90    |   |
| F/2013/402 | FRA. 13/A-1898, MATERIAL PINTURA PARQUE SAN                                                       | 597,45    | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 31/05/2013 | 16/09/2013 | 597,45    | 6 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                               |            |            |            |            |            |            |   |
|------------|-----------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---|
|            | SEBASTIAN Y C/ REAL                           |            |            |            |            |            |            |   |
| F/2013/404 | FRA. 024/13, MATERIAL METALISTERIA VARIOS     | 2.722,50   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 19/04/2013 | 14/08/2013 | 2.722,50   | 6 |
| F/2013/423 | FRA. 13/A-2125, SEÑALES, PINTURA SEÑALIZACION | 478,30     | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 15/06/2013 | 16/09/2013 | 478,30     | 2 |
|            |                                               | 531.415,16 |            |            |            |            | 495.087,48 |   |

| Intereses de demora pagados en el trimestre        | Intereses de demora pagados en el periodo |                         |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
|                                                    | Nº de pagos                               | Importe total Intereses |
| Gastos en Bienes corrientes y Servicios            | 0                                         | 0,00                    |
| Inversiones reales                                 | 0                                         | 0,00                    |
| Otros pagos realizados por operaciones comerciales | 0                                         | 0,00                    |
| Sin desagregar                                     | 0                                         | 0,00                    |
| <b>TOTAL</b>                                       | 0                                         | 0,00                    |

No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.

| Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2.013 | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días) | Pendiente de pagos realizados en el trimestre    |               |                                                    |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|---------------|
|                                                                                                |                                                   |                                                            | Dentro periodo legal pago al final del trimestre |               | Fuera del período legal pago al final do trimestre |               |
|                                                                                                |                                                   |                                                            | Nº de pagos                                      | Importe total | Nº de pagos                                        | Importe total |
| Gastos en Bienes corrientes y Servicios                                                        | 818,39                                            | 890,21                                                     | 70                                               | 105.858,31    | 119                                                | 642.826,40    |
| 20. Arrendamientos y canones                                                                   | 116,00                                            | 56,00                                                      | 0                                                |               | 2                                                  | 2.189,23      |
| 21 Reparación, Mantenimiento Y conservación                                                    | 63,25                                             | 40,29                                                      | 22                                               | 7.955,31      | 25                                                 | 9.695,03      |
| 22. Material, suministros y Otros                                                              | 839,25                                            | 906,17                                                     | 48                                               | 97.903,00     | 92                                                 | 630.942,14    |
| 23. Indemnización por razón del servicio                                                       | 0,00                                              | 0,00                                                       | 0                                                |               | 0                                                  |               |
| 24. Gasto de publicaciones                                                                     | 0,00                                              | 0,00                                                       | 0                                                |               | 0                                                  |               |
| 26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro                                        | 0,00                                              | 0,00                                                       | 0                                                |               | 0                                                  |               |



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                           |        |        |     |            |     |            |
|-----------------------------------------------------------|--------|--------|-----|------------|-----|------------|
| 27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas        | 0,00   | 0,00   | 0   |            | 0   |            |
| 2. Sin desagregar                                         | 0,00   | 0,00   | 0   |            | 0   |            |
| <b>Inversiones reales</b>                                 | 78,14  | 44,84  | 30  | 22.988,26  | 13  | 30.586,76  |
| <b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b> | 535,00 | 475,00 | 0   |            | 1   | 751,32     |
| Sin desagregar                                            | 18,28  | 0,00   | 3   | 1.506,21   | 0   |            |
| <b>TOTAL</b>                                              | 782,09 | 852,53 | 103 | 130.352,78 | 140 | 674.164,48 |

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 804.517,26€ según Anexo adjunto.

| Justificante             | Descripción                                                             | Importe Factura | Fecha Entrada | Fecha Vencimiento | Fecha Documento | Importe Pendiente Pago | Capítulo |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------|
| <b>ANTERIORES A 2011</b> |                                                                         |                 |               |                   |                 |                        |          |
| F/2005/169               | COMBUSTIBLE CALEFACCION C.E.E. JEAN PIAGET FACTURA Nº 181501220085      | 2.276,01        | 21/02/2005    | 22/04/2005        | 24/01/2005      | 2.276,01               | 2        |
| F/2005/170               | COMBUSTIBLE VEHICULOS (NAVE POLIG. TECNOLOGICO) FACTURA Nº 181501220015 | 2.067,00        | 21/02/2005    | 22/04/2005        | 04/01/2005      | 2.067,00               | 2        |
| F/2005/194               | GASOLEO C.P. RAMON Y CAJAL FACTURA Nº 181503220312                      | 2.316,01        | 08/03/2005    | 07/05/2005        | 02/03/2005      | 2.316,01               | 2        |
| F/2005/200               | GASOLEO NAVE FACTURA Nº 181502220274                                    | 1.795,75        | 08/03/2005    | 07/05/2005        | 23/02/2005      | 1.795,75               | 2        |
| F/2005/211               | COMBUSTIBLE C.P. JEAN PIAGET FACTURA Nº 181502220245                    | 2.845,58        | 17/02/2005    | 18/04/2005        | 17/02/2005      | 2.845,58               | 2        |
| F/2005/333               | GASOLEO COLEGIO C/PARRAS FACTURA Nº. 181502220194                       | 1.487,94        | 31/03/2005    | 30/05/2005        | 09/02/2005      | 1.487,94               | 2        |
| F/2009/209               | DISCOS BANDA MUNICIPAL DE OGÍJARES, FRA. 005-2009                       | 420,00          | 17/06/2009    | 16/08/2009        | 05/06/2009      | 420,00                 | 2        |
| F/2009/630               | FRA. Nº. 1/2009, MINUTA EXPTE 694/2009                                  | 3.035,11        | 10/12/2009    | 08/02/2010        | 30/10/2009      | 3.035,11               | 2        |
| F/2009/709               | FRA. Nº. 09HI00737, CANON R.S.U. NOVIEMBRE 2009                         | 59.283,21       | 31/12/2009    | 01/03/2010        | 30/11/2009      | 59.283,21              | 2        |
| F/2009/749               | CANON MES DE DICIEMBRE, FRA. Nº. 09HI00795                              | 59.283,21       | 31/12/2009    | 01/03/2010        | 31/12/2009      | 59.283,21              | 2        |
| F/2010/366               | FRA Nº 1823, SUSCRIPCION A LAS PUBLICACIONES DEL CEMCI PARA EL AÑO 2010 | 120,00          | 26/08/2010    | 25/10/2010        | 31/05/2010      | 120,00                 | 2        |
| F/2010/734               | FRA. Nº. 2010703, PINTURA APARCAMIENTO DE MINUSVÁLIDOS                  | 1,44            | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 13/12/2010      | 1,44                   | 2        |
| F/2010/842               | FRA. 10HI00001, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS ENERO                | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 31/01/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/843               | FRA. Nº. 10HI00057, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS, FEBRERO         | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 28/02/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/844               | FRA. Nº. 10HI00114, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS MARZO            | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 31/03/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/845               | FRA. Nº. 10HI00176, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS ABRIL            | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 30/04/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/846               | FRA. Nº. 10HI00229, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS MAYO             | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 31/05/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/847               | FRA. Nº. 10HI00283, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS JUNIO            | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 30/06/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/849               | FRA. Nº. 10HI00335, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS JULIO            | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 31/07/2010      | 36.577,98              | 2        |
| F/2010/850               | FRA. Nº. 10HI00387, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS AGOSTO           | 36.577,98       | 30/12/2010    | 28/02/2011        | 31/08/2010      | 36.577,98              | 2        |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|             |                                                                                                         |           |            |            |                |                   |   |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|----------------|-------------------|---|
| F/2010/851  | FRA. Nº. 10HI00439, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS SEPTIEMBRE                                       | 36.577,98 | 30/12/2010 | 28/02/2011 | 30/09/2010     | 36.577,98         | 2 |
| F/2010/852  | FRA. Nº. 10HI00492, CONTRATA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS OCTUBRE                                          | 36.577,98 | 30/12/2010 | 28/02/2011 | 31/10/2010     | 36.577,98         | 2 |
|             |                                                                                                         |           |            |            | <b>TOTAL 2</b> | <b>500.711,06</b> |   |
|             |                                                                                                         |           |            |            |                | <b>500.711,06</b> |   |
| <b>2011</b> |                                                                                                         |           |            |            |                |                   |   |
| F/2011/760  | FRA. Nº.A/37, LAMPARAS Y PULSADOR                                                                       | 38,56     | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 01/09/2011     | 38,56             | 2 |
| F/2011/766  | FRA. Nº A/106, FUSIBLES                                                                                 | 3,12      | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 31/10/2011     | 3,12              | 2 |
| F/2011/775  | FRA. 09HI00614, CANON MENSUAL RECOGIDA R.S.U. SEPTIEMBRE 2009                                           | 36.287,68 | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 30/09/2009     | 36.287,68         | 2 |
| F/2011/789  | FACTURA Nº: 10000120. REPARACION EQUIPO SOTERRADO.                                                      | 148,68    | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 30/09/2010     | 148,68            | 6 |
| F/2011/896  | COMPRA 36 DISCO BANDA MUNICIPAL OGÍJARES                                                                | 432,00    | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 15/11/2010     | 432,00            | 2 |
| F/2011/910  | DISEÑO CARTEL ""PONENCIAS VIOLENCIA DE GÉNERO""                                                         | 48,40     | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 31/12/2009     | 48,40             | 2 |
| F/2011/911  | DISEÑO CARTELES NAVIDAD 2009, DIA CONSTITUCION, SERVICIO CIUDADANO Y OTROS.                             | 227,00    | 30/12/2011 | 28/02/2012 | 31/12/2009     | 227,00            | 2 |
|             |                                                                                                         |           |            |            | <b>TOTAL 2</b> | <b>37.036,76</b>  |   |
|             |                                                                                                         |           |            |            | <b>TOTAL 6</b> | <b>148,68</b>     |   |
|             |                                                                                                         |           |            |            |                | <b>37.185,44</b>  |   |
| <b>2012</b> |                                                                                                         |           |            |            |                |                   |   |
| F/2012/38   | FACTURA Nº: 2012003.- SERVICIO AUTOBUS BÚHO DEL 14/01/12 A 01/07/12.-                                   | 6.396,34  | 24/02/2012 | 24/04/2012 | 11/01/2012     | 2.942,96          | 2 |
| F/2012/147  | FACTURA Nº: 1100093. AVERIA PUERTA ENTRADA AYUNTAMIENTO.-                                               | 35,40     | 29/03/2012 | 28/05/2012 | 29/12/2011     | 35,40             | 2 |
| F/2012/157  | FACTURA Nº: RC/12-0333. RECIBO FEMP AÑO 2.012.-                                                         | 751,32    | 13/04/2012 | 12/06/2012 | 09/03/2012     | 751,32            | 4 |
| F/2012/269  | FRA. FC 701442, VARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJERCICIO 2007                                            | 709,47    | 03/04/2012 | 02/06/2012 | 09/05/2007     | 709,47            | 2 |
| F/2012/378  | FACTURA Nº: F199982042. RETIRADA Y DESTRUCCION.                                                         | 100,00    | 04/07/2012 | 02/09/2012 | 31/05/2012     | 100,00            | 2 |
| F/2012/452  | FRA. Nº GP12/1301, PUBLICACIÓN DE EDICTOS JULIO 2012                                                    | 424,80    | 18/09/2012 | 17/11/2012 | 31/07/2012     | 424,80            | 2 |
|             |                                                                                                         |           |            |            | <b>TOTAL 4</b> | <b>751,32</b>     |   |
|             |                                                                                                         |           |            |            | <b>TOTAL 2</b> | <b>4.212,63</b>   |   |
|             |                                                                                                         |           |            |            |                | <b>4.963,95</b>   |   |
| <b>2013</b> |                                                                                                         |           |            |            |                |                   |   |
| F/2013/172  | FRA. Nº 1300023, COMPRA MATERIAL DE PINTURA, PARQUE LAS CRUCES, CEMENTERIO                              | 115,48    | 19/04/2013 | 18/06/2013 | 04/03/2013     | 115,48            | 2 |
| F/2013/220  | FRA. Nº 1594, OBRA C/ ERILLAS                                                                           | 580,80    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013     | 580,80            | 6 |
| F/2013/222  | FRA Nº. 1592, OBRA URB. EL VISO                                                                         | 133,10    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013     | 133,10            | 6 |
| F/2013/227  | FRA. Nº 1591, OBRA CARRIL COLEGIO SANTA MARÍA DEL LLANO                                                 | 435,60    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013     | 435,60            | 6 |
| F/2013/228  | FRA. Nº. 1593, OBRA NAVE ALMACEN                                                                        | 854,26    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013     | 854,26            | 6 |
| F/2013/229  | FRA. Nº 1586, PORTES P.L. OBRA CEMENTERIO                                                               | 96,80     | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 28/02/2013     | 96,80             | 2 |
| F/2013/230  | FRA. Nº 023/13, CIERRE DE ALUMINIO CIE.                                                                 | 665,50    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 19/04/2013     | 665,50            | 2 |
| F/2013/234  | FRA. Nº V/001307/13, ARREGLO ASCENSOR CIE                                                               | 145,20    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 16/04/2013     | 145,20            | 2 |
| F/2013/235  | FRA. Nº 13/1300024, GRIMPADOS EN LINEA ALUMINIO INCLUIDO MATERIAL. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELECTRICA | 193,60    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 23/04/2013     | 193,60            | 2 |
| F/2013/236  | FRA. Nº 23267, ALQUILER CONVENIDO DUMPER, SEGURO VEHICULO MATRICULADO                                   | 1.172,78  | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 30/04/2013     | 1.172,78          | 2 |
| F/2013/237  | FRA. Nº 1590, PORTES P.L. OBRA CEMENTERIO                                                               | 290,40    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013     | 290,40            | 2 |
| F/2013/240  | FRA. Nº 5256, GASOLEO A                                                                                 | 2.204,07  | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 30/04/2013     | 2.204,07          | 2 |
| F/2013/243  | Nº. FRA. 23192, ALQUILER DUMPER Y SEGURO MARZO 2013                                                     | 1.016,45  | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 31/03/2013     | 1.016,45          | 2 |
| F/2013/245  | FRA. AH656202, COMPRA MATERIAL                                                                          | 2.538,81  | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 30/04/2013     | 2.538,81          | 2 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                                          |           |            |            |            |           |   |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|---|
|            | ELECTRICO CIE.                                                                                                           |           |            |            |            |           |   |
| F/2013/248 | FRA. Nº. 022309, MATERIAL MANTENIMIENTO                                                                                  | 1.434,79  | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 05/04/2013 | 1.434,79  | 2 |
| F/2013/249 | FRA. Nº. 022310, MATERIAL MANTENIMIENTO                                                                                  | 280,44    | 06/06/2013 | 05/08/2013 | 09/04/2013 | 280,44    | 2 |
| F/2013/250 | FRA. Nº. 201300054, TIJERA WOLFPACK PODAR                                                                                | 32,62     | 07/06/2013 | 06/08/2013 | 06/06/2013 | 32,62     | 2 |
| F/2013/252 | FRA. Nº. 7, AYUDA A DOMICILIO MAYO 2013                                                                                  | 146,91    | 11/06/2013 | 10/08/2013 | 31/05/2013 | 146,91    | 2 |
| F/2013/253 | FRA. Nº. 6, AYUDA A DOMICILIO MAYO 2013                                                                                  | 16.275,57 | 11/06/2013 | 10/08/2013 | 31/05/2013 | 16.275,57 | 2 |
| F/2013/255 | FRA. Nº F-11720, ALOJAMIENTO MANUNTENCIÓN DE PERROS, CHIPS: 941000012299466 Y 977200004668464. DEL 24/01 A 07/03.        | 728,42    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 07/03/2013 | 728,42    | 2 |
| F/2013/256 | FRA. Nº F-11741, ALOJAMIENTO/MANUNTENCION DE PERROS, CHIPS 941000012299466,977200004668464 Y 981100002762373.            | 355,74    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 04/04/2013 | 355,74    | 2 |
| F/2013/257 | FRA. Nº 306001975, PLACA DE MONTAJE, REGLETAS, PROTECTOR..(CIE)                                                          | 183,94    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 30/04/2013 | 183,94    | 2 |
| F/2013/260 | FRA. Nº 022327, ZAPATO TRABAJO MANTENIMIENTO                                                                             | 726,00    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 21/05/2013 | 726,00    | 2 |
| F/2013/261 | FRA. Nº A/201300897, DESRATIZACIÓN DESINSECTACION Y DESINFECCION PERTENECIENTE AL MES DE MAYO.                           | 534,42    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 20/05/2013 | 534,42    | 2 |
| F/2013/262 | FRA. Nº A/201300890, CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS, CORRESPONDIENTE A MAYO, JUNIO, JULIO DE 2013.                 | 589,88    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 20/05/2013 | 589,88    | 2 |
| F/2013/264 | FRA. Nº 5353, GASOLEO A, MES DE MAYO                                                                                     | 2.132,02  | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 31/05/2013 | 2.132,02  | 2 |
| F/2013/265 | FRA. Nº 13-2721, MANTENIMIENTO LIMPIEZA COLEGIO RAMÓN Y CAJAL, MES DE MAYO                                               | 7.109,34  | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 31/05/2013 | 7.109,34  | 2 |
| F/2013/266 | FRA. Nº EG/130000718, RENOVACION SUSCRIPCIÓN 01/05/13 A 30/04/14                                                         | 395,00    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 01/05/2013 | 395,00    | 2 |
| F/2013/267 | FRA. Nº 34F026396, MANTENIMIENTO MANDARINA BACTERIO PULVER III, MANT. CONTENEDORES, CENTRO DE SALUD.                     | 940,77    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 01/06/2013 | 940,77    | 2 |
| F/2013/268 | FRA. 2013/1802, CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON FECHA 24/03/11 .                                       | 6.050,00  | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 24/05/2013 | 6.050,00  | 2 |
| F/2013/269 | FRA. Nº 130294/13, COMPRA MATERIAL PINTURA , CAMNO. ZUBIA, CALLE PARRAS                                                  | 872,01    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 14/05/2013 | 872,01    | 2 |
| F/2013/270 | FRA. Nº 130316/13, COMPRA DE PINTURA Y BOLSA DE CATALIZADOR                                                              | 70,60     | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 21/05/2013 | 70,60     | 2 |
| F/2013/271 | FRA. Nº 13007017, KIT TONER IMAGEN SANGUNG                                                                               | 101,87    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 27/05/2013 | 101,87    | 2 |
| F/2013/272 | FRA. Nº 13006457, TONER HP, PAPEL A3 Y COLA BLANCA                                                                       | 124,17    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 15/05/2013 | 124,17    | 2 |
| F/2013/273 | FRA. Nº 13006700, SELLO AUTOMATICO                                                                                       | 117,54    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 21/05/2013 | 117,54    | 2 |
| F/2013/274 | FRA. Nº 014/13, PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE LOS OGÍJARES, C/ CRUCES , PROLONGACION MANUEL DE FALLA | 17.214,74 | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 05/06/2013 | 17.214,74 | 6 |
| F/2013/275 | FRA. Nº 2013044, SERVICIO BUHO ABRIL Y MAYO 2013                                                                         | 2.120,62  | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 31/05/2013 | 2.120,62  | 2 |
| F/2013/276 | FRA. Nº 13007245, SUBCARPETAS FOLIO PQT/50                                                                               | 54,09     | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 03/06/2013 | 54,09     | 2 |
| F/2013/277 | FRA. Nº F-495/2013, BOLETINES DE DENUNCIA, ETIQUETAS ADHESIVAS, TALONARIOS PERFORADOS..                                  | 480,07    | 12/06/2013 | 11/08/2013 | 14/05/2013 | 480,07    | 2 |
| F/2013/279 | FRA. Nº 130344/13, HITO H-75                                                                                             | 444,31    | 13/06/2013 | 12/08/2013 | 06/06/2013 | 444,31    | 2 |
| F/2013/280 | FRA. Nº 1300041, PANEL CUBIERTA SANDWICH (PORCHE COLEGIO FRANCISCO AYALA)                                                | 2.541,00  | 13/06/2013 | 12/08/2013 | 06/06/2013 | 2.541,00  | 6 |
| F/2013/281 | FRA. Nº 33, REVELADO ROLLO, COPIAS                                                                                       | 1.227,40  | 13/06/2013 | 12/08/2013 | 02/05/2013 | 0,51      | 2 |





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                                     |          |            |            |            |          |       |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------|----------|-------|
|            | COLOR, ROLLO FUJI POLICIA LOCAL                                                                                     |          |            |            |            |          |       |
| F/2013/286 | FRA. Nº 8729985, SERVICIO MANTENIMIENTO COLEGIO FRANCISCO AYALA, MAYO 2013                                          | 211,98   | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 01/06/2013 | 211,98   | 2     |
| F/2013/287 | FRA. Nº 2013-10065584, SUSCRIPCION AL CONSULTOR PERIODO 06-2013 A 05-2014.                                          | 2.546,45 | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 04/06/2013 | 2.546,45 | 2     |
| F/2013/288 | FRA. Nº A 130539, CUOTA RED TRUNKING MES DE MAYO 2013                                                               | 209,05   | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 05/06/2013 | 209,05   | 2     |
| F/2013/289 | FRA. Nº FC131884, ESCULTURA, GRABACION LASER DELANTAL Y SERIGRAFIA, AREA DEL MAYOR                                  | 137,94   | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 17/06/2013 | 137,94   | 2     |
| F/2013/290 | FRA. Nº J/507, CUOTA MANTENIMIENTO SEGURIDAD PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL , PERIODO 30/06/13 A 29/06/2014             | 384,26   | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 06/06/2013 | 384,26   | 2     |
| F/2013/292 | FRA. Nº 130, AUTOS RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MAYO 2013                                                     | 551,12   | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 27/05/2013 | 551,12   | 2     |
| F/2013/293 | FRA. Nº F-11783, RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, MAYO 2013                                                        | 509,06   | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 03/06/2013 | 509,06   | 2     |
| F/2013/295 | FRA. Nº B300540, RECOGIDA PUNTO LIMPIO, ALQUILER DE CONTENEDORES, ENSERES. MAYO 2013                                | 1.331,00 | 20/06/2013 | 19/08/2013 | 31/05/2013 | 1.331,00 | 2     |
| F/2013/308 | FRA. Nº 101FP13/02237, TARIFA PLANA , JUNIO 2013                                                                    | 235,95   | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 10/06/2013 | 235,95   | 2     |
| F/2013/309 | FRA. Nº 5352, GASOLEO A, MAYO 2013                                                                                  | 2.042,06 | 28/06/2013 | 27/08/2013 | 31/05/2013 | 2.042,06 | 2     |
|            |                                                                                                                     |          |            |            | 2T         |          | 80659 |
| F/2013/317 | FRA. Nº 1300038, SEÑALIZACION ROTONDA CTRA. GRANADA DILAR, ZONA MERCADONA, PARQUE CRUCES...                         | 105,71   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 23/05/2013 | 105,71   | 2     |
| F/2013/321 | FRA. Nº 022328, MATERIALES VARIOS FERRETERIA                                                                        | 1.823,86 | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 21/05/2013 | 1.823,86 | 2     |
| F/2013/323 | FRA. Nº 130204, DESTORNILLADOR IMPACTO                                                                              | 123,27   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 26/04/2013 | 123,27   | 6     |
| F/2013/326 | FRA. Nº 13006463, SELLO AUTOMATICO, SELLO REDONDO AUTOMATICO URBANISMO                                              | 110,63   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 15/05/2013 | 110,63   | 2     |
| F/2013/327 | FRA. Nº A/243, ADPLUS GARRAFA 10 L., PINCHAZO DUMPER                                                                | 161,69   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 31/05/2013 | 161,69   | 2     |
| F/2013/328 | FRA. Nº FC131962, PANTALONES CON BANDA REFECTANTE, BOTAS FORERUNNER                                                 | 572,50   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 20/06/2013 | 572,50   | 2     |
| F/2013/329 | FRA. Nº 130363/13, REPARACION SEMAFOROS CRUCE CTRA DE DILAR C/ LAS CRUCES, REPAR. SEMA. PASO DE PEATONES PLAZA BAJA | 463,43   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 13/06/2013 | 463,43   | 2     |
| F/2013/332 | FRA. Nº 68, EXTR. REP. BATERIA NISSAN PATRO GRII                                                                    | 165,75   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 23/05/2013 | 165,75   | 2     |
| F/2013/333 | FRA. Nº 64, REPARACION NISSAN TRADE GR5729AG                                                                        | 597,98   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 14/05/2013 | 597,98   | 2     |
| F/2013/334 | FRA. Nº 73, REVISION ITV NISSAN PATROL GR II                                                                        | 83,34    | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 04/06/2013 | 83,34    | 2     |
| F/2013/336 | FRA. Nº A/201301124, DESRATIZACION, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACION PERTENECIEN A JUNIO 2013                          | 534,42   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 17/06/2013 | 534,42   | 2     |
| F/2013/337 | FRA. Nº 1601, PORTES DE ESCOMBRO, OBRA: CEMENTERIO PUNTO LIMPIO                                                     | 338,80   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 30/04/2013 | 338,80   | 2     |
| F/2013/338 | FRA. Nº M13/ 3.111, CUOTA ANUAL SSL sede.ayuntamientodeogijares.es (ADMINISTRACION ELECTRONICA)                     | 168,06   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 31/05/2013 | 168,06   | 2     |
| F/2013/339 | FRA. Nº M13/ 3.596, CUOTA ANUAL REGISTRO DOMINIO , WEB/CORREO, PAQUETE DOMINIO PYME,                                | 685,38   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 10/06/2013 | 685,38   | 2     |
| F/2013/340 | FRA. Nº M13/ 3.100, CUOTAS GT-NET (AYUNTAMIENTO DE OGIJARES)                                                        | 403,34   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 30/05/2013 | 403,34   | 2     |
| F/2013/341 | FRA. Nº M13/ 3.161, CUOTA ANUAL RENOVACION DOMINIO ayuntamientodeogijares.es                                        | 157,82   | 03/07/2013 | 01/09/2013 | 01/06/2013 | 157,82   | 2     |
| F/2013/344 | FRA. Nº. 1301154, CHAQUETA LEÑADOR                                                                                  | 188,37   | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 18/06/2013 | 188,37   | 2     |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                    |           |            |            |            |           |   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|---|
| F/2013/346 | FRA. Nº. J/476, REVISIÓN DE EXTINTORES PABELLON DEPORTIVO CUBIERTO                                 | 313,80    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 24/05/2013 | 313,80    | 2 |
| F/2013/348 | FRA. Nº. J/517, REPARACIÓN LÍNEA TELEFÓNICA SISTEMA ALARMA NAVE                                    | 29,04     | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 11/06/2013 | 29,04     | 2 |
| F/2013/349 | FRA. Nº FAV-131020-002613, TRASPASO 12 EJERCICIOS CONTABLES DE ACCESS A SQLSERVER. POR SAGE AYTOS. | 847,00    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 12/06/2013 | 847,00    | 2 |
| F/2013/352 | FRA. Nº 022331, DESBROZADORA, PERNERA ANTICORTE, FRESADORA, CABEZAL MANUAL METÁLICO.               | 1.065,56  | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 31/05/2013 | 1.065,56  | 6 |
| F/2013/353 | FRA. Nº 022326, DESBROZADORA, PERNERA, CABEZAL METALICO                                            | 991,24    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 21/05/2013 | 991,24    | 6 |
| F/2013/354 | FRA. Nº. 1603, OBRA COLEGIO LAS PARRAS                                                             | 181,50    | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 30/04/2013 | 181,50    | 2 |
| F/2013/355 | FRA. Nº 13-3319, MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO RAMON Y CAJAL DEL MES DE JUNIO              | 7.109,34  | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 30/06/2013 | 7.109,34  | 2 |
| F/2013/356 | FRA. Nº 41/FV13, MONITORES TALLERES MUNICIPALES DEL AREA DEL MAYOR MES DE JUNIO                    | 3.172,62  | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 27/06/2013 | 3.172,62  | 2 |
| F/2013/357 | FRA. Nº AH658084, MATERIAL ELECTRICO SUBIDA DE TENSIÓN BIBLIOTECA                                  | 1.648,49  | 04/07/2013 | 02/09/2013 | 30/05/2013 | 1.648,49  | 2 |
| F/2013/358 | FRA. Nº FC132127, BOTAS PROTECCIÓN CIVIL                                                           | 117,73    | 10/07/2013 | 08/09/2013 | 28/06/2013 | 117,73    | 2 |
| F/2013/359 | FRA. Nº J/546, ALQUILER SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO TELEVISION. 3º TRIMESTRE   | 651,55    | 10/07/2013 | 08/09/2013 | 01/07/2013 | 651,55    | 2 |
| F/2013/360 | FRA. Nº. 5577, GASOIL VEHICULOS                                                                    | 1.969,74  | 11/07/2013 | 09/09/2013 | 30/06/2013 | 1.969,74  | 2 |
| F/2013/361 | FRA. Nº F000046, GESTION PAGINA WEB Y CORREO ELECTRONICO                                           | 5.675,71  | 11/07/2013 | 09/09/2013 | 07/06/2013 | 5.675,71  | 6 |
| F/2013/369 | FRA. Nº. 1602, OBRA ZANJA HUERTA BELEN                                                             | 387,20    | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 30/04/2013 | 387,20    | 6 |
| F/2013/370 | FRA. Nº 1604, OBRA PLACETA PEÑA FLAMENCA                                                           | 435,60    | 23/07/2013 | 21/09/2013 | 30/04/2013 | 435,60    | 6 |
| F/2013/371 | FRA. Nº 8759600, MANTENIMIENTO ASCENSORES COLEGIO FCº. AYALA, PERIODO 01/07/2013 A 31/07/2013      | 211,98    | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 01/07/2013 | 211,98    | 2 |
| F/2013/372 | FRA. Nº 8, HORAS REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO                   | 15.834,84 | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 28/06/2013 | 15.834,84 | 2 |
| F/2013/373 | FRA. Nº B300673, PRESTACIÓN DE SERVICIO R.S.U. JUNIO 2013                                          | 1.034,00  | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 30/06/2013 | 1.034,00  | 2 |
| F/2013/374 | FRA. Nº. 13009078, MATERIAL OFICINA, CAJAS ARCHIVO Y TAPAS                                         | 74,29     | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 74,29     | 2 |
| F/2013/375 | FRA. Nº. 101FP13/02679, TARIFA PLANA JULIO 2013                                                    | 235,95    | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 10/07/2013 | 235,95    | 2 |
| F/2013/376 | FRA. Nº. A 130640, CUOTA RED TRUNKING JUNIO 2013                                                   | 209,05    | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 03/07/2013 | 209,05    | 2 |
| F/2013/377 | FRA. Nº. 74, PENSAMIENTOS Y SACO DE ABONO                                                          | 42,96     | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 42,96     | 2 |
| F/2013/378 | FRA. Nº. 75, 6 BANDEJAS DE ÁRBOLES Y SUSTRATO                                                      | 22,93     | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 22,93     | 2 |
| F/2013/379 | FRA. Nº. 76, PLANTAS VARIAS JUNIO 2013                                                             | 38,27     | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 38,27     | 2 |
| F/2013/380 | FRA. Nº. 77, LAVANDAS JULIO 2013                                                                   | 6,60      | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 6,60      | 2 |
| F/2013/381 | FRA. Nº. 78, LAVANDAS Y BRACHUCHITO                                                                | 33,55     | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 33,55     | 2 |
| F/2013/382 | FRA. Nº. 79, PLANTAS VARIAS, SUSTRATO Y CHINO DRENAJE                                              | 111,56    | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 11/07/2013 | 111,56    | 2 |
| F/2013/383 | FRA. Nº. F-774/2013, TALONARIOS PERFORADOS NUMERADOS POLICIA LOCAL                                 | 181,21    | 24/07/2013 | 22/09/2013 | 16/07/2013 | 181,21    | 2 |
| F/2013/384 | FRA. Nº. 13008986 MATERIAL DE OFICINA                                                              | 1.327,26  | 31/07/2013 | 29/09/2013 | 09/07/2013 | 1.327,26  | 2 |
| F/2013/387 | FRA. 1613, MATERIAL CONSTRUCCION MANTENIMIENTO (BLOQUES, LADRILLOS, CEMENTO, ARENA)                | 1.441,40  | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/06/2013 | 1.441,40  | 6 |
| F/2013/388 | FRA. 1614, RETIRADA ESCOMBROS Y BROZA PARQUE LOS PATOS                                             | 423,50    | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/06/2013 | 423,50    | 6 |
| F/2013/389 | FRA. 1608, CONTENEDOR ESCOMBRO                                                                     | 96,80     | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 31/05/2013 | 96,80     | 6 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            | OBRA ZANJA ERILLAS                                                                   |          |            |            |            |          |   |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------|----------|---|
| F/2013/390 | FRA. 1609, CONTENEDOR BROZA NAVE                                                     | 96,80    | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 31/05/2013 | 96,80    | 6 |
| F/2013/391 | FRA. 1610, CONTENEDOR ESCOMBRO OBRA PARQUE LOS PATOS                                 | 96,80    | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 31/05/2013 | 96,80    | 6 |
| F/2013/392 | FRA. 1301282, ASFALTO EN FRIO                                                        | 135,52   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/06/2013 | 135,52   | 6 |
| F/2013/393 | FRA. 70/13, CERCA MALLA Y CANCELA PARQUE FEDERICO GARCIA LORCA                       | 457,38   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 16/07/2013 | 457,38   | 6 |
| F/2013/394 | FRA. 68/13, CERCA MALLA Y CANCELA GALV. PARQUE CONSTITUCION                          | 573,98   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 16/07/2013 | 573,98   | 6 |
| F/2013/395 | FRA. 69/13, MALLA Y CANCELA PARQUE SAN SEBASTIAN                                     | 1.013,62 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 16/07/2013 | 1.013,62 | 6 |
| F/2013/396 | FRA. AH659972, LAMPARAS Y BORNES MANTENIMIENTO                                       | 291,50   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/06/2013 | 291,50   | 6 |
| F/2013/397 | FRA. 13/A-2576, PINTURA PLAZA ALTA Y NUEVO ESCENARIO                                 | 338,75   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 15/07/2013 | 338,75   | 6 |
| F/2013/399 | FRA. A13/941, ENTRADA RCD'S SUCIOS PUNTO LIMPIO Y PARQUE DE LOS PATOS                | 297,00   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/06/2013 | 297,00   |   |
| F/2013/400 | FRA. 1300041, BARRAS DE TUBO Y PLACAS DE ANCLAJE PARA PORCHE COLEGIO FRANCISCO AYALA | 1.562,35 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 15/05/2013 | 1.562,35 | 6 |
| F/2013/401 | FRA. 1300040, BARRAS TUBO, SUMIDEROS, BARRAS ANGULO PLAZA BAJA Y BARRANCO (COTILLA)  | 1.857,05 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 14/05/2013 | 1.857,05 | 6 |
| F/2013/403 | FRA. 306001683, MATERIAL ELECTRICO MANTENIMIENTO                                     | 776,36   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 15/04/2013 | 776,36   | 6 |
| F/2013/405 | FRA. Nº 1301155, CINTA PINTOR, PERNERAS/DESBROZADRORA, TAPA MARCO                    | 625,18   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 18/06/2013 | 625,18   | 2 |
| F/2013/406 | FRA. 1600, ARENA Y CONTENEDORES ESCOMBRO OBRA ZANJA C/ ERILLAS                       | 774,40   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/04/2013 | 774,40   | 6 |
| F/2013/407 | FRA. 1599, CEMENTO, ARENA, CONTENEDORES ESCOMBRO MANTINIMIENTO                       | 1.914,22 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 23/04/2013 | 1.914,22 | 6 |
| F/2013/408 | FRA. 122, MATERIAL FONTANERIA MANTENIMIENTO                                          | 240,50   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 21/06/2013 | 240,50   | 6 |
| F/2013/409 | FRA. 121, MATERIAL FONTANERIA OBRA PARQUE LOS PATOS                                  | 256,59   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 21/06/2013 | 256,59   | 6 |
| F/2013/410 | FRA. F13/137, BOMBA PISCINA MUNICIPAL                                                | 1.328,58 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/06/2013 | 1.328,58 | 6 |
| F/2013/411 | FRA. 145, MATERIAL FONTANERIA MANTENIMIENTO                                          | 25,85    | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 27/06/2013 | 25,85    | 6 |
| F/2013/412 | FRA. 84, MATERIAL FONTANERIA PARQUE DE LOS PATOS                                     | 311,47   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 17/05/2013 | 311,47   | 6 |
| F/2013/413 | FRA. AH658085, PROGRAMADOR FUENTE PLAZA ALTA                                         | 320,65   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/05/2013 | 320,65   | 6 |
| F/2013/414 | FRA. 022345, UTILLAJE Y MAQUINARIA MANTENIMIENTO                                     | 2.331,82 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 29/07/2013 | 2.331,82 | 6 |
| F/2013/415 | FRA. 130461/13 CARTELES BIBLIOTECA, CARTELES PUNTO LIMPIO                            | 652,77   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 18/07/2013 | 652,77   | 2 |
| F/2013/416 | FRA. 130462/13, CARTELES MEDIO AMBIENTE, SEÑALES TRAFICO                             | 681,46   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 18/07/2013 | 681,46   | 2 |
| F/2013/417 | FRA. 130478/13, HTIO H-75 AMARILLO                                                   | 399,30   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 25/07/2013 | 399,30   | 2 |
| F/2013/418 | FRA. 07/U/2013, DICTAMEN PATOLOGIAS BIBLIOTECA MUNICIPAL MARIA LEJARRAGA             | 2.595,20 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 20/07/2013 | 2.595,20 | 2 |
| F/2013/419 | FRA. 2013156, SEÑALES, PINTURA SEÑALIZACION                                          | 515,46   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 26/07/2013 | 515,46   | 2 |
| F/2013/420 | FRA. C 801367, SEÑALES, PINTURA SEÑALIZACION                                         | 252,41   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 11/06/2013 | 252,41   | 2 |
| F/2013/421 | FRA. 38771, SEÑALES, PINTURA SEÑALIZACION                                            | 1.827,10 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 22/07/2013 | 1.827,10 | 2 |
| F/2013/422 | FRA. 2013155, SEÑALES, PINTURA SEÑALIZACION                                          | 1.887,60 | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 26/07/2013 | 1.887,60 | 2 |
| F/2013/424 | FRA. VO-131670, PINTURA BLANCA SEÑALIZACIÓN                                          | 202,55   | 09/08/2013 | 08/10/2013 | 30/07/2013 | 202,55   | 2 |
| F/2013/425 | FRA. Nº. 1607, OBRA CEMENTERIO                                                       | 290,40   | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 31/05/2013 | 290,40   | 2 |
| F/2013/426 | FRA. Nº. 130261, REPARACIÓN DUMPER                                                   | 704,14   | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 31/05/2013 | 704,14   | 2 |
| F/2013/427 | FRA. Nº. 130372, REPARACIÓN DUMPER                                                   | 10,87    | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 30/06/2013 | 10,87    | 2 |
| F/2013/428 | FRA. Nº. A 130255, TONCATO Y ATHABEL                                                 | 175,45   | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 18/06/2013 | 175,45   | 2 |
| F/2013/429 | FRA. Nº. 1301245, VESTUARIO                                                          | 1.277,42 | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 30/06/2013 | 1.277,42 | 2 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            | MANTENIMIENTO                                                                                                        |           |            |            |            |           |   |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|---|
| F/2013/430 | FRA. Nº. A/296, REPARACIÓN BOBCAT, BARRREDORA                                                                        | 311,32    | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 29/06/2013 | 311,32    | 2 |
| F/2013/431 | FRA. Nº. 13-0021, LAVADO Y PINCHAZO VEHICULOS MANTENIMIENTO                                                          | 349,69    | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 24/07/2013 | 349,69    | 2 |
| F/2013/432 | FRA. Nº.10, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE JULIO DECRETO 7/2013                                                | 2.781,95  | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 30/07/2013 | 2.781,95  | 2 |
| F/2013/433 | FRA. Nº. 9 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO DE 2013                                                           | 16.148,42 | 27/08/2013 | 26/10/2013 | 30/07/2013 | 16.148,42 | 2 |
| F/2013/434 | FRA Nº. FV13-00337, CONEXIÓN ALARMA NAVE MANTENIMIENTO DE 01/01/2013 A 31/12/13                                      | 151,61    | 28/08/2013 | 27/10/2013 | 02/01/2013 | 151,61    | 2 |
| F/2013/435 | FRA. Nº 1 300068, EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DEL COMEDOR DEL CEIP FRANCISCO AYALA                                     | 3.339,60  | 04/09/2013 | 03/11/2013 | 15/07/2013 | 3.339,60  | 6 |
| F/2013/436 | FRA. Nº 101FP13/03239, TARIFA PLANA AYUNTAMIENTO OGÍJARES, MES DE AGOSTO                                             | 235,95    | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 05/08/2013 | 235,95    | 2 |
| F/2013/437 | FRA. Nº 1612, PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS. OBRA: CEMENTERIO PUNTO LIMPIO                                            | 290,40    | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 30/06/2013 | 290,40    | 2 |
| F/2013/438 | FRA. Nº B300842, RECOGIDA PUNTO LIMPIO , ALQUILER CONTENEDORES, RETIRADA DE ENSERES. FECHA SERVICIO: 30/07/2013      | 1.281,50  | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 31/07/2013 | 1.281,50  | 2 |
| F/2013/439 | FRA. Nº FAV-131020-003160, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES SICALWIN, MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2013 | 1.313,66  | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 01/08/2013 | 1.313,66  | 2 |
| F/2013/440 | FRA. Nº FC132776, BANDERAS ANDALUCIA, ESPAÑA, UNIÓN Y POLIESTER PERSONALIZADA                                        | 715,69    | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 29/08/2013 | 715,69    | 2 |
| F/2013/441 | FRA. Nº 1300466, PUERTA EN FINCA C/ CITIAN Nº 6, COMPLETAR URBANIZACION DE MILAGROS PLATA LOPEZ                      | 544,50    | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 03/08/2013 | 544,50    | 6 |
| F/2013/442 | FRA. Nº 57, PLACA CONMEMORATIVA GERMAN BOLIBAR                                                                       | 254,10    | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 28/05/2013 | 254,10    | 2 |
| F/2013/443 | FRA. Nº 5576, GASOLEO A MES DE JUNIO                                                                                 | 2.286,93  | 11/09/2013 | 10/11/2013 | 30/06/2013 | 2.286,93  | 2 |
| F/2013/444 | FRA. Nº A/201301577, DESRATIZACION, DESINSECTACION Y DESINFECCION MES JULIO 2013                                     | 534,42    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 31/07/2013 | 534,42    | 2 |
| F/2013/446 | FRA. Nº 2013/173, PLANTAS VARIADAS                                                                                   | 351,64    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 01/07/2013 | 351,64    | 2 |
| F/2013/447 | FRA. Nº SM1609/1000859, SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RSU, MES DE JULIO 2013          | 28.228,24 | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 31/07/2013 | 28.228,24 | 2 |
| F/2013/448 | FRA. Nº A 130759, CUOTA RED TRUNKING MES DE JULIO 2013                                                               | 209,05    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 01/08/2013 | 209,05    | 2 |
| F/2013/449 | FRA. Nº 038/13, MALLA ELECTROSOLADA, ARREGLO DE FAROLA Y ARQUETA REFORZADA                                           | 332,75    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 28/06/2013 | 332,75    | 6 |
| F/2013/450 | FRA. Nº 5935, GASOLEO A MES DE JULIO 2013                                                                            | 2.785,61  | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 31/07/2013 | 2.785,61  | 2 |
| F/2013/451 | FRA. Nº F-11804, RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS/ PELIGROSOS MES DE JUNIO                                           | 509,06    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 09/07/2013 | 509,06    | 2 |
| F/2013/452 | FRA. Nº F-11827, RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS/ PELIGROSOS MES DE JULIO                                           | 509,06    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 05/08/2013 | 509,06    | 2 |
| F/2013/453 | FRA. Nº 120, REPARACION RADIADORES, ANTICOGELANTE Y CARGA AIRE ACOND. MATRICULA 2890CRG KIA                          | 675,30    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 19/08/2013 | 675,30    | 2 |
| F/2013/454 | FRA. Nº 116/13, REALIZACION VUELO URBANISTICO                                                                        | 1.996,50  | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 12/08/2013 | 1.996,50  | 2 |
| F/2013/455 | FRA. 1301247, COMPRA PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y VESTUARIO                                                               | 639,24    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 30/06/2013 | 639,24    | 2 |
| F/2013/456 | FRA. Nº 1, ALQUILER SILLAS                                                                                           | 181,50    | 12/09/2013 | 11/11/2013 | 02/09/2013 | 181,50    | 2 |
| F/2013/457 | FRA. Nº B300892, PUNTO LIMPIO TRANSPORTE RTP, GESTION DE                                                             | 549,59    | 13/09/2013 | 12/11/2013 | 28/08/2013 | 549,59    | 2 |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            | FIBROCEMENTO, CARGA CON GRUA                                                                                        |          |            |            |            |          |   |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|------------|----------|---|
| F/2013/458 | FRA. Nº M/001414/13, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICI. Y COLEGIOS.           | 407,24   | 13/09/2013 | 12/11/2013 | 01/08/2013 | 407,24   | 2 |
| F/2013/459 | FRA. Nº M/001224/13, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN COELGIO Y EN EDIFI. MUNICIPALES         | 407,24   | 16/09/2013 | 15/11/2013 | 01/07/2013 | 407,24   | 2 |
| F/2013/460 | FRA. Nº 2013058, SERVICIO BUHO JUNIO 2013                                                                           | 1.325,39 | 16/09/2013 | 15/11/2013 | 30/06/2013 | 1.325,39 | 2 |
| F/2013/461 | FRA. Nº 1301246, VESTUARIO PERSONAL Y RECAMBIO RASTRILLO FLEX                                                       | 724,92   | 16/09/2013 | 15/11/2013 | 30/06/2013 | 724,92   |   |
| F/2013/462 | FRA. Nº 130, REVISION Y REPARACIÓN PEUGEOT 306 GR7249AH                                                             | 366,35   | 16/09/2013 | 15/11/2013 | 02/09/2013 | 366,35   | 2 |
| F/2013/463 | FRA. Nº B300916, ALQUILER CONTENEDORES, RETIRADA DE ENSERES. PUNTO LIMPIO. FECHA SERVICIO 30/08/13                  | 1.496,00 | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 31/08/2013 | 1.496,00 | 2 |
| F/2013/464 | FRA. Nº 11, CHURROS FIESTAS 2013 MAYORES                                                                            | 660,00   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 06/09/2013 | 660,00   | 2 |
| F/2013/465 | FRA. Nº A 130871, CUOTA RED TRUNKING MES DE AGOSTO 2013                                                             | 209,05   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 05/09/2013 | 209,05   | 2 |
| F/2013/466 | FRA. Nº A/340, PINCHAZO BARREDORA, PINCHAZO, REFUERZO DIAGONAL HIDROMEK, DESPLAZAMIENTO                             | 212,61   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 31/07/2013 | 212,61   | 2 |
| F/2013/467 | FRA. Nº F 660, REPARACIÓN BOMBA SAER 65-125A                                                                        | 236,23   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 16/08/2013 | 236,23   | 2 |
| F/2013/468 | FRA. Nº. 300002207, COMPROBACIÓN Y CABLEADO, AIRE ACONDICIONADO, EN CONSULTORIO                                     | 166,98   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 10/07/2013 | 166,98   | 2 |
| F/2013/469 | FRA. Nº. 300002204, REPARACIÓN APARATOS AIRE ACONDICIONADO EN CONSULTORIO                                           | 123,06   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 10/07/2013 | 123,06   | 2 |
| F/2013/470 | FRA. Nº 13000906, REVISION BARREDORA , CAMBIAR ACEITE, FILTROS DE ACEITE, AIRE. MATRICULA E-1534BFT.                | 399,30   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 31/07/2013 | 399,30   | 2 |
| F/2013/471 | FRA. Nº A/396, REPARACION BARREDORA 28*12, 5-15 24PR OB-502 ADVANCE                                                 | 783,52   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 31/08/2013 | 783,52   | 2 |
| F/2013/472 | FRA. Nº J/637, MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD CENTRO CIVICO, C/ RAMÓN Y CAJAL. PERIODO 14/08/13 A 13/08/14.             | 441,25   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 17/07/2013 | 441,25   | 2 |
| F/2013/473 | FRA. Nº J/673, MANTENI. SISTEMA SEGURIDAD PEÑA FLAMENCA LA YERBABUENA: CORTIJO LA HOYA. PERIODO:19/08/13 A 18/08/14 | 193,49   | 19/09/2013 | 18/11/2013 | 19/08/2013 | 193,49   | 2 |
| F/2013/474 | FRA. Nº 92059827, SILLA RESINA                                                                                      | 790,00   | 24/09/2013 | 23/11/2013 | 04/09/2013 | 790,00   | 6 |
| F/2013/475 | FRA. Nº 1301497, BOLSA BASURA, MASCARILLA, AMONIACO,TECONS.....                                                     | 618,58   | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 31/07/2013 | 618,58   | 2 |
| F/2013/476 | FRA. Nº 1301414, COMPRA SIERRA Y TENAZA Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA                                                     | 925,38   | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 15/07/2013 | 925,38   | 6 |
| F/2013/477 | FRA. Nº AH661937, MATERIAL ELECTRICO                                                                                | 83,65    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 30/07/2013 | 83,65    | 2 |
| F/2013/478 | FRA. Nº AH661938, ALUMBRADO PUBLICO                                                                                 | 313,63   | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 30/07/2013 | 313,63   | 6 |
| F/2013/479 | FRA. Nº. 1301415, VESTUARIO MANTENIMIENTO Y VESTUARIO JARDINERÍA                                                    | 253,17   | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 15/07/2013 | 253,17   | 2 |
| F/2013/480 | FRA. Nº 169, MANGUITO Y COLLARIN PARQUE LAS PEDRIZAS                                                                | 76,51    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 17/07/2013 | 76,51    | 6 |
| F/2013/481 | FRA. Nº. 92060607, UNIFORME GALA POLICIA LOCAL                                                                      | 240,00   | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 10/09/2013 | 240,00   | 2 |
| F/2013/482 | UNIFORME GALA POLICIA LOCAL                                                                                         | 60,00    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 10/09/2013 | 60,00    | 2 |
| F/2013/483 | FRA. Nº 021/13, REPARACION CONTENEDORES LOMALINDA                                                                   | 1.181,82 | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 27/08/2013 | 1.181,82 | 2 |
| F/2013/484 | FRA. Nº 191, MATERIAL FONTANERIA LOMA LINDA                                                                         | 78,21    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 28/08/2013 | 78,21    | 2 |
| F/2013/485 | FRA. Nº 190, CODOS, OBRA: PAQUE SAN SEBASTIAN                                                                       | 21,84    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 28/08/2013 | 21,84    | 2 |
| F/2013/486 | FRA. Nº 130410, REPARACION DUMPER                                                                                   | 381,55   | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 31/07/2013 | 381,55   | 2 |



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|            |                                                                                                              |           |            |            |            |                   |   |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|-------------------|---|
| F/2013/487 | FRA. Nº 92050843, PANTALON UNIFORME                                                                          | 85,00     | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 18/07/2013 | 85,00             | 2 |
| F/2013/488 | FRA. Nº 92057743, POLO MC , ZAPATO CORDONES INVIERNO                                                         | 155,00    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 23/08/2013 | 155,00            | 2 |
| F/2013/489 | FRA. Nº 11, HORAS REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO 2013 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO                      | 15.961,55 | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 28/08/2013 | 15.961,55         | 2 |
| F/2013/490 | FRA. Nº 12, HORAS REALIZADAS EN AGOSTO CON CARGO AL PROGAMA DE CONSOLIDACION DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO | 3.385,25  | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 29/08/2013 | 3.385,25          | 2 |
| F/2013/491 | FRA. Nº A/313454. PRODUCTOS LIMPIEZA BARREDORA                                                               | 376,02    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 31/07/2013 | 376,02            | 2 |
| F/2013/492 | FRA. Nº. 184, MATERIAL OBRA LOMA LINDA                                                                       | 14,08     | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 07/08/2013 | 14,08             | 2 |
| F/2013/493 | FRA. Nº. 183, MATERIAL MANTENIMIENTO PARQUES                                                                 | 147,14    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 07/08/2013 | 147,14            | 2 |
| F/2013/494 | FRA. 022347, MATERIAL MANTENIMIENTO                                                                          | 484,29    | 26/09/2013 | 25/11/2013 | 30/07/2013 | 484,29            |   |
|            |                                                                                                              |           |            |            |            | <b>261.656,81</b> |   |
|            |                                                                                                              |           |            |            | TOTAL 2    | 207.933,47        |   |
|            |                                                                                                              |           |            |            | TOTAL 6    | 53.723,34         |   |
|            |                                                                                                              |           |            |            | TOTAL PDTE | <b>804.517,26</b> |   |

Dándose por enterados los concejales presentes.

### **PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016.**

Se da conocimiento de la Resolución de Alcaldía por la que se Aprueba el Marco Presupuestario 2014-2016.

El portavoz de UPyD dijo que se daba por enterado de ese Marco Presupuestario. Dijo que ha visto una serie de datos que él no entiende, que le ha preguntado a la interventora, y le ha explicado que se trata del margen que se queda para la deuda viva del Ayuntamiento y que él se da por enterado.

El Alcalde dijo que eso lo preguntó acertadamente en la comisión, la interventora se lo explicó y hoy lo repite, lo cual le parece muy bien.

El portavoz de IULV de que se trataba de otro asunto para entretener a los ayuntamientos, en lugar de que se dediquen a mejorar los servicios. Todo para que al final el señor Montoro se dé cuenta de que el problema no viene de los ayuntamientos. Dijo que aparte de eso había una cuestión, y es que al final este documento es una resolución de Alcaldía, pero que nadie sabe lo que tenía que ser, si una resolución, un acuerdo de Pleno, u otra cosa. Dijo que él está de acuerdo con la interventora, en que ella no es quién para tomar decisiones. Dijo que es una cosa de las que Montoro ha decidido para entretener a los interventores. Y al final para darse cuenta de que el problema del déficit y de la deuda es el estado.

El Alcalde dijo que se trata de un asunto muy técnico y dijo que la propia interventora podía dar alguna explicación.

La interventora dijo que viene de una normativa gubernamental por la que deben darse unas expectativas de futuro, con lo que se les crean algunos problemas, aunque existen algunas magnitudes concretas que se hacen para crear este Marco. Que son la liquidación del presupuesto 2012, la previsión de la liquidación de 2013, y las modificaciones políticas, habidas hasta la fecha, producidas por el Plan de Ajuste. Y dijo que ella no sabe las modificaciones que se harán



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

en 2014, ni en 2015. Dijo que el objeto puede ser marcar las directrices, pero puede distar de los presupuestos reales. Y sobre lo dicho por el portavoz de IULV, la norma no establece nada entorno a la competencia y ya que un funcionario, no puede asumir esas funciones, debe hacerlo un político, en este caso el señor Alcalde.

El portavoz del PSOE, dijo que le gustaría una breve aclaración de la resolución, en su punto primero, donde se dice que se aprueba el marco presupuestario, de base para la elaboración del Programa de Estabilidad. Y preguntó en qué consistía ese Marco de Estabilidad.

La interventora dijo que cualquier actuación financiera, actualmente debe estar dentro de un Marco de Estabilidad presupuestaria, y que el marco presupuestario, es el marco para elaborar el presupuesto de los años venideros. Por ejemplo si se presentase el presupuesto 2014, se debería hacer dentro del marco aquí establecido. Y también es cierto que si en 2014 se hacen modificaciones fiscales, eso no puede estar previsto en este marco. Pero como se van a ir dando informes periódicos de cómo evoluciona este asunto.

El portavoz del PSOE dijo que no tienen claro el uso que se le va a dar a esta información, y dijo que esta resolución se extienda hasta 2016, sigue sin dejar claro que lo que se ha aprobado, no sirva para constreñir las políticas futuras de las siguientes corporaciones. Y dijo que los datos objetivos, en una crisis como esta, difícilmente se pueden establecer tendencias claras. Y reiteró su preocupación de que se desprendan de este asunto, cuestiones para futuras actuaciones, y por eso mismo, no sabe si la fórmula es la de resolución de Alcaldía, por las posibles competencias que pueda tener este asunto.

El Alcalde dijo que la interventora lo explicó, y que lo primero es que habría que pedirle que lo explique al señor Montoro. Y que no está claro quién debe aprobarlo, y que está pensado para controlar a los Ayuntamientos, durante los cuatro años de la legislatura del Gobierno Central. Pero dijo que esto lo exige el Gobierno.

La interventora dijo que ella pasó el decreto y el informe previo a dicho decreto y dijo que en él lo que se hace es dar por cumplida con la obligación de informar, y que se dice que se irán exigiendo una serie de fechas en un calendario, para seguir informando.

El portavoz del PP dijo que no sabía porque le produce incertidumbre el que le controlen al señor Alcalde.

El Alcalde dijo que a él le parece muy bien.

El portavoz del PP dijo que ellos no tienen el informe previo. Y dijo que les queda una duda después de las comisiones, y dijo que pedía disculpas al portavoz de UPyD por ello, y dijo que el presupuesto marcaba unos ingresos de más de 9 millones de euros, y ahora consta una diferencia de setecientos mil euros menos, en esos ingresos y quiso preguntar si eran correctos esos datos.

La interventora dijo que no ha tenido en cuenta los intereses corrientes, y que esos eran los datos a fecha de cuando se hizo el informe en octubre. Y que hay una serie de ingresos que se sabe que no se van a ingresar. Y dijo que cuando se cierre el ejercicio el 31 de diciembre, aun puede volver a cambiar un poco.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD que agradecía al portavoz del PP la alusión que le hacía, y dijo que lo que él está haciendo, es lo que se debe hacer, en su opinión. Y dijo que también estaba de acuerdo en que extrapolar a un periodo tan largo este marco es atrevido.

El portavoz de IULV dijo que seguía sin saber si esto es una forma de entretenerlos, o se trata de algo vinculante. Y dijo que había escuchado una entrevista a Zapatero en la que se le dijo en Bruselas que o se modificaba la Constitución o se procedía a un Gobierno de Técnicos, y dijo que su sucesor ha decidido que las dos cosas. Que no hay políticas y solo números.

El portavoz del PSOE dijo que la preocupación que tienen surge de la sensación de que se trata de decirle a la UE como se les va a pagar el dinero que se les ha prestado. Y que se trata de apretar el cinturón de todos, para que después no se puedan salir de esos números, eliminando la independencia de cualquier administración local, sin posibilidad de tomar posiciones políticas. Sino que un técnico diga lo que pueden o no hacer.

El portavoz del PP dijo que reconocía el trabajo al departamento de intervención, por su trabajo. Dijo que si a 29 de noviembre ya se han desviado esas cantidades antes mencionadas, debe servir para darse cuenta de que los próximos presupuestos de 2014 se fijen en los ingresos reales ingresados, y no a los teóricos establecidos.

Se da conocimiento de la siguiente Resolución:

<<Visto que con fecha 27.09.13, se inició expediente para aprobar el marco presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 30.09.13 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo, legislación aplicable y procedimiento de aprobación

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, de acuerdo con el siguiente detalle.

| Estimación<br>Derechos<br>Reconocidos<br>Netos<br>En Euros | DATOS CONSOLIDADOS |                                   |              |                                   |              |                                   |              | Supuestos en<br>los que se basan<br>las<br>proyecciones |
|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------|
|                                                            | Año 2013           | Tasa de<br>variación<br>2014/2013 | Año 2014     | Tasa de<br>variación<br>2015/2014 | Año 2015     | Tasa de<br>variación<br>2016/2015 | Año 2016     |                                                         |
| <b>INGRESOS</b>                                            |                    |                                   |              |                                   |              |                                   |              |                                                         |
| Ingresos<br>Corrientes                                     | 8.612.076,75       | -1,99                             | 8.441.000,00 | -0,13                             | 8.430.000,00 | 0,53                              | 8.475.000,00 |                                                         |





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                                            |              |         |              |       |              |        |              |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-------|--------------|--------|--------------|--|
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            | 8.218.186,75 | 2,71    | 8.441.000,00 | 0,11  | 8.450.000,00 | 0,30   | 8.475.000,00 |  |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                                | 393.890,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00  | -20.000,00   | 100,00 | 0,00         |  |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias        | 120.000,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00  | -20.000,00   | 100,00 | 0,00         |  |
| Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados. | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos                                | 273.890,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos                                        | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| <b>Ingresos de Capital</b>                                                                 | -69.366,86   | 172,08  | 50.000,00    | 0,00  | 50.000,00    | 0,00   | 50.000,00    |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            | -69.366,86   | 172,08  | 50.000,00    | 0,00  | 50.000,00    | 0,00   | 50.000,00    |  |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                                | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| <b>Ingresos no financieros</b>                                                             | 8.542.709,89 | -0,61   | 8.491.000,00 | -0,13 | 8.480.000,00 | 0,53   | 8.525.000,00 |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)            | 8.148.819,89 | 4,20    | 8.491.000,00 | 0,11  | 8.500.000,00 | 0,29   | 8.525.000,00 |  |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                                 |              |         |              |       |              |        |              |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-------|--------------|--------|--------------|--|
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 393.890,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00  | -20.000,00   | 100,00 | 0,00         |  |
| <b>Ingresos financieros</b>                                                     | 60.490,00    | -100,00 | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 60.490,00    | -100,00 | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00   | 0,00         |  |
| <b>Ingresos totales</b>                                                         | 8.603.199,89 | -1,30   | 8.491.000,00 | -0,13 | 8.480.000,00 | 0,53   | 8.525.000,00 |  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 8.209.309,89 | 3,43    | 8.491.000,00 | 0,11  | 8.500.000,00 | 0,29   | 8.525.000,00 |  |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 393.890,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00  | -20.000,00   | 100,00 | 0,00         |  |

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior

Estimación  
Derechos  
Reconocidos  
Netos  
En Euros

## DATOS CONSOLIDADOS

| A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES                      | Año 2013     | Tasa de variación 2014/2013 | Año 2014     | Tasa de variación 2015/2014 | Año 2015     | Tasa de variación 2016/2015 | Año 2016     | Supuestos en los que se basan las proyecciones            |
|--------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b> | 3.510.368,75 | -0,87                       | 3.480.000,00 | -0,52                       | 3.462.000,00 | 0,06                        | 3.464.000,00 |                                                           |
| <i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>                 | 2.309.333,70 | 0,03                        | 2.310.000,00 | -2,16                       | 2.260.000,00 | 0,00                        | 2.260.000,00 | DIFERENCIA ENTRE EL TIPO TRANSITORIO Y EL APROBADO POR EL |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                               |              |        |              |       |              |      |              | AYUNTAMIENTO                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|--------------|-------|--------------|------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>                                  | 99.000,00    | -9,09  | 90.000,00    | 0,00  | 90.000,00    | 0,00 | 90.000,00    | IMPORTE MATRICULA IAE                                                 |
| <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>                          | 847.035,05   | 0,35   | 850.000,00   | 0,24  | 852.000,00   | 0,23 | 854.000,00   | SUBIDA DEL TIPO Y NUEVAS ALTAS                                        |
| <i>Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana</i> | 165.000,00   | -15,15 | 140.000,00   | 0,00  | 140.000,00   | 0,00 | 140.000,00   |                                                                       |
| <i>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</i>                   | 90.000,00    | 0,00   | 90.000,00    | 33,33 | 120.000,00   | 0,00 | 120.000,00   | CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA EN AÑOS SIGUIENTES                         |
| <i>Cesión de impuestos del Estado</i>                                         | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00 | 0,00         |                                                                       |
| <i>Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos</i>                               | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00  | 0,00         | 0,00 | 0,00         |                                                                       |
| <b>Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>                   | 1.835.000,00 | 0,82   | 1.850.000,00 | 0,27  | 1.855.000,00 | 1,89 | 1.890.000,00 |                                                                       |
| <b>Capítulo 4: Transferencias Corrientes</b>                                  | 3.210.708,00 | -4,85  | 3.055.000,00 | 0,07  | 3.057.000,00 | 0,26 | 3.065.000,00 |                                                                       |
| <i>Participación en los Tributos del Estado</i>                               | 2.190.708,00 | 0,20   | 2.195.000,00 | 0,00  | 2.195.000,00 | 0,23 | 2.200.000,00 | AUMENTO PRUDENTE DE INGRESOS DEL ESTADO POR MEJOR SITUACION ECONOMICA |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                       |                     |              |                     |              |                     |             |                     |  |
|-------------------------------------------------------|---------------------|--------------|---------------------|--------------|---------------------|-------------|---------------------|--|
| Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4) | 1.020.000,00        | -15,69       | 860.000,00          | 0,23         | 862.000,00          | 0,35        | 865.000,00          |  |
| <b>Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales</b>             | 56.000,00           | 0,00         | 56.000,00           | 0,00         | 56.000,00           | 0,00        | 56.000,00           |  |
| <b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>                   | <b>8.612.076,75</b> | <b>-1,99</b> | <b>8.441.000,00</b> | <b>-0,13</b> | <b>8.430.000,00</b> | <b>0,53</b> | <b>8.475.000,00</b> |  |

| B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL      | Año 2013          | Tasa de variación 2014/2013 | Año 2014         | Tasa de variación 2015/2014 | Año 2015         | Tasa de variación 2016/2015 | Año 2016         | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|------------------------------------------------|
| Capítulo 6: Enajenación de Inversiones | -213.334,86       | 100,00                      | 0,00             | 0,00                        | 0,00             | 0,00                        | 0,00             |                                                |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital  | 143.968,00        | -65,27                      | 50.000,00        | 0,00                        | 50.000,00        | 0,00                        | 50.000,00        |                                                |
| <b>TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL</b>    | <b>-69.366,86</b> | <b>172,08</b>               | <b>50.000,00</b> | <b>0,00</b>                 | <b>50.000,00</b> | <b>0,00</b>                 | <b>50.000,00</b> |                                                |

| C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS           | Año 2013         | Tasa de variación 2014/2013 | Año 2014    | Tasa de variación 2015/2014 | Año 2015    | Tasa de variación 2016/2015 | Año 2016    | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|----------------------------------------------|------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|------------------------------------------------|
| Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros | 60.490,00        | -100,00                     | 0,00        | 0,00                        | 0,00        | 0,00                        | 0,00        |                                                |
| Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros | 0,00             | 0,00                        | 0,00        | 0,00                        | 0,00        | 0,00                        | 0,00        |                                                |
| <b>TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS</b>         | <b>60.490,00</b> | <b>-100,00</b>              | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>                 | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>                 | <b>0,00</b> |                                                |

Estimación  
Obligaciones  
Reconocidas

DATOS CONSOLIDADOS



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

| Netas<br>En Euros                                                                                      |              |                                   |              |                                   |              |                                   |              |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------|
| GASTOS                                                                                                 | Año 2013     | Tasa de<br>variación<br>2014/2013 | Año 2014     | Tasa de<br>variación<br>2015/2014 | Año 2015     | Tasa de<br>variación<br>2016/2015 | Año 2016     | Supuestos en<br>los que se<br>basan las<br>proyecciones |
| <b>Gastos<br/>Corrientes</b>                                                                           | 7.720.626,85 | -0,17                             | 7.707.626,00 | -0,36                             | 7.679.620,00 | 3,49                              | 7.947.620,00 |                                                         |
| - Derivados<br>de evolución<br>tendencial (no<br>afectados por<br>modificaciones<br>políticas)         | 7.100.646,85 | 8,55                              | 7.707.626,00 | -0,36                             | 7.679.620,00 | 3,49                              | 7.947.620,00 |                                                         |
| - Derivados<br>de<br>modificaciones<br>políticas (*)                                                   | 619.980,00   | -100,00                           | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         |                                                         |
| Medida 1:<br>Reducción de<br>costes de<br>personal                                                     | 619.980,00   | -100,00                           | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |
| Medida 2:<br>Regulación del<br>régimen laboral<br>y retributivo [...].                                 | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |
| Medida 3:<br>Limitación de<br>salarios en los<br>contratos<br>mercantiles o<br>de alta<br>dirección    | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |
| Medida 4:<br>Reducción del<br>número de<br>Consejeros de<br>Administración                             | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |
| Medida 5:<br>Regulación de<br>cláusulas<br>indemnizatorias<br>de acuerdo a la<br>reforma en<br>proceso | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |
| Medida 6:<br>Reducción del<br>número de<br>personal de<br>confianza                                    | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |
| Medida 7:<br>Contratos<br>externalizados                                                               | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | 0,00                              | 0,00         | APROBADA Y<br>APLICADA                                  |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                                        |            |        |            |      |            |      |            |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------|------------|------|------------|------|------------|---------------------|
| <i>Medida 8:<br/>Disolución de las empresas que presentan pérdidas</i>                 | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 9:<br/>Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio</i>   | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores</i>                        | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos</i>              | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local</i>              | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local</i>          | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio</i>       | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos</i>                              | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       | APROBADA Y APLICADA |
| <b>Gastos de Capital</b>                                                               | 390.000,00 | -10,26 | 350.000,00 | 0,00 | 350.000,00 | 0,00 | 350.000,00 |                     |
| <b>- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</b> | 390.000,00 | -10,26 | 350.000,00 | 0,00 | 350.000,00 | 0,00 | 350.000,00 |                     |
| <b>- Derivados de modificaciones políticas (*)</b>                                     | 0,00       | 0,00   | 0,00       | 0,00 | 0,00       | 0,00 | 0,00       |                     |



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                                 |              |         |              |        |              |      |              |                     |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|--------|--------------|------|--------------|---------------------|
| <i>Medida</i><br>16: No ejecución de inversión prevista inicialmente            | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00 | 0,00         | APROBADA Y APLICADA |
| <i>Medida</i><br>17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital         | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00 | 0,00         | APROBADA Y APLICADA |
| <b>Gastos no financieros</b>                                                    | 8.110.626,85 | -0,65   | 8.057.626,00 | -0,35  | 8.029.620,00 | 3,34 | 8.297.620,00 |                     |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 7.490.646,85 | 7,57    | 8.057.626,00 | -0,35  | 8.029.620,00 | 3,34 | 8.297.620,00 |                     |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 619.980,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00 | 0,00         |                     |
| <b>Gastos financieros</b>                                                       | 344.986,00   | 82,62   | 630.000,00   | -11,75 | 556.000,00   | 3,60 | 576.000,00   |                     |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 344.986,00   | 82,62   | 630.000,00   | -11,75 | 556.000,00   | 3,60 | 576.000,00   |                     |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 0,00         | 0,00    | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00 | 0,00         |                     |
| <b>Gastos totales</b>                                                           | 8.455.612,85 | 2,74    | 8.687.626,00 | -1,17  | 8.585.620,00 | 3,35 | 8.873.620,00 |                     |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 7.835.632,85 | 10,87   | 8.687.626,00 | -1,17  | 8.585.620,00 | 3,35 | 8.873.620,00 |                     |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 619.980,00   | -100,00 | 0,00         | 0,00   | 0,00         | 0,00 | 0,00         |                     |

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Estimación  
Obligaciones  
Reconocidas  
Netas  
En Euros

## DATOS CONSOLIDADOS

| A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES                     | Año 2013            | Tasa de variación 2014/2013 | Año 2014            | Tasa de variación 2015/2014 | Año 2015            | Tasa de variación 2016/2015 | Año 2016            | Supuestos en los que se basan las proyecciones             |
|-----------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------|
| Capítulo 1: Gastos de Personal                      | 3.737.626,00        | 0,00                        | 3.737.626,00        | 0,00                        | 3.737.620,00        | 0,00                        | 3.737.620,00        | ENTENDIENDO QUE ES MANTIENE LA CONGELACION DE SUELDOS      |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 2.635.000,85        | -1,33                       | 2.600.000,00        | 0,00                        | 2.600.000,00        | 8,46                        | 2.820.000,00        | SUBIDAS DE IPC Y REVISION PRECIOS CONTRATOS                |
| Capítulo 3: Gastos financieros                      | 248.000,00          | 8,87                        | 270.000,00          | -10,37                      | 242.000,00          | -21,49                      | 190.000,00          | ESTIMACION DERIVADA DEL PLAN DE AJUSTE Y PLAN DE MOROSIDAD |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes               | 1.100.000,00        | 0,00                        | 1.100.000,00        | 0,00                        | 1.100.000,00        | 9,09                        | 1.200.000,00        |                                                            |
| <b>TOTAL DE GASTOS CORRIENTES</b>                   | <b>7.720.626,85</b> | <b>-0,17</b>                | <b>7.707.626,00</b> | <b>-0,36</b>                | <b>7.679.620,00</b> | <b>3,49</b>                 | <b>7.947.620,00</b> |                                                            |

| B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL       | Año 2013   | Tasa de variación 2014/2013 | Año 2014   | Tasa de variación 2015/2014 | Año 2015   | Tasa de variación 2016/2015 | Año 2016   | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|---------------------------------------|------------|-----------------------------|------------|-----------------------------|------------|-----------------------------|------------|------------------------------------------------|
| Capítulo 6: Inversiones Reales        | 390.000,00 | -10,26                      | 350.000,00 | 0,00                        | 350.000,00 | 0,00                        | 350.000,00 |                                                |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital | 0,00       | 0,00                        | 0,00       | 0,00                        | 0,00       | 0,00                        | 0,00       |                                                |





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                   |                   |               |                   |             |                   |             |                   |  |
|-----------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|--|
| <b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b> | <b>390.000,00</b> | <b>-10,26</b> | <b>350.000,00</b> | <b>0,00</b> | <b>350.000,00</b> | <b>0,00</b> | <b>350.000,00</b> |  |
|-----------------------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|--|

| C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS                  | Tasa de variación |              | Tasa de variación |               | Tasa de variación |             | Supuestos en los que se basan las proyecciones |                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | Año 2013          | 2014/2013    | Año 2014          | 2015/2014     | Año 2015          | 2016/2015   |                                                | Año 2016                                                                                                                          |
| <b>Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros</b> | 0,00              | 0,00         | 0,00              | 0,00          | 0,00              | 0,00        | 0,00                                           |                                                                                                                                   |
| <i>Aportaciones patrimoniales</i>                 | 0,00              | 0,00         | 0,00              | 0,00          | 0,00              | 0,00        | 0,00                                           |                                                                                                                                   |
| <i>Otros gastos en activos financieros</i>        | 0,00              | 0,00         | 0,00              | 0,00          | 0,00              | 0,00        | 0,00                                           |                                                                                                                                   |
| <b>Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros</b> | 344.986,00        | 82,62        | 630.000,00        | -11,75        | 556.000,00        | 3,60        | 576.000,00                                     | En 2014 aumenta porque no habrá operación de crédito resultante del plan de morosidad, siendo los importes descontados de la PIE. |
| <b>TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS</b>                | <b>344.986,00</b> | <b>82,62</b> | <b>630.000,00</b> | <b>-11,75</b> | <b>556.000,00</b> | <b>3,60</b> | <b>576.000,00</b>                              |                                                                                                                                   |

En Euros

| INDICADORES Y OTRAS MAGNITUDES                                                         | DATOS CONSOLIDADOS |                             |                    |                             |                    |                             |                    | Supuestos en los que se basan las proyecciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------------------------|
|                                                                                        | Año 2013           | Tasa de variación 2014/2013 | Año 2014           | Tasa de variación 2015/2014 | Año 2015           | Tasa de variación 2016/2015 | Año 2016           |                                                |
| <b>Saldo de Operaciones corrientes</b>                                                 | <b>891.450,75</b>  |                             | <b>733.374,00</b>  |                             | <b>750.380,00</b>  |                             | <b>527.380,00</b>  |                                                |
| <i>- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)</i> | 1.117.540,75       |                             | 733.374,00         |                             | 770.380,00         |                             | 527.380,00         |                                                |
| <i>- Derivados de modificaciones políticas (*)</i>                                     | -226.090,00        |                             | 0                  |                             | 20.000,00          |                             | 0                  |                                                |
| <b>Saldo de Operaciones de capital</b>                                                 | <b>-459.366,86</b> |                             | <b>-300.000,00</b> |                             | <b>-300.000,00</b> |                             | <b>-300.000,00</b> |                                                |
| <i>- Derivados de evolución</i>                                                        | -459.366,86        |                             | -300.000,00        |                             | -300.000,00        |                             | -300.000,00        |                                                |



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                                 |                    |  |                    |  |                    |  |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|--------------------|--|--------------------|--|--------------------|
| tendencial (no afectados por modificaciones políticas)                          |                    |  |                    |  |                    |  |                    |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 0                  |  | 0                  |  | 0                  |  | 0                  |
| <b>Saldo de Operaciones no financieras</b>                                      | <b>432.083,89</b>  |  | <b>433.374,00</b>  |  | <b>450.380,00</b>  |  | <b>227.380,00</b>  |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | 658.173,89         |  | 433.374,00         |  | 470.380,00         |  | 227.380,00         |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | -226.090,00        |  | 0                  |  | -20.000,00         |  | 0                  |
| <b>Saldo de Operaciones financieras</b>                                         | <b>-284.496,00</b> |  | <b>-630.000,00</b> |  | <b>-556.000,00</b> |  | <b>-576.000,00</b> |
| - Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas) | -284.496,00        |  | -630.000,00        |  | -556.000,00        |  | -576.000,00        |
| - Derivados de modificaciones políticas (*)                                     | 0                  |  | 0                  |  | 0                  |  | 0                  |

|                                                                                       |                   |  |                   |  |                   |  |                   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|-------------------|--|-------------------|--|-------------------|--|
| <b>Saldo operaciones no financieras</b>                                               | <b>432.083,89</b> |  | <b>433.374,00</b> |  | <b>450.380,00</b> |  | <b>227.380,00</b> |  |
| <b>(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95</b> |                   |  |                   |  |                   |  |                   |  |
|                                                                                       | -100.000,00       |  | -100.000,00       |  | -100.000,00       |  | -50.000,00        |  |
| <b>Capacidad o necesidad de financiación</b>                                          | <b>332.083,89</b> |  | <b>333.374,00</b> |  | <b>350.380,00</b> |  | <b>177.380,00</b> |  |

|                                                 |                     |             |                     |               |                     |              |                     |  |
|-------------------------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|---------------|---------------------|--------------|---------------------|--|
| <b>Deuda viva a 31/12</b>                       | <b>6.450.548,00</b> | <b>4,81</b> | <b>6.760.577,00</b> | <b>-10,41</b> | <b>6.056.577,00</b> | <b>-8,85</b> | <b>5.520.577,00</b> |  |
| - A corto plazo                                 | 344.986,00          | 82,62       | 630.000,00          | -11,75        | 556.000,00          | 3,60         | 576.000,00          |  |
| - A largo plazo                                 | 6.105562,00         | 0,41        | 6.130.577,00        | -10,28        | 5.500.577,00        | -10,11       | 4.944.577,00        |  |
| <b>Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes</b> | <b>0,75</b>         | <b>6,67</b> | <b>0,80</b>         | <b>-10,00</b> | <b>0,72</b>         | <b>-9,72</b> | <b>0,65</b>         |  |

**SEGUNDO.** Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.>>>

Dándose por enterados los concejales presentes.

**PUNTO OCTAVO.- MODIFICIACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### **ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, DE VEHÍCULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Acuerdo para la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 17, Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las aceras y Reserva de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, de Vehículos y Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

El portavoz de UPyD dijo que poco tenía que decir, aunque aparece alguna incoherencia en cuanto al precio. Dijo que se explicó que todo el que tiene una cochera que cruza la acera, parece ser va a tener que pagar por el uso de la acera. Y dijo que los que tienen un vado pagan 30 euros. Y dijo que es contradictorio con el precio que se pone para las actividades económicas. Mientras que el precio que establece el informe del técnico es mucho menor. Y dijo que poco más tenía que decir.

El portavoz del PIHO dijo que la última ordenanza existente es de 1989, que hubo una reforma en 2008 y que en la actualidad se tienen situaciones controvertidas. Se quieren ordenar problemas que surgen a diario. Dijo que la propuesta, es susceptible de ser modificada. Que se trata de verlo, quitar o poner lo que se estime necesario y acordar una propuesta. Dijo que la ordenanza actual es antigua y hay que hacer algo al respecto. Y dijo que esperaba que saliera esta ordenanza, o algo parecido con algunos cambios pactados.

El portavoz de IULV dijo que es evidente que el establecimiento de las tarifas es simple por los muy distintos usos que hay. Dijo que él no tenía criterio como para establecer la forma. Dijo que en la tarifa sexta, de reserva espacios de aparcamiento para personas con discapacidad. Y dijo que sea el minusválido el conductor o el tutor para que se le conceda esa reserva, es muy limitado, pues puede que conduzca una persona que no sea su tutor, y se debe buscar una reforma a esta situación.

El portavoz del PIHO dijo que por su parte no tendría inconveniente en agregar o cambiar esa parte de la propuesta.

El portavoz de IULV dijo que lo mejor es no restringir tanto este asunto, pues se pueden dar casos muy rápido en los que se demuestra que no es válido.

El portavoz del PIHO que se puede buscar una solución y que no tiene inconveniente en incluir esa modificación.

El portavoz del PSOE dijo al portavoz del PIHO que agradecía su predisposición a incluir modificaciones y a debatir la propuesta, pero que este no es el sitio.

El portavoz del PIHO preguntó que donde era el sitio.

El portavoz del PSOE dijo que lo que no se puede es traer esto aquí, sin conocerlo antes, sino que se debe llamar con tiempo sentarse y hablar. Dijo que hay muchos apartados discutibles. Como el tema de cómo asignar las plazas de minusválidos. Dijo que se hace mención a que la ordenanza no se ha modificado desde hace mucho tiempo, pero se omite el detalle de que no se han modificado los precios, y se dijo en las comisiones que habría que actualizar los precios al IPC, y dijo que no se sabe si es ese un índice válido, pues ya ni las pensiones suben según el IPC. Dijo que no cree que este sea el momento de subir tasas, pues la gente no tiene mayor poder adquisitivo sino lo contrario. Y más aún en el caso de los minusválidos, a los que incrementarles



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

el precio o ponerles una tasa, no es facilitarles la accesibilidad. Y dijo que ellos no pueden aprobar este texto tal y como se lleva. Que aquí es donde se hace política y este gobierno dice unas cosas y luego hace otras.

El portavoz del PP dijo que se encuentran en una situación parecido al edil de IULV, pues es complejo establecer los precios de forma técnica. Pero dijo que antes para la primera tarifa, antes los metros se medían de forma lineal y si la cochera tenía 2 metros se pagaban 18 euros, y ahora se pagan 30. Y dijo que una subida a todo el mundo por que sí, no es justo. Y dijo que no se puede contar lo mismo a todo el mundo y por ello se oponen a esta reforma.

El portavoz de IULV dijo que le parecía que las personas con discapacidad, lo que quieren es que se les trate como al resto de la gente, y el plantear que no se favorece la accesibilidad por poner una tasa para el uso de aparcamientos reservados, dijo que lo que la ordenanza lo que hace es facilitarles una reserva de plaza. Y dijo que lo que se hace es tratarlos igual que al resto de las personas que es lo que ellos quieren.

El portavoz de UPyD dijo que es conveniente que se reúnan todos los grupos y discutan en profundidad esta ordenanza.

El portavoz del PIHO dijo que respecto a lo comentado por el portavoz del PSOE, de una subida de precios, dijo que no lo ve como tal, pero que si el problema es eso, se baja la tasa lo necesario. Y dijo que de lo que se trata no es de subir la tasa, sino de ordenar. Dijo que quizás se ha dado con poco tiempo esta ordenanza, pero en ninguna reunión nadie ha dicho nada. Y dijo que no cree que esta reforma vaya con una subida del IPC ni se trata de eso. Y si hay que bajarla que se hace. Pero que lo que se pretende es ordenar varios parámetros que están desordenados. Y dijo que por no dejar esta ordenanza desfasada, lo que debe hacerse es una reunión de los portavoces y se haga una ordenanza entre todos, que se apruebe. Y que esa ha sido su filosofía. Y dijo que en la comisiones se dice que todo va a Pleno y en el Pleno no hay tiempo.

El portavoz del PSOE dijo que su grupo ha estado dispuesto a sentarse cuando se le ha llamado. Pero dijo que no están dispuestos a sentarse con un grupo de gobierno que les difama en la calle. Y ellos no se iban a sentar a no ser que se pidieran disculpas por esa difamación que se les ha hecho.

El Alcalde dijo que se iba a retirar el asunto del orden del día, que se hará una reunión, a la que asistirá quién quiera. Dijo que ellos no convocarán como Junta de Portavoces, sino que ya se verá como se hace. Y se traerá en el próximo pleno. Que no se trata de una subida sino una forma de ordenar ciertos asuntos.

El asunto quedó retirado del Orden del Día.

### **PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA DEUDA DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L., POR DIVERSAS OBRAS.**

Se da conocimiento del Reconocimiento Extrajudicial de la Deuda de este Ayuntamiento con la Empresa Promociones y Construcciones García Megías S.L. por diversas obras.

El Alcalde dijo que se ha esperado hasta último momento cuando se ha recibido el documento de Fernando, que ya se ha recibido a las 3 de la tarde. Y así se ha resuelto la duda legal de los técnicos.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD dijo que al final se ha llegado a un acuerdo con los interesados, en un asunto que arrastra desde varias legislaturas, dijo que dada la penuria económica de este señor, le ha parecido excesivo posponer el pago del total hasta octubre de 2015. Y felicitó a las partes por haber llegado a un acuerdo.

El Alcalde dijo que se ha llegado a este último acuerdo porque la semana que viene se firma la subvención del pago a proveedores de Emogisa, y este señor de ahí va a cobrar una cantidad importante, y eso lo sabe él. Dijo que el Ayuntamiento no dispone de un dinero que debía pagarla a Emogisa y seguir pagándole a él. Y dijo que él va a empezar a cobrar en diciembre. Y dijo que él va a cobrar una parte en diciembre, de Emogisa, y aunque son conceptos diferentes, él va a empezar a cobrar. Y por eso él lo ha aceptado.

El portavoz del PIHO dijo que esperaba que se aprobase y se eliminase este problema.

El portavoz de IULV dijo que con este acuerdo se culminan los pasos que se iniciaron el año, pasado, con la moción, el presupuesto este año, y ahora el reconocimiento extrajudicial. Dijo que quería hacer mención a que su grupo iba a votar a favor, basándose en el informe del secretario, pero sabiendo que la propia propuesta de acuerdo, lo establece así, se trata de una chapuza.

El portavoz del PSOE dijo que el portavoz de IULV comentaba que esto viene de dos legislaturas, cuando las cosas se hacían, más o menos como ahora. Y dijo que no se trata de un problema de fondo, pues la obra está ahí, sino que es la forma la que ha derivado en estos problemas. Y dijo que ellos también necesitan que ahora las formas se cumplan. Dijo que ellos estaban dispuestos a valorar este asunto, si dispusieran del informe del perito que hizo esta valoración. Un informe de 30 de mayo, que da pie a este reconocimiento de deuda. Y dijo que el informe de intervención y secretaria, por correo a mediodía, y en mano diez minutos antes. Y dijo que esto no son formas y a ellos las formas les importan. Dijo que no se les da seguridad para saber lo que se está haciendo, ellos no tienen seguridad para votarlo a favor. Dijo que no se iban a oponer a que la empresa cobre, por lo que no iban a votar en contra.

El Alcalde dijo que este documento se ha firmado en Togo, un país donde casi no hay ni teléfono, dijo que para conseguir este se han hecho milagros. La abogada de García Megías ha hecho milagros. Y si a ellos les llega a las dos de la tarde de hoy, es lo menos que se puede hacer. Dijo que se les ha mandado por correo a todos, un whatsapp a los portavoces para decirle que lo tiene, que se les ha mandado a casa a cada uno de los diecisiete a la casa.

El portavoz del PSOE dijo que el informe que lo tienen desde hace seis meses y que se les pidió, no lo tienen.

El Alcalde dijo que este documento llegó ayer desde Togo, y que ha sido muy complicado el que llegue a tiempo.

La portavoz del PP dijo que iban a situarse un poco, y que se ponen muchas pegas a cosas que puede que no sea lo que importa. El portavoz del PSOE decía que el informe es de 30 de mayo. Dijo que ella no ve la gravedad en que ellos no tenga el informe desde 30 de mayo. Que ella considera que es grave, que si el informe está el 30 de mayo, este asunto se acuerda desde la semana pasada hasta ahora, con este señor. Y dijo que se ha comentado que le parece muy bien que este señor al fin haya aceptado este acuerdo, y se preguntó que este señor que podía hacer, y que cualquier acuerdo que se le hubiera ofrecido lo hubiese firmado. Que este señor que está según el Alcalde en Togo, no tiene más remedio que firmar, pues la ruina se le ha ocasionado ya



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

por el señor Paco Plata, y la legislatura anterior, pues es la misma obra ahora y antes. Y que se ha tildado por el portavoz de IULV de una chapuza, y dijo que para chapuza los 700 maletines, de los que no se han preocupado por las condiciones laborales de quién los fabrica. Dijo que esa obra está hecha y había las mismas resoluciones judiciales, y dijo que no entendía que hace este perito, hablando de sentencias, y dijo que el encargo hecho por el señor Plata, este hombre tenía que seguir toda la doctrina que se le ha impuesto. Y dijo que no pensaba que el perito tuviese que entrar en sentencias, sino en si la obra está hecha y su valoración. Y dijo que hay que dejarse de decir que todos han hecho una gran esfuerzo en llegar a este acuerdo, pues es mentira. Dijo que se hizo una moción aprobada por todos, y en ella se pedía al grupo de gobierno que hiciera todo lo necesario para pagarle, y no se ha hecho nada. Y que no se puede culpar a la abogada de la empresa. Dijo que primero había que consignar esa cantidad en los presupuestos y se trajo a la empresa entera. Y dijo que ahora se dice que van a cobrar de Emogisa, y que es algo que no tiene nada que ver. Y dijo que desde que el informe del perito de 30 mayo se podía haber aprobado y hacer un calendario de pagos. Y no entiende porque no se ha hecho y dijo que mientras se ha pagado a otras empresas, como Cespa, UCOP, y otras. Y dijo que no entendía que estas empresas tuvieran más necesidad que este señor. Que se ha comentado que este señor tiene embargos de hacienda y que este dinero iba a ir a Hacienda, y dijo que eso no es algo en lo que se deba entrar, pues quién sabe si tiene algún mecanismo para pagarle ese dinero a sus trabajadores, un dinero que no pudo pagarles. Y dijo que el calendario de pagos le parece una vergüenza, y que se ha esperado al último mes del año presupuestario, y claro ahora no hay dinero, porque se han dedicado a pagar a otras empresas y a reducir la deuda. Y ahora el Alcalde dice que él tiene más interés que nadie pues lo conoce de toda la vida, y dijo que eso no tiene nada que ver, y que voluntad no ha tenido ninguna. Dijo que con todo respeto además a los miembros del PSOE, tenía que decirles que en la legislatura anterior, concretamente la alcaldesa, se negó a pagarle a esta empresa, existiendo las mismas condiciones que ahora. Y que deberían de asumirse responsabilidades por todos.

El Alcalde dijo que la portavoz del PP tenía parte de razón pero no toda. Dijo que este señor tiene una denuncia contra el Ayuntamiento, que a día de hoy todavía está en el juzgado. Y dijo que ellos no han incumplido nada. Y dijo que se ha pagado a otros proveedores, porque han llegado sentencias judiciales obligando a pagar deudas, deudas procedentes algunas desde el año 1993. Y dijo que si la sentencia de este asunto hubiese llegado ahora, hubiese habido que pagar. Dijo que la abogada de García Megías tiene mucha culpa, pues ella no ha firmado hasta ayer, y ella no lo ha hecho pudiendo hacerlo desde hace seis meses. Y si no se paga antes, es porque entre otros el PP no ha votado el Pago a Proveedores, y tendrían 500 mil euros disponibles para pagar. Y ahora en cambio se les va a descontar.

El portavoz de UPyD dijo que se está hablando de algo que se ha repetido mil veces. Dijo que sobre lo mencionado del Plan de Ajuste, había unas previsiones de superavit, que se han olvidado, pues consta en las actas algo que él dice siempre, y es que nunca se sabe cuál es la deuda real de este Ayuntamiento.

El Alcalde dijo que si llegan sentencias de deudas muy antiguas, hay que pagarlas, pues el juez así lo exige.

El portavoz de IULV dijo que no quería haber entrado en más de detalles previamente, y dijo que no se trata de una chapuza de las obras, sino una chapuza de la pseudocontratación. Y es quién hace esto quién le monta la ruina a García Megías.

El portavoz del PSOE dijo que ellos no querían seguir continuando el debate, pero al decir que el PSOE no puso ningún medio para hacer este pago. Y dijo que la Corporación anterior abrió dos



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

expedientes para afrontar el pago de estas obras. Y que cuando no se pudo llevar a término, fue cuando se ha judicializado.

La portavoz del PP dijo al concejal de IULV, que entendía que no hablaba de chapuzas de obras, que había entendido que se refería a quién contrató las obras, y le preguntó que si sabía quién las contrató. Y dijo que se dice que esa persona le buscó la ruina, y dijo que traería un documento, en el que se dice quién le dice a García Megías, como se deben hacer las obras. Y dijo al portavoz del PSOE que no le constaban esos dos expedientes, y dijo que no ha habido nada nuevo, desde que se hicieron las obras y que no se ha tenido voluntad ninguna para pagar a este hombre.

El portavoz del PSOE dijo que por eso insisten ellos tanto en que hay que guardar las formas, pues se trataba en este caso de darle forma a algo que no la tenía.

La portavoz del PP dijo que no pasaba por alto tampoco la valoración hecha por otro perito de 183 mil euros, fue aceptada por el mismo que ahora valora en 140 mil. Y dijo que habría que preocuparse por esas formas también. Sobre el calendario de pagos, dijo que se debería instar a que se agilizará este pago, priorizándose este pago. Y dijo que sobran las palabras del señor Plata sobre la denuncia, que si no fuese porque este señor tiene una denuncia puesta, este acuerdo no se habría firmado. Y dijo que se ha comprometido a retirar esa denuncia tras aprobar este acuerdo.

El Alcalde dijo que la interventora, con muy buena intención ha puesto en el documento que se le va a pagar antes del día que se establece y eso puede ser pasado mañana si la Junta de Andalucía les paga el dinero que les debe.

El portavoz de APPO dijo que pedía al Alcalde que los procedimientos se aplicasen y a todos los partidos políticos, pues unos hablan mucho tiempo y otros casi nada. Dijo que le parecía bien que se use el Pleno para decir aquello que se vende muy bien. Y dijo que al final todas las acciones se miden por los resultados. Y dijo que todas las actuaciones han estado ancladas en el pasado y se ha actuado en función del color político. Y dijo que hoy APPO está solucionando todos los problemas. Y dijo que hoy APPO ha dado solución a este asunto, poniendo una forma de pago con unas cantidades y unas fechas de pago.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

**Primero.-** Con fecha 27.12.06 tiene entrada (nº 6407) en el Ayuntamiento de Ogíjares un documento de la mercantil **Promociones y Construcciones García Megías S.L**, en el que exponen que en el mes de agosto de 2005, esta empresa fue citada en el Ayuntamiento para mantener una reunión con el entonces Alcalde en funciones y concejal delegado de urbanismo, donde se les solicitó de forma verbal el compromiso de participar en una serie de obras de mejora y adecuación que serían dirigidas por el entonces técnico asesor municipal, D. Gabriel Vallejo Maldonado.

Dichas obras se realizarían en diversas ubicaciones y se ejecutarían en varias fases, para lo que se les requirió la presentación de presupuesto previo, y en caso de ser su oferta aceptable, se les daría la orden de ejecutarlas bajo la dirección del Sr. Vallejo Maldonado.

Finalmente se les dio la orden de ejecutar las obras, verbalmente, que efectivamente ejecutaron bajo la supervisión del Sr. Vallejo Maldonado. Una vez liquidadas y presentadas las facturas, ni se aprobaron, ni en consecuencia, se abonaron.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Segundo.-** Sobre este escrito, se emitió informe del Secretario de la Corporación, de fecha 28.12.06, en el que concluye que lo reclamado por Promociones y Construcciones García Megías S.L no se ajustaba a la legalidad prevista en la Ley de Contratos, y que por tanto procedía la desestimación de la petición.

Asimismo la Junta de Gobierno Local celebrada el 29.12.06, deniega en base el informe del secretario y a la inexistencia de certificaciones de obra el abono de las citadas facturas.

**Tercero.-** Con fecha 30.11.07, la empresa Promociones y Construcciones García Megías S.L, presenta RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, contra el acuerdo anterior, que es desestimado en base al informe negativo del Secretario de la Corporación de fecha 04.12.07, en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 05.12.07.

**Cuarto.-** Contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno el 05.12.07, la empresa Promociones y Construcciones García Megías S.L, presenta recurso Contencioso-Administrativo en el Juzgado nº 4 de Granada, que es desestimado por dicho Juzgado con fecha 13.01.11 (sentencia 8/2011), a favor del Ayuntamiento de Ogíjares.

**Quinto.-** La sentencia 8/2011, es recurrida en apelación (rollo nº 563/2011 de 13 de octubre), estando aún pendiente de resolución.

**Sexto.-** El 23.04.12 tiene entrada en este Ayuntamiento de Ogíjares (nº 2012001032709) una nueva solicitud de Fernando García Sánchez, con DNI 24.115.468-Z, que en nombre de la mercantil **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L**, y en calidad de administrador de la misma, solicita con motivo del Plan de Pago a Proveedores previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que se expida un certificado individual en el que se reconozca la obligación de pago por parte de este Ayuntamiento de las siguientes facturas:

| Nº de factura | Fecha Factura | Fecha Registro Ayuntamiento | Entrada | Importe en € IVA Incluido |
|---------------|---------------|-----------------------------|---------|---------------------------|
| 211/05        | 29.11.05      | 27.12.06                    |         | 21.630,87                 |
| 212/05        | 29.11.05      | 27.12.06                    |         | 28.285,28                 |
| 213/05        | 30.11.05      | 27.12.06                    |         | 1.794,73                  |
| 214/05        | 30.11.05      | 27.12.06                    |         | 4.503,38                  |
| 010/06        | 23.01.06      | 27.12.06                    |         | 27.270,83                 |
| 011/06        | 23.01.06      | 27.12.06                    |         | 11.170,80                 |
| 012/06        | 23.01.06      | 27.12.06                    |         | 28.335,00                 |
| 013/06        | 23.01.06      | 27.12.06                    |         | 15.001,29                 |
| 091/06        | 04.07.06      | 27.12.06                    |         | 6.694,94                  |
| 092/06        | 04.07.06      | 27.12.06                    |         | 12.958,79                 |
| 138/06        | 06.10.06      | 26.07.07                    |         | 26.296,04                 |
|               |               |                             |         | <b>183.941,95€</b>        |

El certificado le fue denegado por no encontrarse las facturas reconocidas en esa fecha y existir un litigio pendiente, ya que el contratista había exigido el pago de las mismas en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 (procedimiento ordinario nº 1/2007), procedimiento del que ha recaído sentencia favorable al Ayuntamiento, si bien ha sido recurrida por el solicitante en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (rollo apelación nº 563/2011 de 13 de octubre).





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Séptimo.-** Con posterioridad, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por mayoría de votos una moción en la que se instaba al gobierno municipal a **“que se tomen cuantas medidas sean necesarias tendentes a hacer efectivo el pago de la deuda”** al citado proveedor.

Existe informe del Secretario General de la Corporación de fecha 07.11.12 que concluye de la siguiente forma:

**“Primero.-** En el caso que nos afecta **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L** tiene el derecho de cobro de las citadas obras, basadas en la **DOCTRINA DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO**, y el Ayuntamiento tiene la obligación de proceder al pago de las mismas, en la cuantía que pericialmente corresponda y sin perjuicio de que se acepte la cuantía de la reclamación realizada de 183.941,95€, ya que en el citado recurso contencioso-administrativo se presentó un informe pericial, que avalaba la realización y existencia de las mismas por parte del Arquitecto Técnico Don Carlos Guerrero Martínez y otro peritaje de las obras realizado por parte de Francisco Abelenda Jiménez, que avalaba la cuantía ligeramente superior en 3.674,29€ a la solicitada.

**Segundo.-** Sin perjuicio de lo anterior como Administración Pública deudora, se debe proceder a la habilitación de crédito suficiente y su reconocimiento mediante **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO** en los términos y en la cuantía que pueda resultar de los informes periciales.

**Tercero.-** En cuanto al pago, se deberá analizar la cesión de crédito realizada por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L.**, a favor de determinadas personas, para hacerles el pago según proceda según la oportuna prelación de créditos.”

**Octavo.-** Así las cosas, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ogíjares aprobado para el ejercicio 2013 se contempla una partida presupuestaria, destinada a este fin, concretamente la **020-150-68008** cuyo importe asciende a 183.942,00€, con lo que se cumple con el requisito de la habilitación de crédito en el presupuesto corriente de 2013, que es el ejercicio al que se imputará el gasto en el caso de ser reconocida la deuda.

Por otro lado, por encargo de esta Alcaldía se emite informe pericial por el Arquitecto Técnico D. Carlos Guerrero Martínez sobre la valoración de las obras realizadas y reclamadas por la empresa **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L.**, y cuya valoración asciende a **147.210,25€**.

Según lo informado por la Interventora en Informe de fecha 26/11/13, en el que se señalan, entre otros extremos, lo siguientes:

### **“II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Legislación aplicable

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo V de Título VI de la LRHL.( en adelante R.D 500/90),
- Base número de 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2013...

De acuerdo con el artículo 26 del R.D 500/90:

**“1.-** Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario ( en el mismo sentido se pronuncia el Art. 176 del Texto Refundido de la LRHL)



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:.....c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

A tal efecto, el artículo 60.2 de R.D 500/90 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (Art. 185 del Texto Refundido de la LRHL).

Sin embargo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 (Base 17) al hablar del principio de anualidad presupuestaria, se hace referencia al supuesto excepcional de reconocimiento extrajudicial de créditos y señala:

**“BASE 17ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.**

1.- Con cargo a los créditos del estado de gasto sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones a las que se refiere el apartado e) de la Base 3ª.

3.- El reconocimiento extrajudicial de obligaciones exigirá expediente en el que se relacionen y clasifiquen aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y acrediten la existencia de crédito en el ejercicio en el que se ejecutó y que por razones varias, normalmente retraso en su tramitación no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y aquellos otros, en los que no se acredite el citado trámite así como la existencia de crédito en el ejercicio en el que se devenga.

4.- **El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá a la Alcaldía** en aquellos casos que habiendo sido tramitados los gastos en ejercicios anteriores, y que por razones varias no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y sean gastos vinculados al funcionamiento de los servicios y siempre a efectos de no interrumpir el normal funcionamiento de los mismos o de la actividad administrativa inherente a ellos. La imputación presupuestaria de los mismos debe hallarse comprendida, por tanto, en los **artículos 20,21, 22, 62 y 63** de la clasificación económica de gastos.

En este supuesto debe acreditarse debidamente en el expediente el tipo de gasto, el motivo por el que no se gestionó en el ejercicio correspondiente y la existencia de crédito en el ejercicio de imputación, así como que la aplicación presupuestaria se encuentra comprendida en los artículos de la clasificación económica de gastos detallados en el apartado anterior.

5. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento.”

Es importante subrayar que el Reconocimiento Extrajudicial de créditos **implica la convalidación de los efectos económicos exclusivamente**, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, y evita el enriquecimiento injusto de la Administración.

No se va a entrar en este informe a valorar por tanto la legalidad o ilegalidad en torno al procedimiento de adjudicación de las obras, toda vez que ya se ha debatido y juzgado en sede judicial.

Actualmente el Ayuntamiento tiene resolución favorable del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, si bien existe apelación interpuesta por Promociones y Construcciones García Megías S.L. a día de la fecha pendiente de resolución.

En aras a la teoría del enriquecimiento injusto, y sin valorar otros aspectos derivados de la contratación, el Ayuntamiento tendría que asumir las obras realizadas y mediante la tramitación de un expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS reconocer el derecho de cobro de la empresa que realizó las obras, aun sin procedimiento.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

No obstante lo anterior, es importante subrayar que igual que hay que evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, tampoco puede aprobarse un gasto por un importe superior al valor de la obra o de la prestación del servicio, por lo que entiendo que, en principio, se debe de asumir el informe técnico de valoración emitido por el Sr. Carlos Guerrero Martínez, de modo que el reconocimiento debería de ser por el importe real de la valoración, en este caso 147.210,25€.

**SEGUNDO.-** Como quiera que nos encontramos ante una resolución extrajudicial de este conflicto, es necesario, que con carácter previo a la aprobación por el Pleno de la deuda descrita, conste como mínimo el compromiso de la parte demandante, es decir de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L, de retirar el pleito existente, compromiso que puede trasladarse a un acuerdo transaccional, firmado por ambas partes (demandante y demandado) y que deberá presentarse inmediatamente después de la aprobación por Pleno en la sede judicial que corresponda.

**TERCERO.-** Debido a los problemas de Tesorería a los que se tendrá que enfrentar el Ayuntamiento en los últimos meses, agudizados, por la retención del 50% de la aportación mensual que nos corresponde en concepto de participación en los tributos del Estado, al no haberse aprobado la modificación del Plan de Ajuste al que obligaba el Plan de erradicación de la Morosidad aprobado por el Gobierno central, junto con la obligación de cumplir con las distintas sentencias judiciales contrarias al Ayuntamiento, que se han resuelto en este último año, sería bueno llegar a un acuerdo o calendario de pagos entre la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L, con pacto de renuncia a los intereses de demora que se pudieran devengar desde la aprobación de la deuda, tal y como se está haciendo con todos los terceros con los que el Ayuntamiento tiene deudas de elevado importe y procedentes de ejercicios y épocas bastante anteriores a la actual.

La aceptación del calendario de pagos propuesto y la renuncia al cobro de los intereses, salvedad hecha de un eventual incumpliendo de los plazos de pago por el Ayuntamiento, también podría contenerse en el acuerdo transaccional que firmen las partes, cuyo redacción puede ser llevada a Pleno.

Se acompaña al expediente las facturas reclamadas así como el informe del técnico valorando las mismas.

| CIF       | TERCERO                                        | Nº FRA.  | FECHA FRA. | Nº PARTIDA 2013 | IMPORTE   |
|-----------|------------------------------------------------|----------|------------|-----------------|-----------|
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 211/2005 | 29/11/2005 | 020-150-68008   | 21.630,87 |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 212/2005 | 29/11/2005 | 020-150-68008   | 28.285,28 |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 213/2005 | 30/11/2005 | 020-150-68008   | 1.794,73  |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 214/2005 | 30/11/2005 | 020-150-68008   | 4.503,38  |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 2006/010 | 23/01/2006 | 020-150-68008   | 27.270,83 |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 2006/011 | 23/01/2006 | 020-150-68008   | 11.170,80 |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 2006/012 | 23/01/2006 | 020-150-68008   | 28.335,00 |
| B18223750 | PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 2006/013 | 23/01/2006 | 020-150-68008   | 15.001,29 |



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|           |                                                                             |          |            |               |                   |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|----------|------------|---------------|-------------------|
| B18223750 | PROMOCIONES<br>Y CONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L                        | 2006/091 | 04/07/2006 | 020-150-68008 | 6.694,94          |
| B18223750 | PROMOCIONES<br>Y CONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L                        | 2006/092 | 04/07/2006 | 020-150-68008 | 12.958,79         |
| B18223750 | PROMOCIONES<br>Y CONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L                        | 2006/138 | 06/10/2006 | 020-150-68008 | 26.296,04         |
|           | <b>TOTAL FACTURAS</b>                                                       |          |            |               | <b>183.941,95</b> |
|           | <b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO SEGÚN INFORME PERICIAL</b> |          |            |               | <b>147.210,25</b> |

### CUARTO.- Conclusiones:

*Primera.- Las obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario se deben aplicar al mismo. EL Reconocimiento Extrajudicial de créditos implica la convalidación de los efectos económicos exclusivamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, y evita el enriquecimiento injusto de la Administración.*

*El importe de la deuda a aprobar, de conformidad con lo establecido en el informe pericial, que será aceptado por la parte interesada, mediante presentación de compromiso expreso vinculado al acuerdo aprobatorio del Pleno, es decir, por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L, ascendería a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (147.210,25€)**.*

*Analizada la situación de la Tesorería Municipal, la propuesta de calendario para el pago de la deuda sería, con renuncia a los intereses que se pudieran devengar desde el reconocimiento sería:*

- |                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1º.- Primer pago por importe de 49.070,08€ antes del 1 de octubre de 2014.<br/>2º.- Segundo pago por importe de 49.070,08€ antes del 1 de enero de 2015.<br/>3º.- Tercer pago por importe de 49.070,09€ antes del 1 de abril de 2015.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*A día de la fecha, **no consta presentado en el Ayuntamiento el compromiso de la empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L al que se refiere el punto segundo de este informe, con las consecuencias que ello comporta** y que constituyen requisitos necesarios para proceder al reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación.*

*Es por ello que el reconocimiento de la deuda por el importe de la valoración pericial, la presentación por ambas partes de un acuerdo transaccional en el juzgado, que deje sin efecto la apelación en trámite, y la aceptación de un calendario de pagos con renuncia expresa al cobro de los intereses, **QUEDARÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROMISO EXPRESADO ANTERIORMENTE.***

*Segunda.-Las facturas correspondientes obligaciones de ejercicios anteriores en aplicación de la Base nº 17 del Presupuesto 2013 **corresponde al Pleno** del Ayuntamiento y el importe reconocido se imputará a la partida presupuestaria 020-150-68008.”*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86, de 28 de Noviembre.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Obra incorporado al expediente administrativo escrito de Don Fernández García Sánchez en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L., dirigido al Pleno del Ayuntamiento en el que expone que “*enterado de la intención de dicho órgano de reconocer la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (147.210,25€), derivada de la ejecución de distintas obras realizadas en este municipio, según informe pericial emitido por el perito D. Carlos Guerrero Martínez y que son objeto de reclamación en el procedimiento judicial en apelación (rollo apelación nº 563/2011 de 13 de octubre), ACEPTA DICHA CANTIDAD Y CONSIDERA SATISFECHA SU PRETENSIÓN EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA RECLAMADA Y SE COMPROMETE A:*

*1º.- Presentar conjuntamente con el Ayuntamiento de Ogíjares, ante el órgano jurisdiccional competente, un Acuerdo Transaccional, dando por reconocida la deuda que este Ayuntamiento pudiera tener con la empresa a la que represento, renunciando a ejercer cualquier acción administrativa o judicial presente o futura relacionada con las obras realizadas por la empresa y que figuran en el informe pericial antes citado.*

*2º.- Aceptar el calendario de pagos propuesto, que a continuación se indica, renunciando a la reclamación y cobro de los intereses que pudieran devengarse desde el momento del reconocimiento de la deuda.*

*1º.- Primer pago por importe de 49.070,08€ antes del 1 de octubre de 2014.*

*2º.- Segundo pago por importe de 49.070,08€ antes del 1 de enero de 2015.*

*3º.- Tercer pago por importe de 49.070,09€ antes del 1 de abril de 2015.*

*Dichos compromisos quedan condicionados a la adopción por parte del Pleno del Ayuntamiento del reconocimiento de la deuda y aprobación de los plazos de pago de la deuda fijados en el calendario anterior.*

*Asimismo cualquier incumplimiento de los términos fijados en el acuerdo adoptado por el Pleno dejaría sin efecto los compromisos aquí adquiridos”.*

Por todo lo expuesto, y en lo referente al expediente **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 03/2013**, y a la vista de los antecedentes y fundamentos que se recogen en el Informe de Intervención de fecha 26/11/13, **se somete a votación del Pleno el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** APROBAR, de la relación de Facturas siguientes el importe al que se refiere el informe pericial de D. Carlos Guerrero Martínez, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (147.210,25€), que se imputará a la partida presupuestaria 020-150-68008.

| CIF       | TERCERO                                       | Nº FRA.  | FECHA FRA. | Nº PARTIDA 2013 | IMPORTE   |
|-----------|-----------------------------------------------|----------|------------|-----------------|-----------|
| B18223750 | PROMOCIONES YCONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 211/2005 | 29/11/2005 | 020-150-68008   | 21.630,87 |
| B18223750 | PROMOCIONES YCONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 212/2005 | 29/11/2005 | 020-150-68008   | 28.285,28 |
| B18223750 | PROMOCIONES YCONSTRUCCIONES GARCÍA MEGÍAS S.L | 213/2005 | 30/11/2005 | 020-150-68008   | 1.794,73  |



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

|                                                                                 |                                                     |          |            |               |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|------------|---------------|-------------------|
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 214/2005 | 30/11/2005 | 020-150-68008 | 4.503,38          |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/010 | 23/01/2006 | 020-150-68008 | 27.270,83         |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/011 | 23/01/2006 | 020-150-68008 | 11.170,80         |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/012 | 23/01/2006 | 020-150-68008 | 28.335,00         |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/013 | 23/01/2006 | 020-150-68008 | 15.001,29         |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/091 | 04/07/2006 | 020-150-68008 | 6.694,94          |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/092 | 04/07/2006 | 020-150-68008 | 12.958,79         |
| B18223750                                                                       | PROMOCIONES<br>YCONSTRUCCIONES GARCÍA<br>MEGÍAS S.L | 2006/138 | 06/10/2006 | 020-150-68008 | 26.296,04         |
| TOTAL FACTURAS                                                                  |                                                     |          |            |               | 183.941,95        |
| <b>TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO<br/>SEGÚN INFORME PERICIAL</b> |                                                     |          |            |               | <b>147.210,25</b> |

**SEGUNDO.-** APROBAR el siguiente calendario de pagos aceptado por la entidad interesada, con renuncia expresa a los intereses que se pudieran devengar desde la adopción del presente acuerdo siempre y cuando el Ayuntamiento cumpla con los plazos que a continuación se indican:

- |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º.- Primer pago por importe de 49.070,08€ antes dd 1 de octubre de 2014.<br>2º.- Segundo pago por importe de 49.070,08€ antes del 1 de enero de 2015.<br>3º.- Tercer pago por importe de 49.070,09€ antes dd 1 de abril de 2015. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**TERCERO.-** FACULTAR a la Procuradora del Ayuntamiento para la suscripción de acuerdo o documento transaccional con la entidad mercantil Promociones y Construcciones García Megías, SL en el que se refleje el presente acuerdo para su presentación ante el órgano jurisdiccional competente.

Siendo aprobado por once votos a favor (5 PP, 4 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD) y 5 abstenciones (4 PSOE y 1 IULV).

**PUNTO DÉCIMO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FELICITACIÓN PÚBLICA AL POLICÍA LOCAL, DON JOAQUÍN ALCÁZAR REINOSO.**

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo de la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de felicitación pública al policía local, Don Joaquín Alcázar Reinoso.

El Alcalde dijo que el próximo día si quieren se va a traer un cronómetro, para medir los tiempos de intervención, pues se establecen cinco minutos de intervención en el primer turno y tres en el segundo.

El portavoz de UPyD dijo que el informe está claro, y dijo que se unía a esta felicitación.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PIHO dijo que esta felicitación viene a través de un acuerdo del año anterior, por el cual, se dijo que el día del patrón de la policía local, se debería hacer una felicitación. Dijo que él estaba de acuerdo con ello.

El portavoz de IULV dijo que iba a proponer que el año pasado se acordó, que se felicitase a un policía cada año, él propondría que el día de la Constitución se felicite cada año a un funcionario.

El Alcalde dijo que constase en acta esa propuesta.

El portavoz del PSOE dijo que les parecía bien y razonable que se hiciera esta felicitación. Dijo que había un acuerdo previo para esto. Y dijo que había una diferencia entre hacer una felicitación pública, y entre que constase en su expediente, y eso tiene sus derivaciones. Y dijo que les parece bien que también se haga al resto de los funcionarios, pero dijo que lo que no se podría hacer es de forma arbitraria. Y dijo que el funcionario dentro de su carrera profesional debe tener claro cuáles son los méritos que le reportan la posibilidad de alcanzar esa felicitación. Si se está felicitando a un policía por una serie de circunstancias, cada policía debería saber dentro de su trayectoria en qué momento se le va a felicitar, pues eso son puntos para su carrera profesional y debe estar reglamentado y que no sea arbitrario o a gusto de unos o de otros. Y dijo que solicitaban que se estudie la forma de incorporar un reglamento objetivo para que todos los funcionarios tenga opción. Y dijo que se sumaban a la felicitación de este policía.

La portavoz del PP dijo que su grupo se sumaba a esta felicitación mientras que sobre el tema del expediente, dijo que se debe tener en cuenta y llevarlo a cabo.

El portavoz de UPyD preguntó si se le iba a dar una nota por escrito, y suscribía la petición del portavoz de IULV de entrega de un premio a un funcionario que lo merezca y sea reconocido publicamente, y de forma adecuada.

El portavoz del PIHO dijo que agradecía que la felicitación se haga por unanimidad, y dijo que le gustaría que el año siguiente sigan diciendo que no hay criterios de felicitación, y se sumaba a la petición de IULV. Y dijo que no se puede decir aquí que hay que fijar esos criterios y que el año que viene estén igual.

El portavoz del PSOE dijo que es la segunda vez que lo reclaman. Y dijo que recordaban que otras corporaciones hacían esa felicitación pública el día de la Constitución, con la diferencia de que se seguía un expediente y por ello reclaman esa reglamentación.

El portavoz del PIHO dijo que a eso le llama él un café descafeinado, y dijo que esa felicitación debe tener un valor.

El portavoz de APPO dijo que se unían a la felicitación de todos los compañeros de Corporación. Dijo que estaba de acuerdo con algunas aportaciones por IULV y PSOE y que posiblemente para paliar esa arbitrariedad, lo lógico es que se lleve a cabo una comisión de forma que no fuesen unas felicitaciones arbitrarias y dependientes de una orientación política u otra.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha de 15 de noviembre de 2013, que dice lo siguiente:

“Tal y como se acordó el año pasado y para conmemorar el día del Patrón de la Policía Local, el 2 de octubre, en el que se celebra el día de los Santos Ángeles Custodios, la Jefatura de la Policía Local de Ogíjares se comprometió a proponer felicitación pública al Pleno del Ayuntamiento a aquellos policía locales de la plantilla, que por sus actuaciones o hechos fueran merecedores de la misma.

En este sentido la Jefatura de la Policía propone se felicite al agente de esta plantilla D. JOAQUIN ALCAZAR REINOSO en base a lo siguiente:

El mencionado agente lleva prestando sus servicios en la Administración desde hace más de 20 años, los primeros años en la plantilla del municipio de Guadahortuna, y los últimos 12 en este Ayuntamiento.

En su expediente no consta nota desfavorable ni expediente alguno.

Hay que resaltar su trato exquisito con el ciudadano, así como el saber conciliador y mediador del mismo en la resolución de conflictos vecinales.

También cabe destacar del mencionado agente la disponibilidad del mismo tanto con esta Jefatura, como con el Ayuntamiento, así como con sus compañeros y especialmente los vecinos de este municipio.

Desde hace más de 6 años es el encargado del Mercadillo Municipal que se celebra en el Parque de San Sebastián, llevando y organizando el mismo con gran saber y solucionando aquellos conflictos que hayan podido ocurrir de forma conciliadora, e incluso dedicando al mismo parte de su tiempo libre sin reclamar nada a cambio.”

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2013, en la que se aprueba lo siguiente:

**“Primero:** FELICITAR de forma pública a D. JOAQUIN ALCALZAR REINOSO miembro del Cuerpo Policial de Ogíjares, por los méritos señalados en esta exposición, donde se destaca, su carácter conciliador, disponibilidad y su labor organizativa en la gestión y ordenación del mercadillo municipal de Ogíjares.

**Segundo:** Que esta felicitación conste en su expediente personal, dando conocimiento al interesado.”

### **SE ACUERDA:**

Ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local siguientes:

**Primero:** FELICITAR de forma pública a D. JOAQUIN ALCALZAR REINOSO miembro del Cuerpo Policial de Ogíjares, por los méritos señalados en esta exposición, donde se destaca, su carácter conciliador, disponibilidad y su labor organizativa en la gestión y ordenación del mercadillo municipal de Ogíjares.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Segundo:** Que esta felicitación conste en su expediente personal, dando conocimiento al interesado.

Siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SOLICITUD AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL PFEA ESPECIAL CON EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE APORTAR LA PARTE NO SUBVENCIONADA.**

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de solicitud al Servicio Público de Empleo Estatal del PFEA Especial con el compromiso del Ayuntamiento de aportar la parte no subvencionada.

El portavoz de UPyD dijo que estaba de acuerdo con este asunto, y preguntó por la cuantía aportada por el Servicio de Empleo Estatal.

El Alcalde dijo que 9.300 €.

El portavoz de UPyD dijo que había que esperar que llegase el resto del dinero y se pudiesen realizar las obras.

El portavoz del PIHO dijo que entendía que son acuerdos que deben llevarse a Pleno y deben aprobarse para llevarse a cabo estas obras.

El portavoz de IULV dijo que votarían a favor de este asunto, que además crearía algo de empleo.

El portavoz del PSOE dijo que reiteraban lo ya mencionado por el resto de grupos que se trata de recibir un dinero para empleo y que no pueden negarse a ello.

La portavoz del PP dijo que su grupo votaría a favor.

El concejal de Urbanismo agradeció el voto favorable a dicha propuesta.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento en fecha de 4 de noviembre de 2013 registro de entrada nº 201300106967, por el Servicio Público de Empleo Estatal por el que nos informan de la adjudicación a este Ayuntamiento de una subvención para el programa de Fomento de Empleo Agrario Especial para el ejercicio 2013, destinado a la ejecución de la obra reconstrucción del encauzamiento del caño “Piedra Horadada”.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2013, en la que se aprueba lo siguiente:

**“Primero:** Solicitar al SPEE una subvención de **9.300 euros** para mano de obra, dentro de dicho proyecto.

**Segundo:** Solicitar a Diputación- Junta de Andalucía una subvención de **3.720 euros** para materiales dentro de dicho proyecto.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Tercero:** Este Ayuntamiento se compromete a aportar la parte no subvencionada de este proyecto y que supone la cantidad de **1.641,77 euros** para mano de obra y **3.009,03 euros** para materiales.”

### **SE ACUERDA:**

Ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local siguientes:

**Primero:** Solicitar al SPEE una subvención de **9.300 euros** para mano de obra, dentro de dicho proyecto.

**Segundo:** Solicitar a Diputación- Junta de Andalucía una subvención de **3.720 euros** para materiales dentro de dicho proyecto.

**Tercero:** Este Ayuntamiento se compromete a aportar la parte no subvencionada de este proyecto y que supone la cantidad de **1.641,77 euros** para mano de obra y **3.009,03 euros** para materiales.

Siendo aprobado por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCION DE UPyD DE APOYO Y ADHESIÓN A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE ANDALUCÍA.**

El portavoz de UPyD dio conocimiento de la Moción de UPyD de Apoyo y Adhesión a la Iniciativa Legislativa Popular de Reforma de la Ley Electoral de Andalucía.

El portavoz del PIHO dijo que en líneas generales estaba de acuerdo y votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que lo que plantea UPyD es una iniciativa legislativa popular que tiene un procedimiento, en el que se necesitan una serie de formas, pero que el apoyo por parte de instituciones no sirve de nada. Que el apoyo a esta moción es firmarla. Y en cuanto al fondo, dio lectura al punto tercero en el que se dice que el Gobierno andaluz de PSOE e IULV tiene en su programa electoral el llevar a cabo una reforma electoral. Y dijo que ese Gobierno lleva poco tiempo, y no está parado. Y dijo que esta moción no tiene sentido presentarla en un ayuntamiento, que lo que debe hacer es sacar los pliegos y buscar las firmas.

El Alcalde dijo que lo están haciendo.

El portavoz del PSOE dijo que un día en Oviedo se reúnen 32 asesores de UPyD para decidir cómo rompían el Gobierno de Asturias y decidieron que solicitando una reforma de la Ley Electoral. Y dijo que el PSOE les respondió que debe de haber un consenso muy importante para reformar la Ley Electoral de una comunidad. Y dijo que ahora lo piden en Andalucía. Dijo que estaba de acuerdo con el compañero de IULV en que una Iniciativa Legislativa Popular tiene otras vías, para llevarse a cabo. Y dijo que el Gobierno Andaluz, está trabajando en este sentido, y que además se tendrá en cuenta la postura del PP en este aspecto. Dijo que ellos están de acuerdo en modificar la Ley Electoral, aunque la cuestión es en que sentido.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PP dijo al señor Muñoz que los brindis al sol están demás, dijo que una Iniciativa Legislativa Popular, y requiere 500 mil firmas, y se buscan con un papelito, con el nombre, el DNI y la firma, se lleva este asunto al Parlamento y se debate. Y dijo que en el punto en que se habla de reforzar las incompatibilidades, el PP no está de acuerdo, con lo que iban a votar en contra.

El portavoz del PIHO dijo que será un brindis al sol, pero hay un compromiso del Gobierno Andaluz, y no está mal recordarles que lo cumplan.

El portavoz de APPO dijo que iban a votar a favor.

El portavoz de UPyD dijo que esta iniciativa parte, de que según la conclusión del informe del Consejo de Estado, a lo largo de 30 años de democracia, hay terceros partidos de ámbito nacional que son las fuerzas políticas más perjudicadas por las leyes electorales vigentes. Y resulta que el propio señor Llamazares, fue fotografiado en 2008 portando un cartel que decía que la Ley Electoral es un fraude, y reforma ya. Y eso durante las negociaciones para la investidura de Zapatero. Dijo que Rosa Díez presentó también sus propuestas, Y a partir de ahí el Consejo de Estado hizo su informe. Dijo que la circunscripción de la provincia crea desigualdades electorales y poblacionales importantes. Dijo que la cesión de elementos básicos a niveles autonómicos, facilitó a ciertos grupos su ascenso electoral. Y dijo que esta iniciativa popular parte de esos desequilibrios y el informe mencionado. La Universidad de Granada hizo un estudio con 54 desequilibrios de la Ley Electoral a favor de los nacionalistas. Y dijo que finalmente esta reforma también beneficiaría a otros partidos, y explicó que 210 mil votos de andaluces fueron a la basura en las últimas elecciones autonómicas. Dijo que esta iniciativa, también se ha presentado en Euskadi, donde esta reforma haría perder a UPyD su representante, pero a pesar de ello lo han presentado. Y dijo que quieren recuperar al Parlamento para la ciudadanía. Dijo que si las estimaciones de voto siguen así, alguno de los dos grupos que forman el bipartidismo, pueden verse interesados en esta reforma electoral. Dijo que el sistema D`hont, cumple el sistema representativo, y los defectos no son siempre achacables a este sistema, sino que también se deben a que la circunscripción electoral es demasiado reducida. Y que el Parlamento Andaluz tiene competencia en este asunto, aunque su deseo es promover este tema a nivel nacional. Y dijo que UPyD promueve esta reforma, porque no se fía de que lo hagan PSOE e IULV. Dijo que en Asturias UPyD permitió el Gobierno del PSOE sin forma parte del mismo, con un pacto que incluía este compromiso, y que el PSOE ha roto, con la explicación de que lo firmó pero no estaba convencido. Dijo que no dudaban de que en Andalucía pasará lo mismo, con el agravante de que será IULV quién lo promueva, y esta será la excusa para hacer esa ruptura con el Gobierno Andaluz, meses antes de las elecciones. Dijo que UPyD no promovía esta iniciativa por interés propio sino por la regeneración de la democracia, y que esa regeneración es la razón de ser de UPyD, un partido que busca la mejora de la calidad democrática. Y dijo que la reforma beneficiará a los ciudadanos, y a las bases de los partidos.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

1.- Martín de la Herranz Sabick, Coordinador Territorial de Unión Progreso y Democracia en Andalucía, en su calidad de portavoz de la Comisión Promotora, ha presentado en la Mesa del Parlamento de Andalucía una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) para la reforma de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 87,3 de la Constitución española, el artículo 6 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y el artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.- Unión Progreso y Democracia (UPyD) respalda esta iniciativa Legislativa Popular que tiene el objetivo de mejorar la representatividad en cada proceso electoral y revitalizar la institución parlamentaria garantizando la igualdad, la proporcionalidad y la representatividad. La reforma que se propone de la Ley Electoral Andaluza aseguraría mayor igualdad en el voto de los ciudadanos, reconocería el protagonismo del electorado andaluz en la selección de sus candidatos, y mejoraría el funcionamiento del Parlamento,

3.- “ La reforma de la Ley Electoral de Andalucía es un compromiso que figura en el acuerdo de coalición de Gobierno firmado por Izquierda Unida (IU) y Partido Socialista Obrero Español (PSÓE) para esta legislatura andaluza.

4.- La Iniciativa Legislativa Popular se apoya en las siguientes propuestas:

- La modificación de los artículos 17 y 18 de la Ley Electoral Andaluza, adoptando el sistema electoral del Grupo de Investigación en Métodos Electorales (GIME) de la Universidad de Granada, que incorpora las recomendaciones del Consejo de Estado, al objeto de garantizar la igualdad del voto de los ciudadanos.

- Abrir las listas electorales, mediante su desbloqueo, para que los electores puedan expresar su opinión sobre cualquiera de los candidatos, si lo desean, al objeto de mejorar la participación de los electores en la designación de sus representantes, mediante la modificación de los artículos 18.1.e, 23.1 y 33.b de la Ley Electoral Andaluza.

El reforzamiento del régimen de incompatibilidades, para impedir que los Alcaldes, los Presidentes de Diputación Provincial y los Presidentes de mancomunidades de municipios puedan compatibilizar sus cargos con el de parlamentario andaluz.

La reducción de gastos electorales mediante la supresión de la subvención para el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral.

Una distribución más proporcional de la utilización de medios de comunicación públicos para la campaña electoral.

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal de Unión, Progreso y Democracia {UPyD}, propone a Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

El Ayuntamiento de Ogíjares, muestra su apoyo y adhesión a la Iniciativa Legislativa Popular de reforma de la Ley Electoral de Andalucía, presentada por la Comisión Promotora encabezada por Martín de la Herrán Sabick, elevando la presente declaración a la Mesa del Parlamento de Andalucía a efectos de constancia.

Siendo rechazado el acuerdo por nueve votos en contra (5 PP y 4 PSOE), seis a favor (4 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD) y una abstención (1 IULV).

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DE APPO POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de APPO dio conocimiento de la Moción de APPO por la Defensa, Clarificación y Mejora de las Competencias Municipales en el Ámbito de los Servicios Sociales.

El portavoz de UPyD dijo que en las VIII Jornadas de Inclusión Social, en las que participaron PSOE, IULV y UPyD, llegaron a la conclusión de que las argumentaciones del PP en realidad, no eran la exigencia económica. Y que donde de verdad se ahorra dinero es en la fusión de municipios y la desaparición de las Diputaciones. Y la desaparición de las prestaciones sociales prestadas por los Ayuntamientos, es profundizar en la pobreza y desesperación. Y dijo que votarían a favor.

El portavoz del PIHO dijo que iban a apoyar esta moción.

El portavoz de IULV dijo que ellos también iban a apoyar la moción y que estar en contra de esa ley, que pretende acabar con la autonomía local, y dijo que ellos apoyan mociones como esta, que van en contra de esa ley.

El portavoz del PSOE dijo que felicitaba al Alcalde por su forma de llevar el control del Pleno, y como va dando el uso de la palabra.

El Alcalde le dio las gracias.

El portavoz del PSOE dijo que el contenido de la moción lo puede firmar cualquier partido de la izquierda, pues en realidad ha sido mucho el trabajo de manifestarse colectivos y partidos, en contra del anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y dijo que se alegra que se haya incorporado APPO, a la retirada de este proyecto. Y dijo que esta moción es un brindis al sol cuando el pescado está vendido y el PSOE tiene su propio criterio político, y su intención será retirar esta Ley cuando gobierne e interponer un recurso de inconstitucionalidad de esta ley. Y dijo que lo que se pide en esta moción se queda muy corto. Y explicó que lo que se pide en esta moción ya está desfasado pues el anteproyecto de ley es ya un proyecto, que está en las Cortes, por lo que los trámites de la FEMP, ya están pasados y por ello dijo su grupo se abstendría.

La portavoz del PP dijo que en primer lugar se está hablando de un proyecto, y que ha habido tiempo de proponer y hacer llegar las modificaciones. Dijo que se habla en la moción de municipios de más de 20 mil habitantes y no es el caso de Ogíjares. Dijo que en el caso de Ogíjares, que si hay servicios sociales, pero que no se decide por el Ayuntamiento, algunos de los servicios que se prestan. Dijo que les da por malentender que los municipios más pequeños, van a ver como desaparecen los servicios sociales y no es cierto. Se van a seguir prestando y que ahora hay una diferencia entre los municipios de más de 20 mil habitantes, que costean sus propios técnicos, y los más pequeños que tienen los técnicos de Diputación. Y dijo que se están planteando cosas que no le afectan a este municipio. Y no se está siendo sincero con lo que se dice. Dijo que con la propuesta de acuerdo, ella está conforme y que si se está a tiempo de hacer las aportaciones oportunas, al contrario de lo que dice el PSOE.

La concejal de Servicios Sociales dijo que esta moción surge de la preocupación de los trabajadores de los servicios sociales, por las modificaciones que se proponen en este Proyecto de Ley. Dijo que hay varios ejemplos de municipios gobernados por el PSOE e IULV en la que esta moción se ha aprobado. Que se ha tratado de respaldar con esta moción a los trabajadores, y dio las gracias a los grupos que iban a apoyar la moción.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La aprobación por el Consejo de Ministro del anteproyecto, y su posterior tramitación y aprobación como Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de no modificarse la redacción actual, supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el maltrecho Estado del Bienestar Social en nuestro país. En particular, nos referimos al artículo siete, que modifica el artículo 26 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales. La nueva Ley genera incertidumbre y preocupación social, cuando señala que la única competencia propia de los Ayuntamientos en este ámbito será, *“la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

LOS AYUNTAMIENTOS, REDUCIDA SU COMPETENCIA, NO PODRÁN MANTENER A TÉCNICOS DE SERVICIOS SOCIALES SÓLO PARA EVALUAR E INFORMAR SOBRE SITUACIONES DE RIESGO Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL; POR LO TANTO DESAPARECERÁN DICHS TÉCNICOS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROXIMIDAD DEL CIUDADANO, Y LOS MUNICIPIOS NO CONTAREMOS CON LA CAPACIDAD NI COMPETENCIA ACTUAL DE PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DIRECTAMENTE A SU POBLACIÓN COMO HASTA AHORA (*NO PRESTARÁN INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE SERVICIOS SOCIALES NI OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL, NI PRESTAR AYUDA A DOMICILIO, NI TELE ASISTENCIA, NI FACILITAR EL ACCESO Y LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA, NI REALIZAR INTERVENCIONES CON FAMILIAS CON MENORES EN RIESGO, NI TRAMITAR E INFORMAR SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, NI SOBRE OTROS SISTEMAS DE PROTECCIÓN, NI TAMPOCO PODRÁN GESTIONAR CENTROS DE DÍA O RESIDENCIAS DE MAYORES, // CENTROS DE LA MUJER, NI CENTROS DE DÍA DE MENORES, NI SERVICIOS DE PROMOCIÓN COMUNITARIA, NI ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, NI DERIVACIÓN A OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS*).

A tenor de este redactado, conviene señalar, que no se menciona el Sistema de Servicios Sociales como una competencia propia de las corporaciones locales; ignorando la nueva Ley, como se ha configurado este sistema en los últimos treinta años en España, plenamente asentado y que ha adquirido identidad suficiente para ser reconocido como un instrumento fundamental de nuestro Estado del Bienestar.

En la actualidad, los Servicios Sociales Municipales son una parte fundamental del Estado social y de derechos definido por nuestra Carta Magna, junto con el sistema de pensiones, sanidad y educación. La Constitución los enmarcó como una competencia autonómica, por tanto no existe un marco estatal que los defina, a diferencia de los otros sistemas, descentralizados de una forma o de otra, pero siempre con una legislación básica estatal; es decir, es el único sistema donde no hay una cartera de servicios mínimos definida que establezca la extensión e intensidad de la protección; sin embargo, han adquirido su máxima visibilidad e implantación a través de las corporaciones locales.

En estas últimas década, los Servicios Sociales se han organizado atendiendo a su nivel de especialización; distinguiéndose la Atención Primaria, de competencia local, y la Atención Especializada, de competencia autonómica. Los primeros constituyen la estructura básica del sistema público de SS.SS., siendo su finalidad conseguir unas mejores condiciones de vida de la población mediante una atención integral y polivalente. Los segundos deben entenderse como



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

aquellos que requieren el desarrollo de una atención específica (nivel secundario) a usuarios con circunstancias especiales.

Los Servicios Sociales Comunitarios o Generales, de competencia municipal, son la estructura de gestión pública más cercana que tiene la ciudadanía para garantizar el acceso a sus derechos sociales; son la parte más representativa del conjunto de políticas sociales en el ámbito local. Conocida es la trayectoria de la administración local española en el desarrollo de servicios y programas que garanticen la cobertura de las necesidades sociales más prioritarias de su ciudadanía. En los últimos treinta años se ha generalizado una estructura capaz de organizar con gran solvencia técnica y recursos presupuestarios modestos la atención social de la ciudadanía, con gran proyección social y reconocimiento.

### DENUNCIAMOS LA CREACIÓN DE UN ESTADO ASISTENCIAL DE BENEFICENCIA

A partir de la propuesta de reforma de la Ley de Bases, se disparan todas las alarmas. Denunciamos el intento de dibujar un Estado Asistencial basado en la Beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía quedan desdibujados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano. La participación ciudadana en la creación, gestión y evaluación de los servicios sociales desaparece. La fortaleza en la proximidad de los servicios y la mejora de la gobernanza se elimina; y deja las personas y familias en manos de unas administraciones (Diputaciones y Comunidades Autónomas) que no conocen ni su realidad ni sus necesidades; en las que no participan directamente, y a las que, como en el caso de las Diputaciones, no han votado.

### LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PODRÁN NO DELEGAR LOS SERVICIOS SOCIALES. AUMENTA Y SE INSTITUCIONALIZA LA DESIGUALDAD ENTRE LOS CIUDADANOS

En la propuesta de la nueva Ley se observa que en el único punto del articulado donde se hace referencia a los Servicios Sociales de forma clara y directa, es en la nueva redacción del artículo 27.2, donde se estipula que: “la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar,..., en los Municipios de más de 20.000 habitantes, entre otras, las siguientes competencias: apartado -c. Prestación de los servicios sociales...”. Las políticas sociales de Atención Primaria no pueden depender de la voluntad de delegar o gestionar que tengan, en cada momento, cada una de las Comunidades Autónomas y/o Diputaciones que configuran el Estado. Esta medida supone, además, una recentralización de la atención social a la ciudadanía, la pérdida de capacidad de proyección social futura de los municipios, dejando la cohesión social que tanto depende del territorio en manos de actores ajenos al mismo.

No estamos ante una cuestión meramente terminológica. El cambio en la definición de la prestación supone un cambio en el modelo de gestión; transitar de la “prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social” (ley 7/85 de Bases de Régimen Local, Art.25.2), a la “evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” (nueva redacción); implica dejar por el camino un modelo eficiente que garantiza los derechos sociales de los ciudadanos. Nada positivo parece sugerir este cambio. Ante estos hechos, defendemos un modelo que ha constatado su utilidad, eficacia y pertinencia en los últimos 30 años.

### PROPONEMOS



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consonancia con las propuestas formuladas por los actores y agentes sociales significativos, ante la nueva Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los representantes del grupo municipal APPO, proponemos a la sociedad y a los poderes públicos en particular, lo que consideramos debería ser el mínimo irrenunciable en la expresión de los Servicios Sociales Municipales. Compete a los Ayuntamientos, por si solos o agrupados, el nivel de atención primaria, que debería de integrar la siguiente cartera de prestaciones:

- Información, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidad.
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.
- Ayudas económicas de emergencia social.
- Intervención y mediación familiar.
- Prevención, intervención e inserción, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
- Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social
- Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo.
- Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género
- Atención primaria a la tercera edad y discapacitados. Gestión de la Atención la Dependencia.
- Alojamiento de urgencia.
- Servicios de promoción y dinamización comunitaria, y voluntariado social.

Los municipios han demostrado con creces, en los últimos treinta años, su responsabilidad institucional y su capacidad de gestión en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia; al mismo tiempo que, por su proximidad a los ciudadanos, y su especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables, han demostrado su contribución en la garantía de los derechos sociales en nuestro país.

Es justo reconocer que contamos con la experiencia suficiente y con un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales. No tiene sentido, ni desde el punto de vista de la rentabilidad económica ni de la cohesión social, el desmantelamiento del actual sistema de servicios sociales de atención primaria y comunitaria. No es el momento de tirar por la borda los logros conseguidos.

Por ello, el GRUPO MUNICIPAL APPO, presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
2. Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto, de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
3. Incorporar a la nueva ley, o modificar la vigente Ley de Bases 7/85, al objeto de definir y clarificar, como competencia directa municipal, la Atención Primaria de Servicios Sociales y su responsabilidad directa en la gestión de las prestaciones básicas recogidas en la presente moción.
4. Manifestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio, y por mejorar la cohesión social.

5. Impulsar un proceso de negociación entre todos los grupos parlamentarios y con la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
6. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, y a los Grupos Políticos del Congreso y el Parlamento Andaluz, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Siendo aprobado por siete votos a favor (4 APPO, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD), cinco en contra (PP) y cuatro abstenciones (PSOE).

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- MOCION DEL PSOE DE CREACION DE HUERTOS MUNICIPALES FAMILIARES.**

El portavoz del PSOE dio conocimiento de la Moción del PSOE de creación de Huertos Municipales Familiares.

El portavoz de UPyD dijo que quería preguntar si había terreno suficiente para ello. Dijo que le parecía una magnífica idea desde el punto de vista lúdico y para poder mantener en parte a una familia.

El portavoz del PIHO dijo que en reuniones con Diputación y otros asuntos medioambientales, ya había oído este asunto y dijo que se iba a sumar a ello. Y dijo que esperaba que con la creación de ordenanzas y otros trámites, no se quede en papel mojado. Dijo que la paradoja del pleno de hoy es que se han intentado arreglar muchos problemas a nivel nacional y algunos de los problemas locales se han dejado sin arreglar.

El portavoz de IULV dijo que a él la iniciativa le parece interesante en todos los sentidos, y la iban a apoyar.

El portavoz del PP dijo que su grupo apoya la moción y como se comentó les gustaría hacer dos aportes a la misma. La primera la de mandar al Equipo de Gobierno la redacción de la ordenanza, y que se traiga al Pleno para el siguiente Pleno Ordinario. Y la segunda, que buscando terrenos, no va a haber problemas. Pero que puede que se puede buscar a pequeños terrenos, que se incluya que a quienes cedan un trozo de su terreno, se les descuenta una parte del IBI de ese terreno.

El portavoz del APPO dijo que se iban a unir a la moción presentada por el PSOE. Y dijo que ellos no mandan, si no que instan a que sean ellos los que presentan una posible ordenanza para que sean ellos los que empiecen a trabajar.

El portavoz del PSOE, dijo que se podía incluir en el punto cuarto que “el funcionamiento de los Huertos Familiares será regulado por una ordenanza que será sometida a votación en el próximo Pleno Ordinario de Enero”. Dijo que es lógico que haya que presentar un estudio de viabilidad, pues hay que estudiar otras experiencias. Y dijo que ellos como integrantes del Pleno le dan una idea al Gobierno municipal, y son ellos los que deben de ponerla en la práctica. Y ellos fiscalizarán que lo hagan bien.

El Alcalde dijo que ellos ya estaban trabajando en este tema. Y es cierto que hay terrenos, pero no todos tienen agua, se han localizado varias parcelas que si tienen agua.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El concejal de Urbanismo, dijo que esta propuesta se vio por primera vez con un responsable de la Junta de Andalucía. Y dijo que los Huertos Sociales deben contar con agua de riego, y sobre lo dicho por el portavoz del PP, se barajaba el eximir del IBI de forma íntegra durante el tiempo de la cesión, a quién cediera esos terrenos, además de evitarse esas limpiezas del solar que se les exige.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Cada vez es mayor el número de experiencias que los municipios vienen programando en servicios que pueden prestar a aquéllos ciudadanos que se encuentran en situación de inactividad laboral, o bien por haber alcanzado la edad de jubilación o por encontrarse como personas desempleadas o en riesgo de exclusión social.

La agricultura de subsistencia se ha convertido en la tabla de salvación para muchas familias que vuelven a buscat<sup>4</sup> en las raíces de la tierra la manera de sacar adelante a sus familias'. El campo no es la solución a las economías sacudidas por la crisis pero puede convertirse en una pequeña ayuda cuando la necesidad aprieta.

Añádase a lo anterior la preocupación actual que deben tener las corporaciones locales en la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redundará indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

Los huertos familiares tienen como finalidad favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos, creándose hábitos de relación activa y obtención de recursos alimentarios.

En definitiva, mejoran su calidad de vida, fomentan la producción y el consumo de productos locales.

Como Administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento debe fomentar todas aquellas acciones que repercutan en beneficio de sus vecinos, no sólo como instrumento de ocupación del tiempo libre sino como ayuda para satisfacer una necesidad básica como la alimentación para personas o familias necesitadas.

Se pretende que el Ayuntamiento ponga a disposición de los ciudadanos destinatarios, espacios para el cumplimiento de los objetivos anteriormente reseñados que denominamos HUERTOS FAMILIARES. Además deberá regular mediante una Ordenanza el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, las autorizaciones o concesiones que sobre los mismos y a favor de éstos deben recaer, previamente a la ocupación de estos bienes que resultan ser de carácter demanial, el procedimiento a seguir para la adjudicación de los huertos, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a los beneficiarios, y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

Por todo ello se proponen al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1º.-Es voluntad de la Corporación local de Ogíjares la creación de huertos familiares que doten al municipio de un espacio de convivencia social en torno al cultivo individual de pequeñas parcelas, que permita a su vez la obtención de una producción de hortalizas y



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ornamentales para autoconsumo, basado siempre en la utilización de técnicas respetuosas con el medio ambiente que permita facilitar a personas con escasos recursos el acceso a alimentos ecológicos cultivados por ellas mismas.

Con ellos pretendemos poner en valor la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y la mejora en la calidad alimentaria que redundará sin género de dudas en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

2º.- Los Huertos Familiares se someterán; entre otras, a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- La prioridad en la adjudicación de los huertos será por este orden:

- Personas en situación de desempleo y con vulnerabilidad social.
- Personas necesitadas de actividad terapéutica.
- Personas jubiladas.
- Personas con discapacidad o minusvalía acreditada.

SEGUNDA.- Se establece el principio de autoconsumo, por lo que los usuarios de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica. Los frutos de la tierra, que se originen por 1ª. siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar.

TERCERO.- Los requisitos para acceder a la condición de usuario son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado en Ogíjares con una antigüedad mínima de 1 año.
- Disponer de un informe médico en el que conste la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas sin riesgo para la salud.
- Informe de los Servicios sociales
- No ejercer la actividad agraria o ganadera.

CUARTA.- Se autorizará una sola parcela por solicitud. Dicha autorización de uso del Huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas por el Ayuntamiento en las normas que se aprueben al efecto.

QUINTA.- El Ayuntamiento se compromete a poner los huertos a disposición de los/as adjudicatarios/as

3º.- “Previo a su constitución se realizará un estudio socio-económico sobre la viabilidad del proyecto para su aprobación posterior por el Pleno

4º.-El funcionamiento de los huertos familiares se regulará mediante una Ordenanza que será aprobada por el Pleno.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los dieciséis concejales presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación

El Alcalde dijo que pedía al PSOE que se retirase el punto siguiente, pues se le ha solicitado un informe al Asesor Jurídico del Ayuntamiento, que se encontraba fuera estos días y



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

no ha podido realizarlo. Pero le ha recomendado que se retirase y se presente en el próximo Pleno, porque según él hay párrafos ilegales y otros rozan la ilegalidad. Y dijo que él estaba de acuerdo con este asunto, pero sin ese informe, no podrían votarlo.

El portavoz del PSOE dijo que ellos toman unas decisiones políticas, y que no se puede limitar la acción política a un supuesto informe que se vaya a hacer, no se sabe cuándo.

El Alcalde dijo que se iba a hacer ya.

El portavoz del PSOE dijo que no la iban a retirar.

El Alcalde dijo que lo único que él dice, es que él lo votaría con ese informe, pero que sin él no lo hará, y que cada grupo puede votar lo que crea.

### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE.**

El portavoz del PSOE dio conocimiento de la Moción del PSOE sobre Contratación Pública Socialmente Responsable.

El portavoz de UPyD dijo que el problema de estas contrataciones es porque no se pone un suelo en el importe de la contratación, y siempre se elige al más barato. Dijo que era compatible la prestación directa de servicios y la contratación externa, y que esa contratación no tiene por qué ser lesiva. Dijo que resulta curioso, que esta moción la presente el PSOE ya que llevan 30 años contratando con una responsabilidad social corporativa entrañable, y dijo que después de los últimos hechos en el PSOE, su maquinaria electoral está calentando motores y trae unas mociones objetivamente aceptables, pero dijo que en principio se iba a abstener.

El portavoz del PIHO dijo que cuando se ve el título de moción, dijo que votaría que sí, pero que cuando se ven los acuerdos y otras cosas que le obligan, dijo que todo eso habría que discutirlo fuera del pleno, consensuarlos, acordarlo y después votarlo. Y dijo que prefiere abstenerse, pues aunque el título de la moción sea agradable, después se ve que se obliga al Ayuntamiento a unas cuestiones que no han sido discutidas.

El portavoz de IULV dijo que sobre los párrafos supuestamente ilegales, opina que aquí se hace una propuesta política que después tendrá una traducción técnica en la que se valorará esa legalidad y seguramente habrá alguna forma de ejecutar la decisión política sin que sea ilegal. Dijo que el planteamiento le parece bien en general, aunque no le gusta la externalización de servicios, que debe basarse en la insuficiencia de medios de la administración, y que se le podrían dotar de esos medios. Pero es cierto que al final siempre habrá asuntos en los que se va a recurrir a la contratación externa. Y dijo que el hecho de que se plantee que no todo es el dinero, dijo que les parece bien, y dijo que si el capitalismo fuese razonable, se darían cuenta de que son cosas que valen más que el dinero, como un trabajo digno o condiciones laborales razonables, o igualdad de condiciones. Así que dijo que se requiere perfilarlo más, pero que iba a apoyar la propuesta. Y dijo que hay alguno de los objetivos, fundamental como es el fomentar la contratación con pequeñas y medianas empresas, que intentan mantenerse cuando las cosas no van tan bien, y no se van a Eslovaquia.

El portavoz del PP dijo que ellos están de acuerdo pero les resulta rara la frase de “Toda actividad contractual en el Ayuntamiento de Ogíjares debe llevarse a cabo con criterios de



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

sostenibilidad” y dijo que ellos optarían por otra palabra pero que ellos se abstendrían, y que si se cambia, o se decide traer más adelante, contarían con su apoyo.

El portavoz del APPO dijo que ellos iban a votar en contra pese a estar de acuerdo con el fondo, pero no con la forma. Dijo que estas cosas hay que trabajarlas más, igual que otras que se han comentado. Dijo que están de acuerdo con el fondo, pero que la forma habría que hablarla. Dijo que cuando se aprueba algo, está basado en un informe de un técnico, pero el punto cuatro dice cosas, que son una injerencia política, pues se da una posible baremación, algo que en las licitaciones se procura evitar tener planteamientos políticos.

El portavoz del PSOE dijo que lo que han hecho es poner de manifiesto los criterios establecidos en este foro de discusión, y se pone un modelo de criterio a modo de ejemplo y que no se trata de inventar nada, sino de difundir una idea buena para buscar otros criterios a la hora de establecer contrataciones.

El concejal de Urbanismo dijo que si se eliminan de la moción las valoraciones técnicas, podrían estar de acuerdo.

El Alcalde dijo que ellos no iban a votar nada que un técnico diga que es ilegal.

Se somete a votación al acuerdo siguiente:

Algunos informes recientes señalan que el poder público de contratación de la Unión Europea constituye el 16% del Producto Interior Bruto (PIB) de toda la Unión o lo que es lo mismo el 50% del PIB de Alemania. Este solo dato pone de manifiesto que nos encontramos ante una extraordinaria facultad, en manos de los poderes públicos, entre ellas las administraciones públicas locales, capaz de dinamizar las economías, de influir en los mercados de bienes y servicios, de generar riqueza, de crear empleo y corregir desequilibrios" (Discurso de presentación del Foro CONR).

En un momento de crisis como el que vivimos esta capacidad de los gobiernos municipales como poder público de contratación se convierte en un elemento estratégico de primer orden.

Creemos que los órganos de contratación municipal actúan como operadores económicos, con capacidad de intervenir, en los mercados de bienes y servicios, e influir a través de la demanda, en la generación de empleo, en la igualdad de oportunidades, o en el estímulo de las pequeñas y medianas empresas.

La externalización de servicios es práctica habitual en el Ayuntamiento de Ogíjares mediante todo tipo de licitaciones de contratos de prestación de servicios o de otra índole. Los criterios económicos y de mejoras sobre los requisitos establecidos en la prestación de servicios es prácticamente los únicos que se valoran en los pliegos técnicos o administrativos.

Esta facultad de contratación del Ayuntamiento de Ogíjares debe de ponerse al servicio de nuevos objetivos, como la creación de empleo o la corrección de desigualdades. Todo euro que se invierte en infraestructuras, en servicios públicos, o de cualquier otra manera es precio de un contrato con una entidad pública, y ha de tener siempre un reverso social. Con ello se están multiplicando los recursos públicos destinados a la generación de empleo y a la política social, estamos hablando del uso alternativo del precio de los contratos.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El poderoso efecto transformador que puede tener esta nueva utilización del poder de contratación determina que lo que hoy es una simple posibilidad en manos de los órganos de contratación, al amparo de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, se ha de convertir en una exigencia general de utilización socialmente responsable del poder de contratación público.

No basta con que las normas de contratación contemplen la posibilidad de introducir elementos sociales en la contratación, es necesario pasar a la acción: evitar que esas declaraciones legales queden inéditas.

Nos hacemos eco de los objetivos y planteamientos programáticos del Foro de la Contratación Responsable (<http://www.conr.es>):

Corregir desigualdades y producir un cambio social mediante el uso alternativo de la contratación pública. Favorecer un uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Fomentar la generación de empleo indirecto para personas con discapacidad en situaciones de exclusión, jóvenes, parados de larga duración, etc., así como la accesibilidad universal por medio de las cláusulas sociales en la contratación pública.

Incentivar el cumplimiento de legislación de igualdad de oportunidades, estableciendo como requisito para acceder a la contratación pública cumplir con dicha legislación.

Incorporar planes de responsabilidad social en los procesos de *contratación* de la cadena de suministro que favorezcan a las personas con discapacidad en situación de exclusión, jóvenes, parados de larga duración, etc.

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMS) ha presentado un manual de contratación pública socialmente responsable en relación con las personas con discapacidad, concebido como una herramienta práctica para que los órganos de contratación municipales incorporen cláusulas sociales en las licitaciones públicas.

Consideramos que la Corporación municipal no debe ser ajena a estos planteamientos,

Por todo ello proponen los siguientes ACUERDOS:

1.- Manifestamos nuestra voluntad de utilizar la contratación pública con el propósito de apoyar los procesos de inserción sociolaboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral normalizado por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.

Toda actividad contractual en el Ayuntamiento de Ogíjares debe llevarse a cabo con criterios de sostenibilidad, incorporando criterios sociales y medioambientales en los pliegos de cláusulas técnicas y/o administrativas.

2.- Los Objetivos sociales/criterios sociales que se perseguirán serán los siguientes:

-Empleo: con carácter general la creación de empleo y en particular la promoción del empleo de personas con discapacidad, en situación de exclusión, jóvenes, parados de larga duración, etc. -Garantizar los derechos de los trabajadores y de las condiciones laborales: en materias como la prevención de riesgos laborales, la integración de personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato entre hombres y mujeres, y en general la



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

prohibición de cualquier tipo de discriminación.

-El apoyo a entidades sin ánimo de lucro o empresas que tienen por objeto la creación de empleo para personas que pertenecen a colectivos desfavorecidos, como es el caso de las personas con discapacidad.

-Impulsar el crecimiento y el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas. Facilitar que las pequeñas y medianas empresas puedan acceder al mercado de la contratación pública.

3.- La finalidad de todo contrato que se realice se enmarcará dentro de la política de fomento del empleo que deben adoptar los poderes públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 de la Constitución.

Las cláusulas sociales priorizarán la rentabilidad social, demostrando su compatibilidad económica y permitiendo a la vez, avanzar desde la subsidiaridad actual del sector económico (lucrativo o no) hacia una corresponsabilidad entre administraciones públicas, agentes sociales, empresas privadas, entidades de acción social y empresas de inserción.

4.- “Al órgano de contratación corresponderá la adjudicación del concurso de que se trate y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable

A modo de ejemplo en la adjudicación se seguirán los siguientes criterios:

- a. Empresas de economía social (cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones, etc) hasta 30 puntos.
- b. Contratación de personas con dificultades de acceso al empleo: compromiso de la empresa a conformar su plantilla, en un porcentaje no inferior al 75% y con carácter indefinido, con trabajadores proveniente de situaciones de exclusión social o desfavorecidos hasta 30 puntos,
- c. Oferta y condiciones técnicas., hasta 25 puntos.
- d. Precio hasta 15 puntos

5.-Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de intervención y contratación para su cumplimiento y seguimiento.

Siendo aprobado el acuerdo por cinco votos a favor (4 PSOE y 1 IULV), cuatro en contra (APPO) y siete abstenciones (5 PP, 1 PIHO y 1 UPyD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 24 horas, del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº  
El Alcalde